SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
OFICIALIA MAYOR

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2016

"VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA"

Publicación en CompraNet: 29 de marzo de 2016.

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 31 de marzo de 2016.

VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA SEMARNAT	JUNTA DE ACLARACIONES	PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	NOTIFICACIÓN DE FALLO	FIRMA DE CONTRATO
NO APLICA	06/04/2016 11:00 HORAS	14/04/2016 11:00 HORAS	19/04/2016 17:30 HORAS	04/05/2016 17:30 HORAS

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO (RLAASSP) Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (SEMARNAT, DEPENDENCIA CONSOLIDADORA Y CONVOCANTE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO INTEGRADO POR SEMARNAT OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA) A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS, UBICADA EN AV. EJÉRCITO NACIONAL NO. 223 PISO 17 ALA "B", COL. ANÁHUAC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, C.P. 11320, MÉXICO, D.F., ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016000997-E12-2016 PARA LA CONTRATACIÓN DE "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA".

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten las personas licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la LAASSP, su RLAASSP y demás disposiciones legales aplicables.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación la SEMARNAT, a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Electrónica, para la contratación de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA".

El domicilio de la convocante es el de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.

El presente procedimiento es **Electrónico y de carácter Nacional**, por lo que los interesados podrán participar únicamente en forma electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación, y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, respectivamente, de la LAASSP.

La entrega de proposiciones se realizará únicamente:

1. Por Compranet, por lo que las personas licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas y documentación adicional, a través de medios remotos de comunicación electrónica

Lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011

En el presente procedimiento, no se aceptará el envío de proposiciones a través del servicio postal o de mensajería.

c) Número de identificación de la convocatoria.

LA-016000997-E12-2016

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos del ejercicio fiscal 2016.

De conformidad con el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público los contratos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del año en el que se prevé el inicio de su vigencia, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad alguna para las partes. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en este párrafo se considerará nulo.

e) Idioma

El Idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las proposiciones que prepare la persona licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de la adquisición objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales deberán ir acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento el área requirente manifiesta tener disponibilidad presupuestaria en las partidas: 26102 "**Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos**", 26103 **"Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios administrativos"** y 26104 **"Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales asignados a servidores públicos"**

El presente procedimiento de contratación no será financiado con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos dónde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para hombres como para mujeres.

II. OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Objeto de la contratación.

Se refiere a la contratación de "VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZA LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA", en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** se establece la descripción, especificaciones y características del servicio a contratar, objeto del presente procedimiento y que consta de **una** partida.

La propuesta técnica presentada por la persona licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".**

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará a un solo proveedor, a que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa, técnica y económicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

Partida única	Descripción	Inicio de la vigencia	Termino de la vigencia
Subpartida 1	TARJETAS ELECTRÓNICAS	**Al día siguiente a la notificación del fallo**	**31/12/2016**
Subpartida 2	VALES DE PAPEL	**Al día siguiente a la notificación del fallo**	**31/12/2016**

c) Normas

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas".

d) Verificación del servicio a contratar.

La verificación del cumplimiento de las especificaciones y la aceptación de los servicios, se realizará por parte del área requirente de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente convocatoria.

e) Tipo de Contrato

El contrato será abierto, de acuerdo con los términos establecidos por los artículos 47 de la LAASSP y 85 del RLAASSP, calculado con base en lo que se describe a continuación:

PARTIDA ÚNICA	Descripción	Monto mínimo con I.V.A.	Monto máximo con I.V.A.
SUBPARTIDA 1	Tarjetas electrónicas	**$21,035,039.37**	**$29,385,856.52**
SUBPARTIDA 2	Vales de papel	**$15,285,341.68**	**$24,937,580.80**

f) Modalidad de contratación

Licitación Pública Nacional Electrónica.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **ANEXO 11 "Modelo de Contrato".**

h) Precio máximo de referencia.

Para la presente licitación, no se establece un precio máximo de referencia.

i) Pruebas.

Para la presente licitación no se aplicarán pruebas.

j) Ofertas Subsecuentes de descuento.

La presente licitación **no estará sujeta** a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

III. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **NO** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha y hora de los distintos actos del procedimiento de contratación.

1. Obtención de la convocatoria.

Las personas podrán consultar la convocatoria o podrán descargarlas de la página de CompraNet en la dirección http://compranet.funcionpublica.gob.mx/

2. Visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

NO se llevarán a cabo visita a las instalaciones de la SEMARNAT.

3. Junta de Aclaraciones.

La primera junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **06 de abril de 2016, a las 11:00 horas.**

La forma de envío del escrito en que manifiesten su interés en participar y las solicitudes de aclaración deberán ser únicamente a través de CompraNet.

a) Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen las personas licitantes, deberán presentarse; **a partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar 24 veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones,** mismas que serán dirigidas a la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

b) Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o

punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante:

Se acompañará a la solicitud de aclaración correspondiente, una versión electrónica de la misma en formato Word 2003, que permita a la convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

c) Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria ***deberán*** acompañarlas del Escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento. El no envío de este documento, no se dará respuesta a sus preguntas.

En dicho escrito, deberán expresar su interés en participar en la licitación y donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, incluyendo los datos siguientes:

- De la persona licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además se señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, así como el nombre de los socios, y
- Del representante legal de la persona licitante: datos de las Escrituras Públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir la proposición.

Las personas que manifiesten su interés en participar en la licitación mediante el escrito antes señalado, serán consideradas licitantes y tendrán derecho a formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria a la presente licitación.

Cuando el escrito a que se refiere el inciso c), se presente fuera del plazo previsto en el inciso a) del presente numeral, la persona licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta.

La convocante procederá a enviar a través de COMPRANET las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el RLAASSP.

Cuando en razón del número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a las personas licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Con fundamento en los artículos 33 de la LAASSP y 45 de su Reglamento, se podrán celebrar las juntas de aclaraciones que se consideren necesarias, atendiendo a las características del servicio a contratar objeto de la licitación.

De cada junta de aclaraciones se levantará acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la convocante. En el acta correspondiente a la última junta de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia

Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su proposición.

La SEMARNAT publicará en la página de CompraNet el archivo que contiene el acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a las personas licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.

4. Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el **día 14 de abril de 2016, a las 11:00 horas.**

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

4.1. Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas en CompraNet, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
4.2. El servidor público de la SEMARNAT facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.
4.3. Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de las personas licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de las mismas.
4.4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificados de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.
4.5. El servidor público que preside el acto y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas rubricarán las partes de las proposiciones que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo de la SEMARNAT.
4.6. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por el que preside y los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas y se difundirán a través de CompraNet al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP.
4.7. Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.
4.8. Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la SEMARNAT para su revisión detallada, análisis y evaluación.
4.9. Firma de acta.
4.10. Entrega de fotocopia.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes.

Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

5. Notificación de Fallo

El acto de comunicación y notificación del Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **19 de abril de 2016, a las 17:30 horas.** La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en esta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

A la hora señalada para este acto, se procederá conforme a lo siguiente:

5.1. Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.
5.2. Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del Fallo; el acta será firmada por los asistentes, misma que se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día que se celebre la junta, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 37 de la LAASSP.
5.3. Firma de acta.
5.4. Entrega de fotocopia.

<u>Notificaciones a las personas licitantes participantes.</u>

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de la su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

6. Firma de contrato

SEMARNAT (Oficinas centrales y Dirección General de Vida Silvestre)
La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas.**

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México, **el día 04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas.**

INECC
En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México, **el día 04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas.**

PROFEPA
En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el piso 1 norte, ubicada en Carretera Picacho Ajusto Num. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, **el día 04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas.**

ASEA
En Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México, **el día 04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas.**

Y en cada una de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT

El representante o apoderado legal de la persona licitante adjudicada que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación, previo a la formalización del contrato respectivo:

- Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o convenios o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.
- Tratándose de personas físicas, presentará copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.
- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA, deberá presentar documento expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, de conformidad con el segundo párrafo de la regla 2.1.31, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de diciembre de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- Para aquellos contratos cuyo monto exceda de $300,000.00 sin incluir el IVA deberá presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones en sentido favorable de que se encuentra al corriente en sus obligaciones en **MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL** y no se ubica en algunos de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con la Regla Primera de las **REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015. Dicho documento deberá estar vigente (es decir no tener una antigüedad mayor a 30 días naturales previos a la fecha de formalización del contrato respectivo).
- En caso de contar con un domicilio diferente al que aparece en el R.F.C., última actualización de cambio de domicilio fiscal, tramitado ante el SAT.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 44 del RLAASSP y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, para lo cual deberán entregar en lo individual los documentos antes descritos, antes de la fecha fijada para la firma del contrato.

En caso de formalizar una nueva sociedad, lo deberán comunicar mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del **artículo 46 de la LAASSP**.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en la convocatoria (entiéndase también lo señalado en las aclaraciones realizadas a la misma).

7. **Garantía de Cumplimiento:**

La **póliza de fianza** será **DIVISIBLE** expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el **10% del MONTO MÁXIMO** del contrato antes de I.V.A., conforme a lo señalado en el presente numeral.

La persona licitante que resulte adjudicada no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Adquisiciones y Contratos en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por la persona licitante que resulte adjudicada y el que suscriba el contrato. En caso de que la persona licitante adjudicada incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato a la persona licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado adjudicada, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP, la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del **MONTO MÁXIMO** del contrato adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación del servicio y hasta que la SEMARNAT a través de la Dirección de Adquisiciones y Contratos, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

La persona licitante adjudicada deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma establecida en el contrato o el día hábil anterior si el décimo día no lo fuera. De no cumplir con dicha entrega, **la SEMARNAT** podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones.

La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **ANEXO 9 "Formato de Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato"** de esta convocatoria.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del a persona licitante adjudicada, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus anexos, la cual de ninguna manera impedirá que **la SEMARNAT** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de entrega, la persona licitante adjudicada se obliga a entregar a **la SEMARNAT** al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

La persona licitante adjudicada acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito de la persona licitante que resulte adjudicada, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

La entrega de la garantía de cumplimiento será de conformidad a lo siguiente:

SEMARNAT (Oficinas Centrales y Dirección General de Vida Silvestre)
La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC
En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios ubicada en Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

PROFEPA
En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el piso 1 norte, ubicada en Carretera Picacho Ajusto Num. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

ASEA
En la Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento, ubicada en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Y en cada una de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT

8. **Póliza de responsabilidad civil:**

No aplica

c) Entrega de las Proposiciones.

La entrega de las proposiciones únicamente será por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP y el "ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 28 de junio de 2011.

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha y hora establecidas, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Los requisitos para la presentación de proposiciones conjuntas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 tercero, cuarto y quinto párrafos de la LAASSP, 44 y 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP, son los siguientes:

Dos o más personas podrán presentar conjuntamente una proposición sin necesidad de constituir una sociedad, o una nueva sociedad en caso de personas morales; para tales efectos, en la proposición deberán establecer con precisión las obligaciones de cada una de ellas, así como la manera en que se exigiría su cumplimiento. En este supuesto la proposición deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, ya sea autógrafamente o por los medios de identificación electrónica autorizados por la Secretaría de la Función Pública.

Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada con un contrato, dicho instrumento deberá ser firmado por el o la representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, como responsables solidarios o mancomunados, según se establezca en el propio contrato.

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas que integran la proposición conjunta puedan constituirse en una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio de proposición conjunta, siempre y cuando se mantenga en la nueva sociedad las responsabilidades de dicho convenio.

Los interesados podrán agruparse para presentar una proposición, cumpliendo los siguientes aspectos:

I. Cualquiera de los integrantes de la agrupación, podrá presentar el escrito mediante el cual manifieste su interés en participar en la junta de aclaraciones y en el procedimiento de contratación;

II. Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de proposición conjunta, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

- Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes, señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con los que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, sus reformas y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas;
- Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas, señalando, en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación;
- Designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública;
- Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y
- Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, ya sea en forma solidaria o mancomunada, según se convenga, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;

III. |. El convenio a que hace referencia la fracción II de este inciso se presentará con la proposición y, en caso de que a las personas licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos;

En el supuesto de que se adjudique el contrato a las personas licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II de este inciso y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

1. Ser presentadas en el sobre electrónico, el cual deberá contener necesariamente:

   - Especificaciones Técnicas
   - Propuesta Económica
   - El resto de los documentos solicitados.

2. Conforme a lo señalado en el inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP, las personas licitantes sólo podrán presentar una proposición por procedimiento.

3. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán dejarse sin efecto,** por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.

4. Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado de la persona licitante, en el **mismo orden** que se señala en el **numeral IV** de la presente Convocatoria.

5. Por ser proposiciones (propuestas y demás documentación distinta a éstas) enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

   Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue la persona licitante.

   En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

6. Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda **"Bajo Protesta de Decir Verdad"**.

7. La persona licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que **la SEMARNAT** no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP

g) Propuesta técnica (ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas").

La propuesta técnica (según se describe en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

1. Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por el representante o apoderado legal de la persona licitante, debidamente acreditado, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante. Asimismo, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. En caso de ser requerido y/o necesario, las personas licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos, manuales o documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante, éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneando los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.

h) Propuesta económica (ANEXO 2 "Propuesta Económica").

1. Señalar el precio unitario y el total del costo de los servicios en Monedad Nacional, de conformidad con lo indicado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica".** Asimismo, se deberán considerar dos decimales, indicar la cantidad con número y letra, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
2. En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello, por lo menos en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la

propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.

3. Se presentará en idioma español, así como todos y cada uno de los documentos que la integran.
4. Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante el periodo de la vigencia de la prestación del servicio para el caso del licitante que resulte adjudicado.
5. Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de la presente Convocatoria. **NO** se aceptará que se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripciones genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas.

   Ninguno de los requisitos y condiciones contenidas en la propuesta técnica y la propuesta económica y demás documentación distinta a éstas y que fueron presentadas podrán ser modificados o negociados.

i) Presentación de documentación requerida.

La persona licitante deberá presentar su proposición a través de CompraNet.

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

El servidor público que preside el acto así como los representantes de las áreas requirentes y/o técnicas, rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- Propuesta Técnica
- Propuesta Económica
- Demás documentación distinta a las propuestas

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación de Fallo se realizará de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **19 de abril 2016, a las 17:30 horas,** la firma del contrato será el día **04 de mayo de 2016, a las 17:30 horas,** o en el lugar, fecha y hora que se indique en el fallo mismo.

Para la formalización de cada uno de los contratos el representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar en:

SEMARNAT (Oficinas centrales y Dirección General de Vida Silvestre)
La formalización del contrato deberá realizarse en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones y Contratos ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 17 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

CONANP
En las oficinas de la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional, ubicadas en Av. Ejército Nacional No. 223 piso 11 Ala "B", Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

INECC
En la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios a la atención del Lic. Francisco Javier Cerón Flores, Av. Periférico Sur No. 5000, Col. Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, Ciudad de México.

PROFEPA
En la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales en el piso 1 norte, ubicada en Carretera Picacho Ajusto Num. 200, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

ASEA
En Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, Ciudad de México.

Y en cada una de las Delegaciones Federales de la SEMARNAT

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN):

1. Propuesta Técnica.

   La propuesta técnica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

2. Propuesta económica.

   La propuesta económica se deberá presentar conforme a lo señalado en el **ANEXO 2 "Propuesta Económica"** de esta convocatoria.

3. Formato de acreditación.

   Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, las personas licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la proposición correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **(ANEXO 3 "Formato de Acreditación")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP**:**

   A) Del procedimiento, nombre y número.

   B) De la persona licitante:
   - Nombre completo o Razón Social,
   - Clave del Registro Federal de Contribuyentes,
   - Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
   - Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
   - Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
   - Relación de los accionistas o socios y
   - Descripción del objeto social.

   C) Del representante o apoderado legal de la persona licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la proposición, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal de la persona licitante **en copia simple**.
Como identificación oficial se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial del IFE o INE.

En el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del ife o cédula profesional).

4. Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que la persona licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo **50 y 60 de la LAASSP (ANEXO 4 "Carta del Artículo 50 y Artículo 60 de la LAASSP").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

5. Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (preferentemente en papel membretado de la persona licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos de **la SEMARNAT**, induzcan o alteren las evaluaciones de la proposición, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes **(ANEXO 5 "Declaración de Integridad")** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

6. Manifestación de Nacionalidad.

Declaración que deberán presentar las personas licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable. **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").** En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP

7. Cumplimiento de normas.

Derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" (ANEXO 7 "Cumplimiento de Normas")**:

8. Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido a **la SEMARNAT**, en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**).

El cumplimiento de los requisitos anteriores es indispensable, por lo que su omisión afectará la solvencia de la proposición presentada y será motivo para desechar las proposiciones presentadas.

OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS:

9. Participación conjunta (Formato libre).

- Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición.
- El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.

DOCUMENTACIÓN OPTATIVA:

10. Escrito de Entrega de la Proposición.

Escrito de entrega de la Proposición presentada para acusar de recibido por parte de la SEMARNAT, se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos las personas licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a las personas licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen a **la SEMARNAT** en dicho acto. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue la persona licitante.

La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos de la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de recepción y apertura de proposiciones.

11. Manifestación MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste **bajo protesta de decir verdad**, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYME de acuerdo a la Secretaria de Economía, preferentemente conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como **(ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME")** o formato libre considerando todos los aspectos incluidos en el anexo citado. En caso de proposición conjunta, este ANEXO deberá de ser presentado por cada una de las personas participantes en la proposición conjunta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VIII segundo párrafo del RLAASSP.

V. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA LA EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El acreditar alguna o algunas de las causas establecidas en los incisos del numeral 1 del presente apartado, afectará la solvencia de la proposición y motivará su desechamiento, independientemente de otros requisitos señalados en la presente convocatoria.

1. **Causas de desechamiento de proposiciones**.

A). No cumplir con todo lo requerido en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El incumplimiento de cualquiera de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición), numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.**.

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**Documentación Optativa.**

C). La falta de cualquiera de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El incumplimiento en el contenido de los documentos o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica o la propuesta económica presentadas no son firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas o no es firmado algún documento en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). La SEMARNAT podrá desechar la proposición presentada, si el precio no resulta aceptable o conveniente, en uno o varios de los conceptos que integran la partida.

G). En el caso de personas morales, si el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, no corresponde al objeto de contratación que se requiere en la presente licitación. En el caso de personas físicas, si no acredita que cuenta con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante no presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá

presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

I). La comprobación de que alguna persona licitante ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). Si presenta más de una proposición, o si presenta más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas, o si alguna de las propuestas sea condicionada.

K). Se tendrá por no presentada la proposición y la demás documentación requerida en esta convocatoria, cuando el sobre en que se incluya dicha información contenga virus informático o no pueda abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo de la persona licitante, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Si cada uno de los documentos que integren la proposición, no están foliados en todas y cada una de las hojas que los integren y no se actualiza alguno de los supuestos establecidos en el tercer párrafo del artículo 50 de EL RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, si no presenta cualquiera de los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP.
- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, cuando la persona licitante no acepte las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). El no cotizar todos y cada uno de los conceptos que integran la partida.

P). Cuando exista discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

2. Criterios de evaluación y adjudicación.

Los criterios de evaluación que **la SEMARNAT** tomará en consideración para la adjudicación son los siguientes:

A). Cumplir con todo los puntos requeridos en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**.

B). El cumplimiento de los requisitos indispensables y que afectan la solvencia de la misma, solicitados e indicados en el **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado

denominado "**<u>Documentación Obligatoria (Indispensables cuyo incumplimiento afecta la solvencia de la proposición),</u> numerales del 1 al 8 y 9 únicamente para proposiciones conjuntas.**

Quedan exceptuados de ser considerados indispensables los numerales 10 y 11 del **Apartado IV "Requisitos que los licitantes deben cumplir",** Subapartado denominado "**<u>Documentación Optativa.</u>**

C). El cumplimiento de los documentos y/o requisitos solicitados en la convocatoria a la presente licitación.

D). El cumplimiento en el contenido de los documentos y/o requisitos establecidos en la convocatoria a la presente licitación.

E). Si la propuesta técnica y la propuesta económica presentadas fueron firmadas por la persona facultada para ello por lo menos en la última hoja de cada una de ellas y fueron firmados los documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello.

F). Que los precios unitarios de los conceptos que integran la partida, sean aceptables y convenientes.

G). En el caso de personas morales, que el objeto social del acta constitutiva de la persona licitante, corresponda al servicio que se requiere en la presente licitación. en el caso de personas físicas, acredite que cuente con la capacidad jurídica y que la actividad económica registrada en el SAT corresponde al objeto que se requiere en la presente licitación.

H). Si la persona licitante presenta copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con fotografía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional), de la persona que firma la proposición. en el caso de proposiciones conjuntas únicamente el representante común deberá presentar copia simple por ambos lados de la identificación oficial vigente con foto grafía (pasaporte, cartilla, credencial del IFE o INE o cédula profesional).

I). No se acredita que la persona ha acordado con uno u otros elevar el costo del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre las demás personas licitantes.

J). No presenta más de una proposición, ni más de una o alternativas de propuestas técnicas o económicas y ninguna propuesta es condicionada.

K). La proposición presentada no contiene virus informático y pudo abrirse, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", para el uso de medios remotos de comunicación electrónica, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como en la presentación de las inconformidades por la misma vía. D.O.F. 28/06/2011.

L). Que encuentra la totalidad de los documentos que integren la proposición sin folio. De ser el caso la convocante aplicará lo establecido en el tercer párrafo del artículo 50 del RLAASSP.

M). Única y exclusivamente para el caso de proposiciones conjuntas, presenta los siguientes documentos:

- Escrito en el que el representante común de la agrupación manifieste, que la proposición se presenta en forma conjunta.
- Convenio debidamente formalizado por las personas licitantes que presenten la proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del

RLAASSP.

- Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el apartado IV, numerales 3, 4, 5 y 6.

N). En su caso, la persona licitante acepta las correcciones previstas en el primer párrafo del artículo 55 de EL RLAASSP.

O). Cotizar todos los conceptos de la partida.

P). No existe discrepancia entre lo ofertado entre la propuesta técnica y lo ofertado en la propuesta económica en lo referente a la descripción del servicio.

Q). .El criterio de evaluación será binario:

R). Las proposiciones presentadas en el acto de presentación y apertura de proposiciones, se evaluarán de conformidad con el artículo 36 de la LAASSP.

S). La adjudicación se hará por partida, a quien haya presentado la proposición solvente, porque cumple con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones.

T). La Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, la Coordinación de Delegación, Dirección General de Vida Silvestre, la CONANP (Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional a través del Departamento de Servicios Generales), el INECC (Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios), la PROFEPA (Dirección de Recursos Materiales Y Servicios Generales) y la ASEA (Dirección de Servicios Generales y Mantenimiento) serán las responsable de la evaluación de las propuestas técnicas. La evaluación de las propuestas económicas la llevará a cabo la Dirección de Adquisiciones y Contratos, en conjunto con la Dirección de Control del Gasto y Servicios Administrativos, la Coordinación de Delegación, Dirección General de Vida Silvestre, la CONANP, el INECC, la PROFEPA y la ASEA. Ambas evaluaciones servirán como base para la emisión del fallo por parte de la Dirección de Adquisiciones y Contratos.

U). De conformidad con lo establecido en los artículos 36 bis de la LAASSP y 54 de EL RLAASSP, si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate entre dos o más proposiciones solventes, de conformidad con el criterio de desempate, se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa. Para obtener este beneficio las personas licitantes deberán incluir la manifestación correspondiente conforme al **ANEXO 8 "Manifestación de MIPYME"**.

V). Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ninguna persona licitante manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el inciso anterior, la adjudicación se efectuará a favor de la persona licitante que resulte adjudicada del sorteo manual por insaculación que **la SEMARNAT** celebrará, en su caso, en el acto de fallo, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto de la persona licitante.

VI. DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES

Las personas licitantes podrán presentar sus inconformidades en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaria de la Función Pública

Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

CompraNet
Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.
Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223
Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320, México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

VII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como anexos.

VIII. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, **la SEMARNAT,** dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explicitas, podrá incrementar el monto del contrato mediante modificaciones al contrato vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo procedimiento, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio del servicio sea igual al pactado originalmente.

IX. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Suspensión del Procedimiento.

Se podrá suspender el procedimiento cuando la Secretaría de la Función Pública o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de las personas licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a las personas licitantes.

Cancelación del procedimiento.

Se procederá a la cancelación del procedimiento:

a) Por caso fortuito;

b) Por causa de fuerza mayor;

c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para continuar con la prestación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la propia SEMARNAT.

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del procedimiento.

En caso de ser cancelado este procedimiento, se notificará a los participantes de la misma manera como fueron convocados.

X. PROCEDIMIENTO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación se declarará desierto en los siguientes casos:

A) La no existencia de proposiciones en CompraNet.

B) Si no reúnen las características solicitadas en la convocatoria.

C) Si sus precios no fueran convenientes y/o aceptables para la SEMARNAT.

XI. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en la normatividad aplicable.

XII. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el área requirente aplicará a la persona licitante adjudicada las penas convencionales a las que se haga acreedor por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación del servicio.

En el caso de incumplimiento en el tiempo para la prestación del servicio, el administrador del contrato procederá a notificar al PROVEEDOR o a su representante legal la pena respectiva, dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la DGPP, para que ésta reciba de parte del PROVEEDOR, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato E5 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales se deberán pagar a la TESOFE, directamente por el proveedor, lo cual podrá realizar en cualquier institución bancaria definida para el efecto por la TESOFE mediante la presentación del formato mencionado anteriormente, se deberá solicitar el listado de las instituciones bancarias a la Dirección de Operación Financiera dependiente de la DGPP.

Para el caso del INECC se deberán pagar al INECC.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato correspondiente, no procederá el cobro de las penas convencionales o de las deducciones al pago, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

"La SEMARNAT" podrá aplicará las sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN:					APLICACIÓN
		SEMARNAT DELEGACIONES FEDERALES CIVS	ASEA	CONANP	INECC	PROFEPA	
1.2	El sistema deberá de estar operando al día hábil siguiente de la notificación del fallo. Vales canjeables por combustible con vigencia de un año y cobertura nacional, con medidas de seguridad que impidan su falsificación	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Dos por ciento	1% Uno por ciento	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.
1.3	Entrega total de las tarjetas con las características solicitadas con 3 tres días posteriores a la solicitud, al igual que los vales, así como del saldo virtual. Costo de las tarjetas electrónicas, será por cuenta del licitante. El saldo virtual será dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación del fallo. Entrega de vales solicitados a más tardar 3 días hábiles siguientes a la solicitud.	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Dos por ciento	1% Uno por ciento	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**, como en el **ANEXO 11 "Modelo de Contrato"**.

XIII. DEDUCCIONES AL PAGO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, la SEMARNAT a través del área requirente, aplicará las deducciones al pago del servicio, a la persona licitante adjudicada (PROVEEDOR) que se haga acreedor.

"La SEMARNAT" podrá aplicar sanciones, en caso de que **"PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de los siguientes supuestos, mismas que se descontaran de la factura pendiente de pago, calculado de la siguiente forma:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% DEDUCCIÓN QUE APLICARAN:					APLICACIÓN
		SEMARNAT DELEGACIONES FEDERALES CIVS	ASEA	CONANP	INECC	PROFEPA	
1.1	Fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y personalizada con las características específicas. Sistema en línea que proporcione información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo.	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Uno por ciento	2% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del

	Los vales serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas. El licitante estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes.						incumplimiento.
1.3	La entrega de vales será en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Uno por ciento	2% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas"**, como en el **ANEXO 11 "Modelo de Contrato".**

Las deducciones se aplicarán con cargo al contrato respectivo, preferentemente en la facturación más próxima posterior a la fecha en que se haya generado dicha deducción.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato

XIV. CAUSALES DE RESCISIÓN

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 98 de su Reglamento, la SEMARNAT a través del área requirente, se establecen como causales de rescisión, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de los siguientes supuestos:

A. Si "**EL PROVEEDOR**" no entrega la garantía de cumplimiento conforme al plazo estipulado en la normatividad vigente y la cláusula denominada Garantía de cumplimiento.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto de la garantía de cumplimiento.

C. Si "**EL PROVEEDOR**" es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

D. Si "**EL PROVEEDOR**" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT".**

E. Si "**EL PROVEEDOR**" no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

F. Si "**EL PROVEEDOR**" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

Además de:

SEMARNAT, DELEGACIONES y CIVS
Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en los cuadros de los numerales **1.1 Características del servicio**, **1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega**, **2.- Prestación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y Aditivos 3.- Lugares de entrega**, de este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, se rescindirá el contrato.

ASEA
Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en la Partida 1, incisos 1.1, 1.2, 1.3 y numeral 3 de este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, se rescindirá el contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **SEMARNAT (ASEA)** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

I. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.

II. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

III. Si el PRESTADOR no realiza el Servicio en el plazo establecido.

IV. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

V. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que SEMARNAT (ASEA) hubiere recibido como incompletos o discrepantes.

VI. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.

VII. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

VIII. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **SEMARNAT (ASEA)**

IX. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **SEMARNAT (ASEA)** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.

X. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **SEMARNAT (ASEA)** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas

convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **SEMARNAT (ASEA)** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

El **INECC** podrá rescindir el contrato al proveedor; si en más de tres ocasiones incumple lo establecido en la Partida **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**,

La **"CONANP"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus **"Términos de Referencia".** Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **"CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

1. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.
2. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
3. Si el PRESTADOR no realiza la Servicio en el plazo establecido.
4. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización de la Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
5. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que la **"CONANP"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
6. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
7. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.
8. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **"CONANP"**
9. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **"CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.
10. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **"Términos de Referencia"** a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **"CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **"CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

PROFEPA, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor por causas imputables al mismo incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo el contrato y sus anexos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Estas mismas sanciones se encuentran descritas tanto en ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas", como en el ANEXO 11 "Modelo de Contrato".

XV. SOLICITUD DE PRÓRROGAS.

Conforme a lo establecido en el artículo 91 del RLAASSP, solo en caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la convocante, se considerará el otorgamiento de prórrogas.

XVI. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, la SEMARNAT podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) Contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de continuar con el servicio originalmente requeridos y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Adquisiciones y Contratos el encargado de notificarlo al proveedor.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización de la terminación respectiva y del Finiquito que elabore el Titular designado de la SEMARNAT, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los servicios prestados y los que estén pendientes de pago.

XVII. CONDICIONES DE PAGO.

1. **Anticipos.**

   La SEMARNAT no otorgará anticipos.

2. **Del pago.**

   El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área responsable de la administración del contrato firme o selle la factura de conformidad a la prestación de los servicios.

   El pago será por servicio efectuado de acuerdo al artículo 51 de la LAASSP, dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes al mes en que se proporcionó el servicio, previa presentación y autorización a satisfacción del administrador del contrato, de la factura correspondiente.

   En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, en caso de que las facturas entregadas por el proveedor para su pago, presenten errores o deficiencias, la Dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado

escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en el párrafo anterior.

Para efecto de lo anterior, la persona licitante adjudicada deberá presentar la siguiente documentación:

Facturar a: ***Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.***
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.
R.F.C. SMA941228GU8

Facturar a: ***Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP).***
Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac,
Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México, D.F.
R.F.C. SMA941228Q63

Facturar a: ***Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)***
Av. Periférico # 5000 Col. Insurgentes Cuicuilco,
Delegación Coyoacán, Distrito Federal CP. 04530
R.F.C. INE120606AM5

Facturar a: ***Procuraduría Federal de Protección al Ambiente***
Camino al Ajusco No. 200
Colonia Jardines en la Montaña
Delegación Tlalpan
C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

Facturar a: ***Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos***
R.F.C.: ANS1408122K6
Av. Melchor Ocampo No. 469, Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11590.

Y a cada una de la Delegaciones Federales de la SEMARNAT

La factura electrónica deberá enviarse a los siguientes correos:

SEMARNAT
maria.cosio@semarnat.gob.mx

Dirección General de Vida Silvestre
jorge.luke@semarnat.gob.mx
rmondragon@semarnat.gob.mx

INECC
fernando.ricalde@inecc.gob.mx
francisco.ceron@inecc.gob.mx

PROFEPA
jguerramartinez@profepa.gob.mx
alegorreta@profepa.gob.mx

CONANP
armando.antonio@conanp.gob.mx

ASEA
alejandro.lobo@asea.gob.mx

Delegaciones Federales de la SEMARNAT
Conforme a los correos electrónicos señalados en el punto 3 del Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción del servicio facturado.

- Copia del contrato.
- Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)
- ✓ CURP
- ✓ Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

- ✓ Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).
- ✓ Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario apertura do por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.
- ✓ Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

La SEMARNAT no pagará los servicios que no hayan sido prestados por la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios prestados.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

3. Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

4. **Programa de Cadenas Productivas.**

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas **(ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN")**.

XVIII. CALIDAD DEL SERVICIO

La persona licitante adjudicada quedará obligada ante la SEMARNAT a responder por la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión en la prestación del servicio.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento a los contratos, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XIX. REGISTRO DE DERECHOS.

La (las) persona licitante (s) adjudicada (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio objeto de este procedimiento, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XX. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.

De acuerdo a lo establecido en la **artículo 45 fracción XX del de la LAASSP**, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s) según sea el caso.

Las personas licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad de la SEMARNAT, quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXI. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la prestación del servicio objeto de este procedimiento, será a cargo de la (las) persona licitante (s) adjudicada (s), la SEMARNAT pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXII. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por las personas licitantes, podrán ser negociadas.

XXIII. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que las personas licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, las personas licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una proposición que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, la SEMARNAT rechazará dicha proposición.

XXIV. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su RLAASSP vigente y las demás disposiciones legales aplicables.

XXV. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las personas licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su proposición que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

XXVI. NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar** la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 13 "Nota Informativa para participantes de Países Miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)".**

XXVII. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, **"LA PERSONA LICITANTE"** será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligara a que los recursos humanos que utilice para la prestación del servicio no tendrán con esta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra de **la SEMARNAT**, en relación con el objeto del contrato, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, **"LA PERSONA LICITANTE"** se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para la prestación del servicio entable demanda laboral en contra de **la SEMARNAT**, dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a **la SEMARNAT** con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, **la SEMARNAT** podrá rescindir el contrato, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra de **la SEMARNAT** y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, **"LA PERSONA LICITANTE"**se obliga a restituir a **la SEMARNAT** el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuado en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXVIII. GLOSARIO

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
2. **Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.
3. **SEMARNAT:** Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dependencia consolidadora y convocante del presente procedimiento integrado por Delegaciones Federales, CONANP, INECC, PROFEPA Y ASEA
4. **Contrato o pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre la SEMARNAT y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
5. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
6. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
7. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
9. **OIC:** Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
10. **Proveedor, o licitante adjudicado, o licitante ganador, o prestador del servicio:** La persona física o moral que suscribe contratos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante, como resultado de un procedimiento de Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas adjudicado a su favor.
11. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
12. **MIPYME**. Micro pequeña y mediana empresa.
13. **COMPRANET**: Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
14. **DGPP**. Dirección General de Programación y Presupuesto.
15. **TESOFE**: Tesorería de la Federación.
16. **CONANP**.- Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

17. **INECC**.- Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
18. **PROFEPA**.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
19. **ASEA**.- Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS

LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"

VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS, MAQUINARIA Y EQUIPO QUE UTILIZAN LA **SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES FEDERALES, VIDA SILVESTRE (CIVS), CONANP, INECC, PROFEPA y ASEA.**

Glosario

- **(SEMARNAT) Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**
- **DELEGACIONES FEDERALES**
- **(CIVS) VIDA SILVESTRE**
- **(ASEA) Agencia de Seguridad, Energía y Ambiente**
- **(CONANP) Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas**
- **(INECC) Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático**
- **(PROFEPA) Procuraduría Federal de Protección al Ambiente**

GENERALIDADES

1.1. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:	
SUBPARTIDA 1. TARJETAS ELECTRÓNICAS	SUBPARTIDA 2. VALES DE PAPEL
El suministro de combustible, lubricantes y aditivos deberá ser a través de tarjetas electrónicas (plásticos) que serán utilizadas en las estaciones de gasolina a nivel nacional, que se encuentren afiliadas al proveedor. Las tarjetas deberán estar fabricadas con un material rígido que impida su rápido deterioro y deberán personalizarse por cada vehículo autorizado, conteniendo impresos el número de placas de circulación y número de la tarjeta electrónica, asimismo deberá de contar con un chip de seguridad, banda magnética o ambos. El (los) licitante(s) deberá(n) ofrecer un **sistema en línea vía internet** que esté disponible las 24 horas los 365 días del año, que proporcione información con corte diario de los movimientos del consumo acumulado durante el mes, identificados por tarjeta, vehículo, kilometraje. El sistema deberá permitir lo siguiente: • Contar con sistema de monedero electrónico o equivalente. • Crear las cuentas administradoras necesarias con nombre de usuario y contraseña • Crear y administrar perfiles de usuario para consulta de disponibilidades; • Autorizar la compra de lubricantes y aditivos. • Realizar incrementos y decrementos de límites diarios, semanales o y/o mensuales, así como de restricciones y permisos para las tarjetas en las fechas que determine el administrador. • Obtener servicios de información en línea. • Contar con un área de soporte técnico en línea y un centro de llamadas para reportes y atención de consultas mediante números locales y/o números "01-800" a nivel nacional con horario de 7x24. Se deberá incluir un Diagrama de Operación y Escalamiento detallado por parte del Licitante. • Permitir el bloqueo del uso de la tarjeta o su suspensión temporal o definitiva, previo al reporte del evento al centro de llamadas o a través del sistema en línea. • Generar reportes que contengan los siguientes datos para su consulta o explotación: ❖ Marca, sub marca y modelo del vehículo que realizó el consumo.	El (Los) licitante(s) ofertará(n) vales canjeables por combustible, lubricantes y aditivos con cobertura nacional y deberán contar con medidas de seguridad que impidan su falsificación. El (Los) licitante(s) deberá(n) detallar en su propuesta las medidas de seguridad de los vales ofertados, debiendo incluir **muestras sin valor.** Invariablemente en los vales se señalará la vigencia y deberán ser aceptados por las estaciones de servicio afiliadas en por lo menos los doce meses subsecuentes a la conclusión de la vigencia del pedido en su caso, el Licitante adjudicado estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes. El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar su conformidad para que las solicitudes de vales que efectúe cada uno de los administradores del contrato, se realice a través de correo electrónico, para lo cual deberán indicar las direcciones correspondientes y nombres de los responsables de su atención la ausencia de esta manifestación no será motivo para desechar las propuestas, sin embargo, será condición no negociable para el Licitante adjudicado.

❖ Número de placas de circulación; ❖ Lectura del odómetro al momento del abastecimiento de combustible. ❖ Número de tarjeta utilizada en el consumo. ❖ Fecha y horario de las cargas realizadas en el periodo reportado. ❖ Tipo de combustible, lubricante o aditivo, precio unitario, monto en pesos, cantidad de litros y estación correspondientes a la carga realizada. ❖ Total por vehículo. ❖ Estado de cuenta. ❖ Permitir la consulta del saldo de la tarjeta. ❖ Estatus de las tarjetas electrónicas (activas y sustituidas por robo o extravío).	

1.2. OPERACIÓN DEL SERVICIO:	
El sistema deberá estar disponible y operando al día hábil siguiente a la notificación del fallo, se dará la capacitación al personal que designe el Administrador del Pedido que se deberá realizar en las instalaciones de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales, sitas en boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, México, D.F. y/o en algún otro domicilio que la SEMARNAT le solicite. El sistema deberá contar con monedero electrónico o equivalente y permitir la administración de saldos y permisos para cada tarjeta a través de un nombre de usuario y contraseña que asegure su uso. El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar que tiene (n) afiliada por lo menos a una (1) estación de servicio en un radio no mayor de cinco kilómetros de cada uno de los domicilios indicados en el apartado **"Lugares de entrega y Administradores del Contrato"** del presente anexo, para ello deberá (n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio y/o afiliación, con el propósito de que la SEMARNAT se encuentre en posibilidad de verificar el alcance de la cobertura ofertada. El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar como parte de su propuesta un directorio de las estaciones de servicios afiliadas, referenciando en cada una de ellas si cuenta o no con terminal de punto de venta de su propiedad. Dicho directorio deberá incluir un resumen donde se totalice el número de estaciones con o sin terminal de punto de venta propiedad de (los) licitantes. **La no presentación de este directorio será causa de descalificación.** El Licitante adjudicado deberá notificar por escrito al administrador del contrato, las altas y bajas de estaciones de servicios afiliadas. En las estaciones de servicio, la terminal punto de venta deberá imprimir en cada consumo un ticket que contendrá como mínimo lo siguiente: • Domicilio de la estación del servicio (opcional) • Fecha y hora del consumo • Número de terminal y número de operación • Folio de la tarjeta electrónica • Placas del vehículo • Kilometraje (éste será proporcionado por el usuario al momento de la carga)	El (Los) licitante(s) deberá(n) presentar un directorio de las estaciones de servicio con las que tengan convenio a nivel nacional para la aceptación del mecanismo de pago a través de vales. Lo anterior, con el propósito de que la SEMARNAT y su Sector, verifiquen el alcance de la cobertura ofertada por el licitante para la prestación del servicio. **La no presentación de este directorio será motivo de descalificación.** El (Los) licitante(s) deberá(n) manifestar, bajo protesta de decir verdad, que los vales ofertados serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas, hasta un año después de la conclusión de la vigencia del pedido.

• Monto de la carga • Tipo de combustible y/o lubricante o aditivo suministrado y cantidad de litros. Si por alguna causa no hubiera comunicación entre la terminal punto de venta de la estación de servicio y el Licitante adjudicado, la operación se deberá autorizar vía telefónica sin costo para la SEMARNAT, para lo cual el Licitante adjudicado deberá contar con un centro de atención telefónica preferentemente con número gratuito. (01800---)	

1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA	
La entrega de la totalidad de las tarjetas que la convocante le requiera y de los nombres de usuario y contraseña para la administración del sistema solicitado, se deberá realizar en una sola exhibición a los tres días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud formal que realice cada uno de los administradores del contrato. Las solicitudes podrán efectuarse desde el momento de notificación del fallo correspondiente. Las tarjetas electrónicas y su envío a las convocantes, será por cuenta del Licitante adjudicado y deberán estar debidamente empacadas con medios de seguridad para evitar daños durante su traslado. En el caso de reposición, el Licitante adjudicado deberá entregar las tarjetas (sin cargo para la convocante), activadas en un plazo no mayor a 5 días hábiles, posteriores a la notificación que le haga el administrador del contrato, vía sistema o por escrito. La entrega de saldo virtual en monedero electrónico, deberá efectuarse dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación de la solicitud que realice cada uno de los administradores del contrato durante la vigencia del mismo. Las solicitudes de saldo virtual podrán efectuarse desde el momento de la notificación del fallo. La solicitud de saldo virtual en monedero electrónico podrá realizarse en forma electrónica o escrita. No se establece un número determinado de tarjetas requeridas, ya que éstas se irán solicitando de acuerdo a las necesidades del servicio y características específicas de cada unidad administrativa. No se aceptarán entregas parciales de tarjetas. A partir de la notificación del fallo el (la) administrador (a) del pedido podrá solicitar las tarjetas que requiera, así como el saldo virtual necesario para el suministro de combustible a los vehículos que se autoricen en el sistema.	A partir de la notificación de fallo, cada uno de los administradores del contrato podrá realizar la solicitud de vales al licitante ganador mediante correo electrónico o por escrito. El Licitante adjudicado entregará a más tardar a los 3 días hábiles siguientes los vales solicitados en el domicilio que se le indique. El Licitante adjudicado entregará la dotación de vales en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora, que él mismo proporcionará en los lugares en que lo requiera la convocante y recabará la firma de acuse de recepción en cada uno de los domicilios que se señalan en el apartado 3. Lugares de entrega del presente **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".**

Nota: los lugares de entrega podrán ser distintos a los señalados en el apartado **lugares de entrega** del presente anexo, siempre y cuando el respectivo administrador del contrato lo notifique al Licitante adjudicado en la solicitud de vales y/o tarjetas electrónicas, que realice mediante correo electrónico o por oficio.

2. PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS.				
DEPENDENCIA	TARJETAS ELECTRÓNICAS		VALES DE PAPEL	
	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	$1,440,000.00	$3,600,000.00	-	-
SUMA TOTAL	**$1,440,000.00**	**$3,600,000.00**	-	-
VIDA SILVESTRE CIVS (CADA VALE EN DENOMINACIÓN DE $100.00 MN)	-	-	$700,000.00	$840,000.00
SUMA TOTAL	-	-	**$700,000.00**	**$840,000.00**
(SEMARNAT) DELEGACIONES FEDERALES				
AGUASCALIENTES	-	-	$150,000.00	$300,000.00
BAJA CALIFORNIA	-	-	$230,112.00	$270,720.00
BAJA CALIFORNIA SUR	-	-	$80,000.00	$180,320.00
CAMPECHE	$215,000.00	$433,000.00	-	-
COAHUILA	$78,000.00	$130,000.00	-	-
COLIMA	-	-	$115,200.80	$288,002.00
CHIAPAS	$270,720.00	$676,800.00	-	-
CHIHUAHUA	-	-	$102,517.00	$256,292.00
DURANGO	-	-	$257,250.00	$367,500.00
GUANAJUATO	-	-	$228,458.00	$274,149.60
HIDALGO	-	-	$151,000.00	$215,000.00
JALISCO	$35,207.00	$88,018.00	$65,385.00	$163,462.00
ESTADO DE MÉXICO	-	-	$290,071.00	$348,085.20
MICHOACÁN	-	-	$261,584.00	$313,900.80
MORELOS	-	-	$118,131.00	$295,328.00
NAYARIT	$25,000.00	$110,000.00	$30,000.00	$135,832.00
OAXACA	-	-	$160,000.00	$400,000.00
PUEBLA	$15,899.84	$39,749.60	$23,849.76	$59,624.40

QUERÉTARO	-	-	$145,000.00	$203,000.00
QUINTANA ROO	$111,216.00	$278,041.00	$47,665.00	$119,161.00
SAN LUIS POTOSÍ	-	-	$105,812.00	$198,000.00
SINALOA	-	-	$78,230.00	$195,576.00
SONORA	-	-	$115,440.00	$186,832.00
TABASCO	-	-	$151,250.00	$350,000.00
TAMAULIPAS	$135,441.00	$338,603.00	-	-
TLAXCALA	-	-	$40,768.00	$101,920.00
VERACRUZ	-	-	$402,902.00	$690,689.00
YUCATÁN	$36,778.00	$91,945.00	-	-
ZACATECAS	-	-	$316,189.00	$720,000.00
SUMA TOTAL	**$923,261.84**	**$2,186,156.60**	**$3,666,814.56**	**$6,633,394.00**

ASEA				
OFICINAS CENTRALES	$344,736.00	$861,840.00	-	-
SUMA TOTAL	**$344,736.00**	**$861,840.00**	-	

CONANP				
OFICINAS CENTRALES DISTRITO FEDERAL	$45,500.00	$113,600.00	$4,650.00	$11,600.00
(CONANP) DELEGACIONES FEDERALES				
PENÍNSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACÍFICO NORTE BAJA CALIFORNIA	-	-	$558,600.00	$1,396,550.00
NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL COAHUILA	-	-	$314,550.00	$786,350.00
FRONTERA SUR, IZTMO Y PACÍFICO SUR CHIAPAS	-	-	$660,250.00	$1,650,700.00
NORTE Y SIERRA MADRE OCCIDENTAL CHIHUAHUA	-	-	$226,000.00	$565,000.00
OCCIDENTE Y PACÍFICO CENTRO	-	-	$287,200.00	$718,000.00

GUADALAJARA (ANTES MICHOACAN)				
CENTRO Y EJE NEOVOLCÁNICO MORELOS	-	-	$325,300.00	$813,300.00
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA OAXACA	-	-	$27,350.00	$68,350.00
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO QUINTANA ROO	$391,550.00	$978,850.00	$118,600.00	$296,450.00
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA SONORA	-	-	$410,000.00	$1,025,050.00
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MÉXICO VERACRUZ	-	-	$480,450.00	$1,201,200.00
SUMA TOTAL	**$437,050.00**	**$1,092,450.00**	**$3,412,950.00**	**$8,532,550.00**

INECC				
OFICINAS CENTRALES	$272,000.00	$680,000.00	-	-
SUMA TOTAL	**$272,000.00**	**$680,000.00**	-	

PROFEPA				
DISTRITO FEDERAL [OFICINAS CENTRALES]	$1,235,000.00	$1,112,650.00	$42,500.00	$50,575.00
(PROFEPA) DELEGACIONES FEDERALES				
AGUASCALIENTES	$230,328.75	$274,091.21	$76,776.25	$91,363.74
BAJA CALIFORNIA	$1,613,980.00	$1,920,636.20	-	-
BAJA CALIFORNIA SUR	-	-	$1,162,936.00	$1,383,893.84
CAMPECHE	-	-	$472,005.00	$561,685.95
COAHUILA	$339,745.00	$404,296.55	$145,605.00	$173,269.95
COLIMA	$403,915.75	$480,659.74	$173,106.75	$205,997.03
CHIAPAS	-	-	$911,710.00	$1,084,934.90
CHIHUAHUA	$440,609.40	$524,325.19	$60,083.10	$71,498.89
DURANGO	$705,500.00	$839,545.00	-	-

GUANAJUATO	$362,359.04	$431,207.25	-	-
GUERRERO	$476,595.00	$567,148.05	-	-
HIDALGO	-	-	$503,744.00	$599,455.36
JALISCO	$498,950.00	$593,750.50	-	-
MÉXICO	$702,397.50	$835,853.03	$60,775.00	$72,322.25
MICHOACÁN	$577,269.00	$686,950.11	$247,401.00	$294,407.19
MORELOS	$328,100.00	$390,439.00	-	-
NAYARIT	$620,018.48	$737,821.99	-	-
NUEVO LEÓN	$459,913.75	$547,297.36	-	-
OAXACA	$1,111,675.00	$1,441,893.25	$42,500.00	$50,575.00
PUEBLA	-	-	$323,297.50	$384,724.03
QUERÉTARO	$193,800.00	$230,622.00	-	-
QUINTANA ROO	$478,805.00	$569,777.95	$205,201.33	$244,189.59
SAN LUIS POTOSÍ	$578,715.70	$688,671.68	$36,939.30	$43,957.77
SINALOA	$331,143.00	$394,060.17	$220,762.00	$262,706.78
SONORA	$2,824,758.66	$3,599,462.81	$1,296,325.14	$1,542,626.92
TABASCO	$729,810.00	$868,473.90	-	-
TAMAULIPAS	-	-	$586,572.25	$698,020.98
TLAXCALA	$467,500.00	$556,325.00	$59,500.00	$70,805.00
VERACRUZ	$788,672.50	$938,520.28	$338,002.50	$402,222.98
YUCATÁN	-	-	$539,835.00	$642,403.65
ZACATECAS	$370,430.00	$440,811.70	-	-
ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO	$748,000.00	$890,120.00	-	-
SUMA TOTAL	**$17,617,991.53**	**$20,965,409.92**	**$7,505,577.12**	**$8,931,636.80**
GRAN TOTAL	**$21,035,039.37**	**$29,385,856.52**	**$15,285,341.68**	**$24,937,580.80**

TOTAL GENERAL VALES Y TARJETAS	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
	$36,320,381.05	**$54,323,437.32**

3. LUGARES DE ENTREGA:
Las tarjetas electrónicas y vales de papel, deberán de entregarse en los siguientes domicilios, al responsable de la administración del pedido:

OFICINAS CENTRALES, CIVS Y DELEGACIONES			
INSTITUCIÓN	**DOMICILIO**	**TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO**	**ADMINISTRADOR Y/O RESPONSABLE**
SEMARNAT OFICINAS CENTRALES	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	56280600 Ext: 10653 maria.cosio@semarnat.gob.mx	**María Guadalupe Cosío Nuño** Directora de Control del Gasto y Servicios Administrativos
DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE (CIVS)	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	23308 jorge.duque@semarnat.gob.mx	**Jorge Albero Duque Sánchez** Director de Conservación de la Vida Silvestre
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Francisco I. Madero #344 Col. Zona Centro. C.P. 20000, Aguascalientes, Aguascalientes.**	(449)9101105 Ext: 31105 german.zepeda@aguascalientes.semarnat.gob.mx	**Luis German Zepeda Patterson** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California**	**Calzada Cetys #2799, Edificio C 3er. nivel local 19, Col Rivera, C.P. 21259, Mexicali, Baja California.**	(686) 9044204 Ext:38704 heleodoro.leyva@bc.semarnat.gob.mx	**Heleodoro Leyva León** Jefe de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Baja California Sur**	**Melchor Ocampo #1045 Col. Centro, C.P. 23000, la Paz, Baja California Sur.**	(612)1239326 Ext: 39326 luis.monteverde@bcs.semarnat.gob.mx	**José Luis Monteverde Duarte** Jefe de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Campeche**	**Av. Prolongación Tormenta #11 Col. Las Flores Infonavit, C.P. 24097, Campeche, Campeche.**	(981) 8119514 Ext:39530 Sandra.guerrero@campeche.semarnat.gob.mx	**Sandra Luz Guerrero Que** Jefe de Departamento de Recursos Humanos y financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT el Estado de **Coahuila**	**Calle Reynosa #431 Edificio la Jolla, Col. Los Maestros, C.P. 25280, Saltillo, Coahuila.**	(844) 4118412 Ext:38412 cesar.roque@coahuila.semarnat.gob.mx	**Cesar Roque Campos Hernández** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Colima**	**Victoria #360 Col. Centro, C.P. 28000, Colima, Colima.**	(312)3160509 Ext:30509 carlos.alcaraz@colima.semarnat.gob.mx	**Carlos Manuel Alcaraz Mendoza** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chiapas**	**5 Poniente Norte #1207, Col. Barrio Niño de Atocha, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.**	(961)6175016 Ext:35016 barbara.garduno@chiapas.semarnat.gob.mx	**Barbara Garduño de los Santos** Jefa de Departamento de Recursos Materiales y Servicios
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Chihuahua**	**Medicina #1118 Planta Alta Col. Magisterial, C.P. 31240, Chihuahua, Chihuahua.**	(614)4421529 Ext:31529 administracion@chihuahua.semarnat.gob.mx	**María Eugenia González Brodie** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Durango**	**Blvd. Durango #198 Col. Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.**	(618)8270200 Ext:20210 rosa.ramirez2@durango.semarnat.gob.mx	**Rosa Nelly Ramirez Martínez** Subdelegada de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el **Estado de México**	**Andador Valentín Gómez Farías #108 Col. San Felipe Tlalmimilolpan. C.P. 50250, Toluca, México.**	(722)2767808 Ext:37814 sergio.ordonez@em.semarnat.gob.mx	**Sergio Javier Ordoñez González** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Guanajuato**	**Londres #404 Col. Andrade, C.P. 37480, León, Guanajuato.**	(477)7883700 Ext:30104 eduardo.tercero@guanajuato.semarnat.gob.mx	**Eduardo Tercero Solís** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Hidalgo**	**Blvd. Everardo Márquez #612, Col. Los Maestros, C.P. 42092, Pachuca de Soto, Hidalgo.**	(771)7179423 Ext:39423 armando.tello@hidalgo.semarnat.gob.mx	**Armando Hernández Tello** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Jalisco**	**Av. Alcalde #500 8° Piso Col. Centro Barranquitas. C.P. 44280, Guadalajara, Jalisco.**	Ext:35312 scarlett.ramirez@jalisco.semarnat.gob.mx	**Scarlett Cristina Ramírez García de Alba**Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Michoacán**	**Periodista Bustamante #222 Col. Rinconada Del Valle, C.P. 58190, Morelia, Michoacán.**	(443)3226012 Ext:36012 javier.abarca@michoacan.semarnat.gob.mx	**Javier Waldemar Abarca Gutiérrez** Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y Materiales
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Morelos**	**Av. Universidad #5 2° Piso, Col. Sta. Ma. Ahuacatitlán, C.P. 62100, Cuernavaca, Morelos.**	(777)3299703 Ext:39703 norma.franco@morelos.semarnat.gob.mx	**Norma Angélica Franco Moran** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Nayarit**	**Av. Allende Oriente #110 2° Piso, Col. Centro. C.P. 63000, Tepic, Nayarit.**	(311) 2154910 Ext:34910 pablo.parra@nayarit.semarnat.gob.mx	**Pablo Parra Anaya** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Oaxaca**	**Sabinos #402 Col. Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.**	(951) 5129609 Ext:29609 josefina.esquivel@oaxaca.semarnat.gob.mx	**Josefina Esquivel Carballo** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Puebla**	**Calle 3 Poniente #2926, Col. la Paz, C.P. 72160, Puebla, Puebla.**	(222) 2299500 Ext:29510 jorge.valenzuela@puebla.semarnat.gob.mx	**Jorge Alberto Valenzuela Beltrán** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Querétaro**	**Ignacio Pérez #50 Col. Centro, C.P. 76000, Querétaro, Querétaro.**	(442)2383406 Ext:33406 alejandro.montes@queretaro.semarnat.gob.mx	**Alejandro Montes de Oca Romero** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. Insurgentes #445, Col. Magisterial, C.P. 77039, Chetumal, Quintana Roo.**	(983) 8350218 Ext:30218 armando.terrazas@qr.semarnat.gob.mx	**Armando Terrazas Hernández** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **San Luis Potosí**	**Vista Hermosa #480, Col. Las Águilas. C.P. 78270, San Luis Potosí, San Luis Potosí.**	(444)8340622 Ext:30628 leticia.torres@slp.semarnat.gob.mx	**Alma Leticia Torres Rivera** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sinaloa**	**Colón Oriente #144, Col. Centro, C.P. 80000, Culiacán, Sinaloa.**	(667)7592709 Ext:22709 francisca.medina@sinaloa.semarnat.gob.mx	**Oscar Javier Molina Félix** Subdelegado de Administración e Innovación

Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Sonora**	**Paseo Río Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Río Sonora Hermosillo Xxi, C.P. 83270, Hermosillo, Sonora.**	(662)2592735 Ext:32728 financieros@sonora.semarnat.gob.mx	**Miriam Vázquez Gianini** Jefa de Departamento de Recursos Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tabasco**	**Av. Paseo de la Sierra #613, Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco.**	(993)3101409 Ext:31409 beatriz.fernandez@tabasco.semarnat.gob.mx	**Beatriz Andrea Fernández Capetillo** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tamaulipas**	**7 y 8 Matamoros #Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro. C.P. 87001, Victoria, Tamaulipas.**	(834) 3185262 Ext:35262 alberto.villagomez@tamaulipas.semarnat.gob.mx	**Jorge Alberto Villagómez Gutiérrez** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Tlaxcala**	**Calle 37 número 403, Co. Xicohtenclt, C.P. 90062, Tlaxcala, Tlaxcala.**	(246)4650306 Ext:30309 marla.moreno@tlaxcala.semarnat.gob.mx	**Marla Moreno Herrera** Jefa de Departamento de Recursos Humanos y Financieros
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Veracruz**	**Av. Lázaro Cárdenas #1500 Col. Ferrocarrilera. C.P. 91118, Xalapa, Veracruz.**	(228) 8415610 Ext:36510 ignacion.cisneros@veracruz.semarnat.gob.mx	**Ignacio Cisneros Morales** Subdelegado de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Yucatán**	**Calle 15 #115 A X 2 y 4 Col. Montecristo, C.P. 97133, Mérida, Yucatán.**	(999) 9421300 Ext:31320 rafael.valencia@yucatan.semarnat.gob.mx	**Inés del Pilar Ayuso Quijano** Subdelegada de Administración e Innovación
Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de **Zacatecas**	**Segunda de Matamoros #127, Col. Centro Histórico, C.P. 98000, Zacatecas, Zacatecas.**	(492) 9239907 Ext:39907 jesus.sagredo@zacatecas.semarnat.gob.mx	**J Jesús Martínez Sagredo** Subdelegado de Administración e Innovación

ASEA

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE	**Melchor Ocampo No.469 Col. Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 1159, México, D.F.**	04455 54749836 91260100 Ext: 13454 oliver.ortiz@asea.gob.mx	**Olivero Ortiz Aguirre** Director de Servicios Generales y Mantenimiento

CONANP

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELEFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
OFICINAS CENTRALES **Distrito Federal**	**Av. Ejército Nacional 223, Col. Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11320, México D.F.**	5449-7000 EXT. 17258 armando.antonio@conanp.gob.mx	**Armando Antonio Soto**
PENINSULA DE BAJA CALIFORNIA Y PACIFICO NORTE **Baja California**	**Avenida Constituyentes S/N esquina Ballenas, Fraccionamiento Fedipaz, CP 23094, La Paz Baja California**	612 122-7073; 122-7063 rpalacios@conam.gob.mx	**Rodolfo Palacios Romo**

NORESTE Y SIERRA MADRE ORIENTAL **Coahuila**	**Calle: Jesús Manuel Acuña Narro N° 336 (antes Aguascalientes)**	844 415-9375; 415-8634 ricardo.rodriguez@conanp.gob.mx	**Ricardo Ramón Rodríguez Quiroz**
FRONTERA SUR, ISTMO Y PACIFICO SUR **Chiapas**	**Palacio Federal 2° Piso, Segunda Oriente-Norte 227, Col. Centro, CP 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**	961 611-3787; 613-1084 Ext. 122 mcmorales@conanp.gob.mx	**María Del Carmen Morales Pérez**
NORTE Y SIERRA MADRA OCCIDENTAL **Chihuahua**	**Avenida Universidad 2757, Col. Parques de San Felipe, CP 31203, Chihuahua, Chihuahua**	614 414-7698; 4148857 iabrizuela@conanp.gob.mx	**Irma Acosta Brizuela**
OCCIDENTE Y PACIFICO CENTRO **Guadalajara** (antes Michoacán)	**Avenida Acueducto 980, Col. Chapultepec Norte, CP58260, Morelia, Michoacán**	443 314-5267; 314-6167 victor.olvera@conanp.gob.mx	**Víctor Hugo Olvera Mancera**
CENTRO Y EJE NEOVOLCANICO **Morelos**	**Calle Nueva Tabachin 104, Col. Tlaltenango, CP 62170, Cuernavaca, Morelos**	777 372-2219; 3722733 artemio@conanp.gob.mx	**Artemio Hernandez Vázquez**
CENTRO MEXICANO DE LA TORTUGA **Oaxaca**	**Domicilio conocido Kilómetro 10 carretera Puerto Ángel-San Antonio, CP 70902, Mazunte, Oaxaca**	958 584-3376 gsoberanis@conanp.gob.mx	**Gildardo Soberanis Sandoval**
PENINSULA DE YUCATAN Y CARIBE MEXICANO **Quintana Roo**	**Calle Venado #71 Piso 3 Súper manzana 20 Manzana 18 Colonia Centro Municipio Benito Juárez, CP 77500, Cancún, Quintana Roo**	998 887-1969 Red 18922 hmartinez@conanp.gob.mx	**Heriberto Martínez López**
NOROESTE Y ALTO GOLFO DE CALIFORNIA **Sonora**	**Plutarco Elías Calles, Núm. 176, esquina Ignacio Comonfort, Col. Centenario, CP 83260, Hermosillo, Sonora**	622 213-4254; 2139926 jdurazo@conanp.gob.mx	**Jorge Luis Durazo Valencia**
PLANICIE COSTERA Y GOLFO DE MEXICO **Veracruz**	**Calle Ciprés No. 21 Entre Magnolias y Miguel Palacios, Col. Venustiano Carranza, CP 91070, Jalapa, Veracruz**	228 129-5042; 129-5043 Ext. 18712 mrmlopez@conanp.gob.mx	**María Del Rosario Montero López**

INECC

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO	**Av. Periférico Sur No. 5000, Colonia Insurgentes Cuicuilco, Delegación Coyoacán, C.P. 04530, México, D.F.**	Ext:13157 francisco.ceron@inecc.gob.mx	**Lic. Francisco Javier Cerón** Flores, Subdirector De Recursos Materiales Y Servicios

PROFEPA

INSTITUCIÓN	DOMICILIO	TELÉFONO Y CORREO ELECTRÓNICO	ADMINISTRADOR
OFICINAS CENTRALES **Distrito federal**	**Carretera Picacho-Ajusco, Núm. 200, Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210**	01 55 54 49 63 00 Ext: 16249/16149 ymartinez@profepa.gob.mx	**Yazmín Adriana Martínez Pérez** Subdirectora de Servicios Generales y Transportes

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Aguascalientes**	**Av. Julio Díaz Torre nº 110, cd. Industrial, C.P. 20290, Aguascalientes, Ags.**	01 449 917 04 48 Ext: 18008 jugonzalez@profepa.gob.mx	**C.P. Juan Ramón González Hernández** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California**	**Lic. Alfonso Garcia. Glez. Núm. 198, Col. Profesores Federales, C.P. 21370, Mexicali, B. C.**	01 686 568 92 66 Ext: 18058 tmoreno@profepa.gob.mx	**Lic. Teresa de Jesús Moreno Alemán** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Baja California Sur**	**Blvd. Padre Eusebio Kino, esq. Manuel Encinas s/n. Col. Los Olivos, C.P. 23040 La Paz, B. C. S.**	01 612 122 07 87 Ext: 18110 - 18111 rlucerol@profepa.gob.mx	**Lic. Rubén Lucero López** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Campeche**	**Av. Las palmas s/n, planta alta, col. San Francisco o La Ermita C.P. 24020 Campeche, camp.**	01 981 815 13 60 Ext: 18159 mmayva@profepa.gob.mx	**Lic. en Inf. Manuel Isidro May Vázquez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Coahuila**	**Dr. Lázaro Benavides Núm. 835 Nte, entre Canadá y Blvd. Nazario Ortiz Garza col. Nueva España C.P. 25210 Saltillo, Coah.**	01 844 485 16 20 Ext: 18308 mgallegos@profepa.gob.mx	**C.P. Marcela Gallegos Elizondo** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Colima**	**Av. Rey Colimán Núm. 425, Zona Centro, C.P. 28000 Colima. Col.**	01 312 312 74 73 Ext: 18358 ggutierrez@profepa.gob.mx	**L.A.E. Gabriel Gutiérrez Parra** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chiapas**	**Km. 4.5 Carretera Tuxtla-Chicoasen, Col. Plan de Ayala, C.P. 29052, Tuxtla Gutiérrez, Chis.**	01 961 140 30 20 Ext: 18209 fchac@profepa.gob.mx	**Vacante, atiende interinamente Lic. Fernando Chac Pérez** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Chihuahua**	**Francisco Márquez Núm. 905, Col. El Papalote, C.P. 32599 Cd. Juárez, Chih.**	01 656 682 39 90 Ext: 18258 gurquidi@profepa.gob.mx	**Lic. Guadalupe Urquidi Díaz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Durango**	**2a. De Selenio Núm. 108, Ciudad. Industrial, C.P. 34208, Durango, Dgo.**	01 618 833 08 05 Ext: 18409 esalas@profepa.gob.mx	Vacante, atiende interinamente **C.P. Elena Salas González** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Estado de México**	**Av. Lerdo De Tejada Núm. 906 0te. V, Col. Electricistas Locales, C.P. 50040 Toluca, Edo. de Méx.**	01 722 2 14 44 75 Ext: 18458 - 18459 - 18460 lvallejo@profepa.gob.mx	**Lic. Liliana Vallejo Torres** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guanajuato**	**Km. 5 Carr. Guanajuato Juventino Rosas Col. Marfil, C.P. 36251 Guanajuato, Gto.**	01 473 733 12 45 Ext: 18508 sbecerra@profrpa.gob.mx	**C.P. Saúl Becerra Negrete** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Guerrero**	**Av. Costera Miguel Alemán Núm. 315, Palacio Federal, 1° Piso, Ala Oriente C.P. 39300 Acapulco De Juárez, Gro.**	01 744 482 16 50 Ext: 18558 farroyo@profepa.gob.mx	**C. Francisco Javier Arroyo Bibiano** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Hidalgo**	**Fco. Glez. Bocanegra Núm. 110 Letra C, Col. Maestranza, C.P. 42060 Pachuca De Soto, Hgo.**	01 771 718 84 64 Ext: 18608 bcorona@profepa.gob.mx	**Lic. Brenda Corona Rodríguez** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Jalisco**	**Av. Plan De San Luis Núm. 1880, Col. Chapultepec Country, C.P. 44620 Guadalajara, Jal.**	01 33 3824 6508 Ext: 18658 adgarcia@profepa.gob.mx	**L.C.P. José Adrián García Arana** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Michoacán**	**Aquiles Serdán Núm. 324, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Mich.**	01 443 312 34 91 Ext: 18708 sgonzalez@profepa.gob.mx	VACANTE, atiende interinamente **L.A.E. Salvador González Troyo** Enlace Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Morelos**	**Av. Cuauhtémoc Núm. 173, Col. Chapultepec C.P. 62450 Cuernavaca, Mor.**	01 777 322 35 90 Ext: 18768 orubalcava@profepa.gob.mx	**Lic. Octavio Rubalcava Ortega (Enc.)** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nayarit**	**Joaquín Herrera Núm.239 Zona Centro, C.P. 63000 Tepic, Nayarit.**	01 311 214 35 91 Ext: 18808 galcala@profepa.gob.mx	**C.P Griselda Alcalá Inda** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Nuevo León**	**Av. Benito Juárez Y Corregidora, Palacio Federal 2° Piso, Col. Centro C.P. 67100 Cd. Guadalupe, N. L.**	01 81 83 54 98 06 Ext: 18859 ccansino@profepa.gob.mx	**C.P. Carlos Eulogio Cansino Plata Subdirector Administrativo**
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Oaxaca**	**Independencia Núm. 709, Palacio Federal, Col. Centro, C.P. 68000 Oaxaca De Juárez, Oax.**	01 951 514 19 91 Ext: 18909 dagarcia@profepa.gob.mx	**Lic. David Antonio García López** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Puebla**	**Calle 5 Poniente Núm. 1303, Piso 5° Al 8° Edificio Papillón, Col. Centro C.P. 72000, Puebla, Pue.**	01 222 246 28 04 Ext: 18958/18959 pmora@profepa.gob.mx	**C. P. Pedro Mora Pérez (Enc.)** Subdirector Administrativo

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Querétaro**	**Av. Constituyentes N° 102 Ote. 1° Piso, Col. El Marqués C.P. 76047 Santiago De Querétaro, Qro.**	01 442 213 42 12 Ext: 19003 jpena@profepa.gob.mx	**Lic. José Luis Peña Ríos,** Delegado Federal
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Quintana Roo**	**Av. La Costa Súper Manzana 32, Manzana 12, Lote 10 Colonia Centro, C.P. 77508, Benito Juárez Cancún, Q. Roo**	01 998 892 75 26 Ext: 19058 - 19059 mvazquezl@profepa.gob.mx	**Lic. Mauricio Fabián Vázquez Lechuga** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **San Luis Potosí**	**Av. Industrias Y Eje 106 S/N., Zona Industrial C.P. 78395, San Luis Potosí, S. L. P.**	01 444 824 68 35 Ext: 19109 nhervert@profepa.gob.mx	**C.P. Norma Alicia Herver Ortiz** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sinaloa**	**Prolong. Angel Flores Núm. 1248 – 201 Pte. Col. Centro, C.P. 80000 Culiacán, Sin.**	01 667 716 50 17 Ext: 19158 ylopez@profepa.gob.mx	**Lic. Yesenia Berenice López Lizárraga Subdirector Administrativo**
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Sonora**	**Blvd. Solidaridad, Esq. Luis Donaldo Colosio Edificio B, Negoplaza, 2° Piso, Col. Satélite, C.P. 83200, Hermosillo, Son.**	01 662 217 43 59 Ext: 19207 aespinoza@profepa.gob.mx	**C.P. Alfonso Espinosa de los Monteros Mendivil** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tabasco**	**Calle Ejido Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte De Las Barrancas, C.P. 86150 Villahermosa, Tab.**	01 993 351 29 58 Ext: 19259 elopeza@profepa.gob.mx	**Lic. Elvia López Amador** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tamaulipas**	**Av. Hidalgo Núm. 426 Esq. Fermín Legorreta Col. Centro, C.P. 87000 Cd. Victoria Tamps.**	01 834 312 86 63 Ext: 19308 lfsanchez@profepa.gob.mx	**Lic. Luis Felipe Sánchez Sánchez Subdirector Administrativo**
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Tlaxcala**	**Alonso De Escalona Núm. 8, Col. Centro C.P. 90000. Tlaxcala, Tlax.**	01 246 462 05 18 Ext: 19358 idiazf@profepa.gob.mx	**Lic. María Isela Díaz Flores Subdirector Administrativo**
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Veracruz**	**Calle 5 De Febrero Núm. 11, Col. Centro C.P. 91000, Xalapa, Ver.**	01 228 817 72 12 Ext: 19408 airosado@profepa.gob.mx	**C. Abel Iván Rosado López** Subdirector Administrativo
Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Yucatán**	**Calle 57 Núm. 180, Entre 42 Y 44, Fracc. Francisco De Montejo, C.P. 97203 Mérida, Yuc.**	01 999 195 19 38 Ext: 19460 mlopez@profepa.gob.mx	**C.P. Miguel López Ángeles Subdirector Administrativo**

Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de **Zacatecas**	**Calle Juan José Ríos Núm. 601, Esq. Miguel De La Torre, Col. Úrsulo A. García, C.P. 98050, Zacatecas, Zac.**	01 492 922 30 94 Ext: 19503 srodriguezg@profepa.gob.mx	**Mtro. Salomón Rodríguez Gómez Delegado**
Delegación Federal de la PROFEPA en la **Zona Metropolitana del Valle de México**	**Blvd. El Pípila Núm. 1, Col. Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. De México**	55 89 85 50 Ext: 19852 rgomezc@profepa.gob.mx	**Lic. Roberto Gómez Collado, Delegado** Subdirector Administrativo

Los porcentajes de comisión y costos deberán estar debidamente desglosados en su propuesta económica.

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS					
DEPENDENCIA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**COMISIÓN POR SERVICIO**	**IVA**	**TOTAL**
OFICINAS CENTRALES					
DELEGACIONES FEDERALES					
ASEA					
CONANP					
INECC					
PROFEPA					
TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL					
DEPENDENCIA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**COMISIÓN POR SERVICIO**	**IVA**	**TOTAL**
CIVS					
DELEGACIONES FEDERALES					
CONANP					
PROFEPA					

4.- VIGENCIA

La vigencia del pedido será a partir del día siguiente de la notificación del fallo al 31 de diciembre del 2016.

5. FIANZA

A fin de garantizar el cumplimiento del servicio **EL PRESTADOR DEL SERVICIO** deberá de entregar una fianza divisible emitida por una institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento (10%) del monto máximo del pedido, antes de incluir el IVA, a más tardar 10 días naturales a partir de la firma del contrato.

6.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales se aplicarán, si el prestador del servicio no realiza el servicio objeto de este anexo, de acuerdo a lo establecido en el siguiente cuadro:

NUMERAL	OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN:	

DEL ANEXO		SEMARNAT DELEGACIONES FEDERALES CIVS	ASEA	CONANP	INECC	PROFEPA	APLICACIÓN
1.2	El sistema deberá de estar operando al día hábil siguiente de la notificación del fallo. Vales canjeables por combustible con vigencia de un año y cobertura nacional, con medidas de seguridad que impidan su falsificación	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**2% Dos por ciento**	**1% Uno por ciento**	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.
1.3	Entrega total de las tarjetas con las características solicitadas con 3 tres días posteriores a la solicitud, al igual que los vales, así como del saldo virtual. Costo de las tarjetas electrónicas, será por cuenta del licitante. El saldo virtual será dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación del fallo. Entrega de vales solicitados a más tardar 3 días hábiles siguientes a la solicitud.	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**1% Uno por ciento**	**2% Dos por ciento**	**1% Uno por ciento**	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales serán cubiertas por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la:
(SEMARNAT) DIRECCIÓN DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIDA SILVESTRE (CIVS) DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE, (DELEGACIONES FEDERALES) SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN O RECURSOS MATERIALES, (ASEA), DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, (CONANP), DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, (INECC), UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, (PROFEPA) DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando los servicios no se presten en la fecha o plazo convenido y la pena convencional por atraso rebase el monto de la garantía de cumplimiento del contrato, "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "CIVS" y la "ASEA", "CONANP" "INECC" y "PROFEPA", a través del Administrador del Contrato, previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados "LA SEMARNAT" "DELEGACIONES FEDERALES" "CIVS" y la "ASEA", "CONANP" "INECC" y "PROFEPA", con el atraso en la prestación de servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "EL PROVEEDOR".

7.- DEDUCCIONES AL PAGO

LA SEMARNAT y los órganos participantes, podrán realizar deducciones al pago de los servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos especificados en el "Anexo Único" y el presente contrato, conforme a lo siguiente:

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% DEDUCCIÓN QUE APLICARAN:					APLICACIÓN
		SEMARNAT DELEGACIONES FEDERALES CIVS	ASEA	CONANP	INECC	PROFEPA	
1.1	Fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y personalizada con las características específicas. Sistema en línea que proporcione información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo. Los vales serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas. El licitante estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes.	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Uno por ciento	2% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.
1.3	La entrega de vales será en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	1% Uno por ciento	2% Uno por ciento	2% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el (la) Administrador(a) del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el (la) Administrador(a) del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

8.- CAUSALES DE RESCISIÓN.

SEMARNAT, DELEGACIONES y CIVS

Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en los cuadros de los numerales **1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, 2.- Prestación del servicio de suministro de combustibles, lubricantes y Aditivos 3.- Lugares de entrega**, de este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, se rescindirá el contrato.

ASEA

Si el Proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en la Partida 1, incisos 1.1, 1.2, 1.3 y numeral 3 de este **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**, se rescindirá el contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **SEMARNAT (ASEA)** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

I. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al

"PRESTADOR" de su presentación.

II. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

III. Si el PRESTADOR no realiza el Servicio en el plazo establecido.

IV. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

V. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que SEMARNAT (ASEA) hubiere recibido como incompletos o discrepantes.

VI. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.

VII. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

VIII. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **SEMARNAT (ASEA)**

IX. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **SEMARNAT (ASEA)** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.

X. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **ANEXOS** así como las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **SEMARNAT (ASEA)** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **SEMARNAT (ASEA)** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

El **INECC** podrá rescindir el contrato al proveedor; si en más de tres ocasiones incumple lo establecido en la Partida **ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"**,

La **"CONANP"** podrá, en cualquier momento, por causas imputables al **"PRESTADOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo y en sus **"Términos de Referencia"**. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que la **"CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato son las siguientes:

2. Si el **"PRESTADOR"** no entrega la(s) garantía(s) solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado al **"PRESTADOR"** de su presentación.
12. Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.
13. Si el PRESTADOR no realiza la Servicio en el plazo establecido.
14. Si el **"PRESTADOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización de la Servicio, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.
15. Si el **"PRESTADOR"** se niega a reponer los entregables que la **"CONANP"** hubiere recibido como incompletos o discrepantes.
16. Si los entregables no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en este contrato.
17. Si el **"PRESTADOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

18. Si el **"PRESTADOR"** cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de la **"CONANP"**
19. Si el **"PRESTADOR"** no proporciona a la **"CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección de los servicios.
20. En general, por el incumplimiento por parte del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus **"Términos de Referencia"** a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento del **"PRESTADOR"** a cualquiera de las obligaciones del contrato, la **"CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que la **"CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si el **"PRESTADOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

PROFEPA, podrá rescindir el contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando el proveedor por causas imputables al mismo incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación, incluyendo el contrato y sus anexos conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

9.- NORMAS

Para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos, no aplica ninguna norma.

10.-PRUEBAS

Para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos, no se requiere realizar pruebas.

11- ADMINISTRADOR(A) DEL CONTRATO

SEMARNAT
El (la) administrador(a) del contrato será la **C.P MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, DIRECTORA DE CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** o quien lo sustituya en el cargo.

VIDA SILVESTRE (CIVS)
El (la) administrador(a) del contrato será **BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

ASEA
El (la) administrador(a) del contrato será **LIC. OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** o quien lo sustituya en el cargo.

CONANP
El (la) administrador(a) del contrato será **LIC. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL,** o quien lo sustituya en el cargo.

INECC
El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**, o a quien sustituya en el cargo.

PROFEPA
El (la) administrador(a) del contrato será **C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** o quien lo sustituya en el cargo.

12- VERIFICADOR (A) DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

SERMARNAT
El (la) encargado (a) de verificar el cumplimiento del contrato será la **C.P MARÍA GUADALUPE COSÍO NUÑO, DIRECTORA DE**

CONTROL DEL GASTO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

VIDA SILVESTRE (CIVS)
El (la) encargado (a) de verificar el cumplimiento del contrato será el **BIOL. JORGE ALBERTO DUQUE SÁNCHEZ, DIRECTOR DE CONSERVACIÓN DE LA VIDA SILVESTRE** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

ASEA
El (la) encargado (a) de verificar el cumplimiento del contrato será el **LIC. OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

CONANP
El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **LIC. LORENZO ALBERTO CAN SÁNCHEZ, DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL,** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

INECC
El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será C.P. **JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN**, o a quien sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

PROFEPA
El (la) encargado(a) de verificar el cumplimiento del contrato será **C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ, DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** o quien lo sustituya en el cargo.

La verificación del cumplimiento del contrato deberá realizarse de manera mensual, con base en lo reportes obtenidos del sistema.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO

Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el artículo 36 de la LAASSP, para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, **"LA SEMARNAT"**:

A. Utilizará para la valoración de las proposiciones el criterio de evaluación binario.

B. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.

C. Constatará que las características y condiciones del servicio ofertado corresponda cabalmente a las establecidas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas" y a lo requerido en el ANEXO 2 "Propuesta Económica", ambos de la** presente Convocatoria.

D. Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por **"LA SEMARNAT"**.

E. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones del servicio ofertado.

F. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

G. Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP. Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse,

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato o, en su caso, sólo por lo que hace a las partidas afectadas por el error, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación pública, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el contrato a un solo proveedor, al licitante que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por **"LA SEMARNAT"** que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente.

Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a las personas que integren el

sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 primer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De subsistir el empate entre las personas del sector señalado, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que se celebre en el propio acto de fallo conforme a lo indicado en el artículo 54 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO.

Los criterios para evaluar los aspectos administrativos-legales, técnicos y económicos serán:

Administrativos y legales.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos revisará, analizará y evaluará la documentación conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles proposiciones cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Técnicos.- Las áreas requirentes y/o técnicas revisarán, analizarán y evaluarán las propuestas técnicas, conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

Económicos.- La Dirección de Adquisiciones y Contratos y las áreas requirentes y/o técnicas,, llevarán a cabo la evaluación económica de las proposiciones, a partir de que se tenga conocimiento del resultado de la evaluación técnica, **evaluando únicamente** aquellas proposiciones económicas que **técnicamente hayan sido aceptadas** una vez que cumplieron con los requisitos técnicos, legales y administrativos solicitados en la presente licitación y que además hubieran entregado la totalidad de los documentos requeridos para la presentación y apertura de las proposiciones conforme a lo solicitado en esta convocatoria, señalando cuáles ofertas cumplen con todos los requisitos solicitados y cuáles no.

a) Se verificará que las ofertas no sean condicionadas o con leyendas similares a las indicadas en la convocatoria.

b) Se verificará que los precios sean aceptables y convenientes.

La convocante que, en términos de lo dispuesto en la Ley y el Reglamento, deseche los precios por considerar que no son convenientes o determine que son no aceptables, no podrá adjudicar el contrato a los licitantes cuyas proposiciones contengan dichos precios, debiendo incorporar al fallo lo señalado en la fracción III del artículo 37 de la Ley.

ANEXO 2 "PROPUESTA ECONÓMICA"
(Elaborar en hoja preferentemente membretada de la persona)

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Para la presente licitación oferto lo siguiente:

SUBPARTIDA 1 TARJETAS ELECTRONICAS					
DEPENDENCIA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**COMISIÓN POR SERVICIO**	**IVA**	**TOTAL**
OFICINAS CENTRALES					
DELEGACIONES FEDERALES					
ASEA					
CONANP					
INECC					
PROFEPA					
TOTAL					

SUBPARTIDA 2 VALES DE PAPEL					
DEPENDENCIA	**MONTO MÍNIMO**	**MONTO MÁXIMO**	**COMISIÓN POR SERVICIO**	**IVA**	**TOTAL**
CIVS					
DELEGACIONES FEDERALES					
CONANP					
PROFEPA					

- LOS PRECIOS SERÁN EN MONEDA NACIONAL
- LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y/O HASTA CONCLUIR CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OFERTADOS A SATISFACCIÓN DE LA SEMARNAT
- LOS PRECIOS OFERTADOS YA CONSIDERAN TODOS LOS COSTOS HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS.
- LA PROPUESTA ECONÓMICA ESTARÁ VIGENTE DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y HASTA SU CONCLUSIÓN.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

NOTA:
La SEMARNAT revisará las operaciones aritméticas y en caso de error se harán los ajustes necesarios respetando los precios unitarios ofrecidos y el licitante se sujetará al resultado del ajuste, si no acepta dicho ajuste, se desechará la proposición.

El proveedor participante deberá cotizar el 100% de los conceptos de cada una la partida.

Se evaluará que los precios unitarios de los conceptos de la partida sean aceptables o convenientes

Serán causales de desechamiento: no cotizar 1 o varios conceptos de la partida.

ANEXO 3 "FORMATO DE ACREDITACIÓN"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mí representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 48 fracción V del Reglamento de la ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente licitación, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL *** AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FISICA***

REGISTRÓ FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

DOMICILO FISCAL

CALLE Y NÚMERO: _____ COLONIA: _____
MUNICIPIO O DELEGACIÓN: _____ C.P: _____
ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELEFONO: _____
CORREO ELECTRONICO: _____ FAX: _____

SE AUTORIZA EXPRESAMENTE A LA SEMARNAT PARA QUE TODAS LAS NOTIFICACIONES QUE SE PRACTIQUEN DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA, COMO AQUÉLLAS QUE SEAN NECESARIAS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE REALICEN EN EL DOMICILIO Y/O CORREO ELECTRONICO SEÑALADO, BASTANDO EN EL CASO DEL CORREO ELECTRONICO PARA SU VALIDEZ, QUE LA SEMARNAT OBTENGA EL ACUSE DE RECIBO.

NUMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NUMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD: _____ FECHA: _____
LUGAR: _____

RELACIÓN DE ACCIONISTAS

NOMBRE: _____ _____
NOMBRE: *** AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** _____ _____
OBJETO SOCIAL: _____

NUMERO DE ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____
NOMBRE DE APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____
NÚMERO DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ NOTARÍA NÚMERO: _____
LUGAR DE LA NOTARÍA: _____ FECHA: _____
NOMBRE DEL NOTARIO: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al proporcionar el servicio, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento.

Asimismo, a criterio de **la SEMARNAT**, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato, se lleven a cabo en el domicilio fiscal, o domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando **la SEMARNAT** obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

ATENTAMENTE

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 4 "CARTA DEL ARTÍCULO 50 y ARTÍCULO 60 DE LA LAASSP"

(Aplica para personas físicas o morales)

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo **nombre del representante o apoderado legal** como representante o apoderado legal de la empresa **nombre de la empresa** manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Asimismo, manifiesto por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

a. Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;
b. Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y
c. Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas.

Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 5 "DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

Yo ***nombre del representante legal o persona física*** como representante legal de la empresa ***nombre de la empresa*** manifiesto bajo protesta de decir verdad, que por mí mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos de **la SEMARNAT** induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 6 "MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 7 "CUMPLIMIENTO DE NORMAS"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

(Nombre representante legal), manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**:

Que mi representada, la empresa_____, y que derivado de que las normas mexicanas o internacionales no cubran los requerimientos del presente procedimiento, o bien las especificaciones contenidas en dichas normas se consideren inaplicables u obsoletas y hasta en tanto se elaboren las normas de referencia se efectuará la contratación conforme a las especificaciones indicadas en el **ANEXO 1 "Especificaciones Técnicas)**

_____
NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 8 "MANIFESTACIÓN DE MIPYME"

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Lugar y fecha de expedición: .....
Licitación Pública Nacional Electrónica: .....

FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

_____de_____de_____(1)

_____(2)_____
P r e s e n t e.
Me refiero al procedimiento _____(3)_____ No. ____(4)____ en el que mi representada, la empresa _____(5)_____ participa a través de la proposición que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por los *"lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal"*, declaro bajo protesta decir verdad, que mi representada pertenece al sector ___(6)___, cuenta con ____(7)___ empleados de planta registrados antes el IMSS y con ____(8)____ personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de _____(9)_____ obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales. Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa __(10)__, atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (10)	Sector (6)	Rango de Número de Trabajadores (7) + (8)	Rango de Monto de Ventas Anuales (mdp) (9)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta $4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde $4.01 hasta $100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde $4.01 hasta $100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde $100.01 hasta $250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde $100.01 hasta $250	250

*Tope Máximo combinado = ((Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%)
(7) (8) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (7) y (8)

(10) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto, bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es _____(11)_____ y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es(son) _____(12)_____.

A T E N T A M E N T E
_____13)_____

INSTRUCTIVO

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES ASÍ COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

NUMERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la dependencia o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo del procedimiento.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa.
6	Indicar con letra el sector al que pertenece (Industria, Comercio o Servicios)
7	Anotar el número de trabajadores de planta inscritos en el IMSS.
8	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas.
9	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
10	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la fórmula anotada al pie del cuadro de estratificación.
11	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
12	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
13	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

ANEXO 9 "FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ----------INICIA EL TEXTO----------

Para garantizar el **CUMPLIMIENTO** de todas y cada una de las obligaciones a su cargo, derivadas del contrato de "objeto del contrato", así como para responder por la calidad deficiente de los trabajos realizados, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra (Nombre o denominación del proveedor) constituye fianza DIVISIBLE en favor de la **Tesorería de la Federación (únicamente para el caso del INECC, deberá ser a favor de éste)**, respecto del contrato número (número del contrato), de fecha (día, mes y año de la fecha de firma del contrato), celebrado con **la** _____, y relativo a (señalar el objeto del contrato), por un importe total de (importe total del contrato con número y letra).

La presente fianza se expide y otorga de conformidad con lo establecido por la LAASSP, su RLAASP y demás disposiciones federales aplicables.

Esta póliza de fianza garantiza expresamente lo siguiente:

a) El cumplimiento total de las especificaciones técnicas, condiciones, plazos, calidad, responsabilidad laboral, penas convencionales, y en general, de todas y cada una de las obligaciones a su cargo contenidas en la convocatoria de la licitación No. _____ y sus anexos, la Junta de Aclaraciones y el contrato y cualquier otra responsabilidad en que incurra **(Nombre o denominación del proveedor)**; con domicilio fiscal en _____, durante la vigencia del contrato.
b) El importe de los accesorios generados por cualquier concepto, en caso de que el cumplimiento del contrato no se efectúe conforme al mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la LAASSP.

La presente fianza estará vigente a partir de la firma del contrato y hasta el total cumplimiento de todas las obligaciones que se deriven de la convocatoria de la licitación, sus anexos, las que se deriven de la junta de aclaraciones a la convocatoria de licitación y de este instrumento jurídico.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la LAASSP, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SECRETARIA" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código civil Federal, y demás legislación aplicable.

La presente fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.

Para poder liberar la presente fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **la SEMARNAT**.

La presente fianza estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

(Nombre de la afianzadora) acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida; así como someterse a la competencia de los tribunales competentes de la ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle.

Esta fianza continuará vigente en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan, aún cuando hayan sido solicitadas o autorizadas

extemporáneamente; manifestando la afianzadora expresamente en esta póliza su consentimiento con las mismas, de conformidad con el artículo 119 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

Esta fianza no es excluyente de la exigibilidad que **la SEMARNAT**, haga valer en contra de **(Nombre o denominación del proveedor)**, por cualquier incumplimiento derivado del contrato que pueda exceder del valor consignado en esta póliza.

(Nombre de la afianzadora) tendrá un plazo de hasta treinta días naturales contados a partir de la fecha en que se le requiera, para proceder al pago, si éste se efectúa después del plazo referido, la afianzadora deberá cubrir los intereses respectivos, de conformidad a lo establecido por la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

No se considerará novación la celebración de un convenio de terminación anticipada o la rescisión del contrato o el otorgamiento de cualquier tipo de prorroga

----------TERMINA EL TEXTO----------

ANEXO 10 "ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPOSICIÓN"

Fecha

Dirección General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios
SEMARNAT

Por este conducto hago constar **bajo protesta de decir verdad,** la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por **la SEMARNAT**. **(No llenar las columnas de "si / no")**.

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA (INDISPENSABLES CUYO INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN)			
IV.1	Propuesta Técnica. **(ANEXO 1 "Especificaciones técnicas")**		
IV.2	Propuesta económica. **(ANEXO 2 "Propuesta Económica")**		
IV.3	Formato de acreditación **(ANEXO 3 "Formato de acreditación")**		
IV.3, inciso D)	Identificación oficial vigente del representante legal		
IV.4	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP **(ANEXO 4 "Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP").**		
IV.5	Declaración de integridad **(ANEXO 5 "Declaración de integridad").**		
IV.6	Manifestación de Nacionalidad **(ANEXO 6 "Manifestación de Nacionalidad").**		
IV.7	Cumplimiento de normas **(ANEXO 7 "Cumplimiento de normas").**		
IV.8	Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET (**ANEXO 14 "Manifestación con Relación al Punto 29 del Acuerdo por el que se Establecen las Disposiciones que se Deberán Observar para la Utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNET"**)		
OBLIGATORIOS ADICIONALES, APLICABLES ÚNICAMENTE PARA PROPOSICIONES CONJUNTAS			
IV.9	• Para las personas licitantes que presenten proposición conjunta, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, en el cual deberá indicar las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada una de ellas, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su proposición. • El representante común de la agrupación deberá presentar escrito en el que manifieste, que la proposición que presenta es en forma conjunta.		

APARTADO	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo de la SEMARNAT)	
		SI	NO
	• Escrito de cada uno de los integrantes de la proposición conjunta manifestando de forma individual, los documentos señalados en el numerales 3, 4, 5 y 6 del Apartado IV.		
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA		
IV.10	Escrito de Entrega de la Proposición. **(ANEXO 10 "Escrito de Entrega de la Proposición")**		
IV.11	Manifestación MIPYME **(ANEXO 8 "Manifestación MIPYME").**		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ANEXO 11 "MODELO DE CONTRATO"
SEMARNAT (OFICINAS CENTRALES Y DIRECCIÓN GENERAL DE VIDA SILVESTRE)

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

PEDIDO No. _____/2016. "_____".

PEDIDO No._____/2016.

PEDIDO PARA "_____" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS, ASISTIDO POR EL LIC. JAIME ENRIQUE HERNÁNDEZ CANCINO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y PEDIDOS, _____, EN SU CARÁCTER DE _____ Y _____, EN SU CARÁCTER DE _____, COMO ADMINISTRADOR(A) DEL PRESENTE PEDIDO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, "_____", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____ , EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez, Director General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios está facultado para suscribir el presente pedido, en atención a lo dispuesto en los artículos 19, fracción XXIII, y 36, fracción VI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como el numeral II.4.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 El Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino, Director de Adquisiciones y Contratos, firma el presente pedido en atención a lo dispuesto en el artículo 18, segundo párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y en el numeral IV.16.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, toda vez que de acuerdo a las funciones establecidas en el Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios tiene a su cargo la elaboración y trámite para la formalización del presente pedido.

1.5 Con fecha ___ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____ autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 201_, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este pedido.

1.6 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la _____, unidad administrativa que requiere el suministro de los bienes que **"EL PROVEEDOR"** suministrará, por lo que _____, en su carácter de _____(el Titular del área requirente), designa como Administrador(a) del presente instrumento, a _____, en su carácter de _____ (quien deberá tener un nivel mínimo de Director de Área de acuerdo a POBALINES) , o quien lo sustituya en el cargo, el cual será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente pedido y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.7 A) EN CASO DE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de Licitación Pública Número _____-_____ de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción __ y 28 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue emitido y dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B).- EN CASO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

B.1) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

B.2) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS

Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN QUE SE HAYA DICTAMINADO LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DEL ÁREA USUARIA O REQUIRENTE, SE DEBERÁ SUSTITUIR EL PÁRRAFO ANTERIOR POR EL SIGUIENTE PÁRRAFO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

B.3) TRATÁNDOSE DE INVITACIONES A CUANDO MENOS TRES PERSONAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas con fundamento en los artículos 26 fracción II, 26 Bis fracción _, 28 fracción _____ 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo fallo fue dado a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C) EN CASO DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDADAS EN EL ARTÍCULO 41

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, 40 y 41 fracción _____ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido, la justificación para adquirir los bienes y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

C.1) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN I, III, VIII, IX SEGUNDO PÁRRAFO, X, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII Y XIX

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"LA SEMARNAT"** en su sesión número _____, de carácter _____ caso No. _____ celebrada el _____ de ____ de _____.

C.2) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN II, IV, V, VI, VII, IX PRIMER PÁRRAFO, XI, XII Y XX DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El procedimiento de contratación fue dictaminado procedente por el *(Señalar nombre y cargo del servidor público que autorizó)*, mediante dictamen de fecha _____.

C.3) TRATÁNDOSE DE ADJUDICACIONES DIRECTAS FUNDAMENTADAS EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Este pedido se celebra como resultado del procedimiento de adjudicación directa de carácter (Nacional o Internacional -bajo la cobertura de los Capítulos de Compras del Sector Público de los Tratados de Libre Comercio suscritos por México o Internacional Abierta -cuando aplique-), mismo que se instrumentó de

conformidad con los artículos 26 fracción III, 26 Bis fracción __, 28 fracción _____, y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuya notificación de adjudicación fue dada a conocer el ___ de _____ de ____; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente Pedido y la documentación presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el suministro de los bienes objeto de este pedido y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para el Estado en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.8 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **SMA941228 GU8** y;

1.9 Señala como domicilio, para efectos de este pedido, el ubicado en Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

2. **"EL PROVEEDOR"** declara a través de su _____, bajo protesta de decir verdad, que:

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
"El **PROVEEDOR"** declara, bajo protesta de decir verdad, que:

2.1. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON INSTRUMENTO PÚBLICO MEXICANO
Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública Número _____, de fecha ___de _____de _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. _____de _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____ de fecha __ de _____ de ____.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD EXTRANJERA CUYA EXISTENCIA LEGAL SE ACREDITE CON UN DOCUMENTO EXTRANJERO.
Acredita la legal existencia de su representada con el documento denominado (nombre y datos).

EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA PERSONA FÍSICA QUE ACTÚE POR SU PROPIO DERECHO
Es una persona física actuando por su propio derecho y se identifica con (precisar los datos de nacionalidad del proveedor).

2.2. PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE DE UNA PERSONA MORAL DE NACIONALIDAD MEXICANA O EXTRANJERA, DICHAS FACULTADES DEBERÁN PROTOCOLIZARSE ANTE FEDATARIO PÚBLICO MEXICANO
El (La) C _____, acredita su personalidad y facultades en su carácter de _____ de _____ (nombre del proveedor), mediante la Escritura Pública Número _____, de fecha __ de _____ de 2016, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No. ___ de _____, mismas que no le han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

PARA LA ACREDITACIÓN DE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES DE UNA PERSONA FÍSICA CON REPRESENTANTE
Cuenta con capacidad para celebrar el presente pedido, según lo acredita con (indicar el documento en el cual conste el mandato, ya sea en instrumento público o en carta poder simple, según proceda.)

2.3. TRATÁNDOSE DE PERSONAS MEXICANAS O EXTRANJERAS CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con Cédula de Registro Federal de Contribuyentes _____.

TRATÁNDOSE DE PERSONAS EXTRANJERAS SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS
Cuenta con (señalar documento equivalente al R. F. C. del país del proveedor).

2.4. Es mexicana y conviene que, aún y cuando llegare a cambiar de nacionalidad, seguirse considerando como mexicana por cuanto a este pedido se

refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR DE NACIONALIDAD EXTRANJERA

Es una persona de nacionalidad _____ y conviene en considerarse como mexicana por cuanto a este pedido se refiere y no invocar la protección de ningún gobierno extranjero bajo pena de perder en beneficio de la nación mexicana, todo derecho derivado de este pedido.

2.5. El (La) C _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con número de _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6. La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____ y tiene como objeto social entre otros: _____.

2.7. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse en el suministro de los bienes objeto de este pedido, y no existe impedimento alguno que le impida su celebración y cumplimiento.

2.8. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente pedido, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el pedido será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.10. Conoce el domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

2.11. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CELEBRADOS CON MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

Manifiesta que su representada, se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ **EMPRESA** por contar con __ (_____) empleados de planta registrados ante el IMSS y con ___ (_____) personas subcontratadas y un monto de ventas anuales de $_____ (_____PESOS __/100M.N.).

2.12. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

A) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR NACIONAL

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla 2.1.31. de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2016, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2015 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2016, presentó copia de respuesta, de fecha __ de _____ de ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales o en su caso, de

las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

B) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR RESIDENTE EN EL EXTRANJERO QUE NO CUENTE CON ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN EL PAÍS

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, no se encuentra obligado a presentar solicitud de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, los avisos al mencionado registro, ni declaraciones periódicas en los Estados Unidos Mexicanos, por lo que presenta escrito libre en el que incluye estas manifestaciones a fin de que se gestione la emisión de la opinión ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente más cercana al domicilio de **"LA SEMARNAT"**.

C) TRATÁNDOSE DE UN PROVEEDOR QUE MANIFIESTE QUE NO SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL PAGO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FISCALES, PERO SUSCRIBIÓ CONVENIO CON LAS AUTORIDADES FISCALES, SE DEBERÁ INCLUIR EL SIGUIENTE TEXTO:

Al momento de la celebración del presente pedido tiene créditos fiscales, por lo que ha celebrado convenio con las autoridades fiscales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo señalado y requerido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y está plenamente de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** le retenga el porcentaje o cantidad convenida por el propio licitante con la autoridad hacendaria, de conformidad con los plazos y cantidades de los pagos fijados en el presente pedido, incluso tratándose de pagos adicionales a los establecidos en el pedido que nos ocupa.

2.13. TRATÁNDOSE DE PEDIDOS CUYO MONTO EXCEDA EL IMPORTE DE $300,000.00 SIN INCLUIR EL I.V.A., DEBERÁ INCLUIRSE EL PÁRRAFO QUE CORRESPONDA

De manera previa a la formalización del presente pedido y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con la regla Primera de las Reglas para la Obtención de la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y que entró en vigor el día 3 de marzo de 2015, presentó copia de respuesta, de fecha __ de _____ de ___, con número de folio _____, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, o en su caso, de las personas físicas o morales que para la prestación de los servicios subcontrataron.

2.14. CUANDO APLIQUE DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES

Ha inspeccionado debidamente el lugar en donde se entregarán los bienes objeto de este pedido y considerado todos los factores que intervienen en su entrega. Asimismo, manifiesta haber revisado los documentos e información proporcionada por **"LA SEMARNAT"**, para el debido cumplimiento del objeto del pedido.

2.15. CUANDO SE REQUIERAN DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LA CONTRATACIÓN

Cuenta con las siguientes licencias, autorizaciones y permisos necesarios para el adecuado suministro de los bienes objeto del presente pedido: _____ *(por ejemplo propiedad intelectual, concesionario, único oferente, etc.)*

2.16. Conoce plenamente las necesidades y características de los bienes que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su suministro, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este pedido, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos,

financieros, administrativos y humanos necesarios, para la entrega óptima de los BIENES.

2.17. TRATÁNDOSE DE UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA

A) Con base en lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, presentaron una proposición conjunta y con fundamento en el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, celebraron un convenio privado de proposición conjunta de fecha _____, mismo que forma parte integrante de este pedido como parte del "Anexo Único", por el cual se obligan de manera solidaria o mancomunada a entregar los bienes en términos del presente pedido.

B) Para los efectos del presente acuerdo de voluntades y congruente con el convenio de proposición conjunta, las empresas adjudicatarias presenta instrumento público número _____ en el cual consta la designación como representante común a [nombre de la empresa].

C) El (la) C. _____, en su carácter de _____, y de conformidad con la integración de la proposición conjunta y toda vez que han constituido una nueva sociedad, para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en el convenio señalado, presentan la escritura pública _____ de fecha _____ y pasada ante la fe del Lic. _____, titular de la Notaría número ___, debidamente inscrita ante el Registro Público de Comercio.

2.18. Que las actividades pactadas en el presente pedido son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente pedido y suministrar los bienes a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.19. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este pedido.

2.20. Señala como su domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ No. _____, Col. _____, Del. (o Mun.) _____, C.P. _____, Ciudad de México. Teléfono: _____. Correo Electrónico: _____.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente pedido se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2. De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este pedido y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente pedido es la adquisición de "_____". Para la ejecución de dicho objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con las especificaciones estipuladas en el "Anexo Único", conformado por: (Anexo Técnico/ Especificaciones Técnicas de **"LA SEMARNAT"**, propuesta técnica y económica de **"EL PROVEEDOR")**, constante de ___ fojas útiles, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

A) PARA EL CASO DE QUE LAS OBLIGACIONES OBJETO DEL PEDIDO SEAN INDIVISIBLES:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido no son divisibles toda vez que por las características de los bienes, no pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

B) CUANDO EL OBJETO DEL PEDIDO SEA DIVISIBLE:

Las obligaciones que se convienen en el objeto de este pedido son divisibles toda vez que por las características de los bienes, pueden ser utilizados de manera incompleta, por lo que la garantía se hará efectiva por el monto proporcional a la parte del objeto del pedido que no haya sido prestada o respecto de la cual se haya incumplido.

EN CASO DE PROPOSICIONES CONJUNTAS SE DEBERÁ ESTABLECER CON PRECISIÓN EN ESTA CLÁUSULA LAS PARTES DE LAS OBLIGACIONES A LAS QUE CADA PERSONA SE OBLIGA Y LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ SU CUMPLIMIENTO TAL Y COMO SE DISPONGA EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA QUE HAYAN FORMALIZADO. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 34, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44, FRACCIÓN II, INCISO D) DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente pedido iniciará el ___ de _____ y concluirá el ___ de _____ de 201__ o antes de esta fecha si se agota el presupuesto máximo susceptible de ejercer, lo que ocurra primero, en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no se obliga a agotar el presupuesto máximo establecido en este pedido.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

A) En caso de que se trate de una persona moral

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente pedido que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) más la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra).

B) En caso de que se trate de una persona física

"LA SEMARNAT" no otorgará anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato que se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que **"LA SEMARNAT"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios, un presupuesto mínimo de $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al 16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), por lo que el presupuesto mínimo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra) y el presupuesto máximo que **"LA SEMARNAT"** podrá ejercer es de: $(número) (letra) y retendrá la cantidad de $(número) (letra) correspondiente al

16% del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) por lo que el presupuesto máximo total de este contrato asciende a la cantidad de $(número) (letra). Las retenciones se efectuarán de conformidad con lo establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley del impuesto sobre la Renta.

C) Tratándose de pago en moneda extranjera pagaderas en territorio nacional.

Las obligaciones de pago en el presente contrato se realizarán en moneda extranjera (Señalar la moneda extranjera de la que se trate) y serán cumplidas en la República Mexicana, y se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

El precio unitario de los servicios mismo que se considerará fijo y no estará sujeto a ajustes de conformidad con lo siguiente:

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR MONTO

PARTIDA	PRESUPUESTO MÍNIMO (INCLUYE IVA)	PRESUPUESTO MÁXIMO (INCLUYE IVA)	Costo unitario sin IVA	IVA del Costo unitario	Costo unitario con IVA

PARA EL CASO DE PEDIDOS ABIERTOS POR CANTIDAD

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	Costo unitario sin IVA	MONTO CANTIDAD MÍNIMA SIN IVA	MONTO CANTIDAD MÁXIMA SIN IVA

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal, entre otros.

CUARTA.- ÓRDENES DE SUMINISTRO

"LA SEMARNAT" ejercerá este pedido a través de "órdenes de suministro" (de aquí en adelante **"ÓRDENES"**).

Las **ORDENES** que emita **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador(a) del pedido, será entregada a **"EL PROVEEDOR"** en (indicar área, lugar y horario) o transmitida a éste vía electrónica al correo: _____ o fax_____ o por cualquier otro medio que en el futuro las partes convengan.

Las partes se obligan a llevar el saldo correspondiente de las **ÓRDENES**, mismas que no podrán rebasar el presupuesto (o la cantidad) máximo(a) establecido(a) en este pedido, ya que, si en algún momento las **ÓRDENES** rebasan el presupuesto máximo establecido en este pedido, **"EL PROVEEDOR"** no deberá suministrar ningún bien, a menos que se celebre convenio modificatorio en los términos de la cláusula denominada Modificaciones al pedido.

"EL PROVEEDOR" sólo recibirá **ÓRDENES**, del administrador(a) del contrato, cuando éstas puedan ser ejecutadas dentro de la vigencia originalmente pactada o modificada mediante el convenio respectivo.

QUINTA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto de este pedido a favor de **"LA SEMARNAT"** con la descripción y características contenidas tanto en la Cláusula Tercera de este pedido, así como en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este instrumento.

SEXTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES

"EL PROVEEDOR" se obliga entregar los bienes objeto del presente pedido, a partir de _____ y hasta _____ (señalar las fechas).

La entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** se realizará en el lugar y conforme a las condiciones descritas en el "Anexo Único".

SÉPTIMA.-FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, sobre los bienes entregados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste el mismo a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el "Anexo Único" que forma parte integrante de este pedido.

TRATÁNDOSE DE OBLIGACIONES DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN TERRITORIO NACIONAL.

Las obligaciones de pago denominadas en moneda extranjera para ser cumplidas en la República Mexicana, se solventarán en moneda nacional, al tipo de cambio vigente que publique el Banco de México en la fecha en que se haga dicho pago.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura remitiéndola vía correo electrónico al Administrador(a) del pedido al correo electrónico _____, o al que en su caso se le notifique, así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este pedido y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, con la aprobación de _____(indicar el área requirente), dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado, y en su caso, de los impuestos aplicables.

Los impuestos que se deriven del pedido serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir.

El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del pedido se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este pedido y su "Anexo Único", con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección, en virtud del acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consignen derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, por lo que será la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por este medio.

Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

PARA EL CASO DE QUE SE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN CONJUNTA, CONSIDERAR:

A) EL SIGUIENTE PÁRRAFO SE ADICIONARÁ EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIN QUE SE HAYA CONSTITUIDO UNA SOCIEDAD, O NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES, O SI NO SE CELEBRA UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN.

[Nombre de la empresa adjudicataria en proposición conjunta] será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados del presente PEDIDO.

B) EL SIGUIENTE PÁRRAFO APLICA EN CASO DE QUE SE HAYA PRESENTADO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA Y LOS PROVEEDORES HAYAN MANIFESTADO EN SU PROPOSICIÓN SU INTENCIÓN DE CELEBRAR UN CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 17-B DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN

Las partes que suscriben el presente pedido en su carácter de proveedores, sin **perjuicio** del convenio de proposición conjunta señalado en la declaración **2.17** del presente pedido, han celebrado un contrato de asociación en participación, por lo que, con base en el mismo, en relación con el presente pedido y en términos del artículo 17-B del Código Fiscal de la Federación, acuerdan que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, será quien presente las facturas de todos y cada uno de los pagos derivados de este pedido; en el entendido de que **"LA SEMARNAT"** no será responsable por la forma en que **[denominación o razón social seguida de la leyenda A.P. o nombre del asociante seguida de A. en P.]**, distribuya o participe de las utilidades o de las pérdidas respecto de las cantidades que reciba con motivo del presente pedido.

NOVENA.- ANTICIPO

En el presente pedido **"LA SEMARNAT"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUANDO HAYA OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

"LA SEMARNAT" se obliga a poner a disposición de **"EL PROVEEDOR"** un anticipo de **___ % (del monto del pedido o de la partida que corresponda)** en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, el cual le será proporcionado dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de presentación y aceptación de la factura y garantía correspondiente por la totalidad del importe de dicho anticipo, la que subsistirá hasta su total amortización, debiendo constituirse en la misma moneda en que se haya otorgado dicho anticipo, sin considerar el impuesto al valor agregado (I.V.A.). El anticipo se pacta bajo la condición de precio fijo.

Los anticipos se descontarán del monto pactado, a partir de la fecha en que sean recibidos por **"EL PROVEEDOR"**, y su importe deberá amortizarse proporcionalmente en cada uno de los pagos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"** a que el anticipo lo aplicará exclusivamente para los fines que le fue otorgado.

En caso de rescisión o terminación anticipada del pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá reintegrar el saldo por amortizar en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha en que sea notificada a **"EL PROVEEDOR"**, la rescisión o terminación anticipada de este pedido.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reintegre el saldo por amortizar en el plazo señalado, deberá pagar los intereses conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales; los cargos se calcularán sobre el saldo no amortizado y se computarán por días naturales, desde que se venció el plazo para reintegrarlo y hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**, independientemente de lo anterior, se hará efectiva la garantía correspondiente.

"EL PROVEEDOR", a fin de garantizar la debida inversión, aplicación, amortización, deducción o devolución del anticipo recibido de **"LA SEMARNAT"**, al amparo del pedido, debe presentar a **"LA SEMARNAT"**, una garantía, consistente en: Póliza de Fianza, que se constituirá por el importe total del anticipo, y en la misma moneda en el que se otorgue, de acuerdo con las disposiciones aplicables, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I. V. A.), la cual será otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor de la **"TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

DÉCIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES

Al término de la vigencia del presente pedido, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de

cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que la entrega de los bienes ha sido realizada conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los bienes se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente pedido, aún concluida la vigencia del pedido y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

DÉCIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

"LA SEMARNAT" a través de _____, en su carácter de _____, o quien lo(a) sustituya en el cargo, quien fue designado(a) como Administrador(a) del pedido, supervisará y vigilará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único".

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Pedido de **"LA SEMARNAT"** vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo la entrega de los bienes objeto de este pedido y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"** y sean aprobados por ésta.

La supervisión de la entrega de los bienes que realice **"LA SEMARNAT"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este pedido así, como de responder por deficiencias en la calidad de los mismos una vez entregados. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los bienes, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este pedido.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad de los bienes establecida en el presente pedido, pudiendo solicitar a **"LA SEMARNAT"** y a **"EL PROVEEDOR"** todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para la entrega de los bienes, el Administrador del Pedido, procederá a notificar a **"EL PROVEEDOR"** o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Programación y Presupuesto, para que ésta reciba de parte de **"EL PROVEEDOR"**, el comprobante que acredite el pago de la pena convencional formato "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema e5cinco", o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Pedido, en función de los bienes no entregados oportunamente. En las operaciones en que se pacte ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES DEBERÁN INCLUIRSE CUANDO SE TRATE DE SUMINISTRO DE BIENES EN SITIO O CUANDO ASÍ SE HAYA SOLICITADO EN EL ACTO QUE DIO ORIGEN AL PEDIDO CORRESPONDIENTE.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a tener en el lugar de la entrega de los bienes por el tiempo que dure la entrega de los mismos, a un responsable que deberá conocer el alcance de las obligaciones pactadas, así como las normas y especificaciones de éstos y estar facultado para ejecutar las acciones que derivan de las obligaciones contraídas en este pedido.

El responsable de **"EL PROVEEDOR"** previamente a su intervención en la entrega de los bienes, deberá ser aceptado por **"LA SEMARNAT"** quien por conducto del Administrador del Pedido, determinará si reúne los requisitos señalados.

En cualquier momento o por razones justificadas, **"LA SEMARNAT"** podrá solicitar el cambio del responsable de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados en esta cláusula.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES

"LA SEMARNAT" podrá acordar con **"EL PROVEEDOR"** por razones fundadas y explícitas respecto del pedido vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los bienes del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio de los bienes sea igual al originalmente pactado, el pedido esté vigente y **"EL PROVEEDOR"** no se encuentre en incumplimiento.

Asimismo, en el caso de que **"LA SEMARNAT"** lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del pedido.

En el caso de que el presente pedido incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de **"EL PROVEEDOR"** a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios de **"LA SEMARNAT"**, en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerará inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente pedido.

La solicitud de modificación por parte de **"EL PROVEEDOR"**, no interrumpirá el plazo para la conclusión de la entrega de los bienes originalmente pactados.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas comparadas con las establecidas originalmente, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el pedido y/o sus anexos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo, el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por **"EL PROVEEDOR"**.

En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con dicha entrega, **"LA SEMARNAT"** podrá determinar la rescisión administrativa del pedido.

DÉCIMA TERCERA.- PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes.

conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"LA SEMARNAT"**. **"LA SEMARNAT"** procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien **"El PROVEEDOR"** cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA CUARTA.- OBLIGACIONES FISCALES

Las partes pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos, sin perjuicio de que **"LA SEMARNAT"** realice, de los pagos que haga a **"EL PROVEEDOR"**, las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

CUANDO EL PEDIDO SE CELEBRE CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES EXTRANJERAS, DEBERÁ SUSTITUIRSE EL PÁRRAFO ANTERIOR POR LA SIGUIENTE REDACCIÓN E INVARIABLEMENTE DEBERÁ SOLICITARSE LA SANCIÓN FISCAL DE LA GERENCIA FISCAL O REPRESENTACIÓN FISCAL QUE CORRESPONDA, EN CUYO CASO, LA REDACCIÓN DE LA PRESENTE CLÁUSULA PUEDE VARIAR

Cada una de las partes cumplirá con las obligaciones fiscales que le corresponda, y pagará todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos y (país de residencia del otro contratante), tengan obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente pedido y sus anexos. Lo anterior, sin perjuicio de las retenciones que **"LA SEMARNAT"** esté obligado a efectuar de acuerdo con las leyes de la materia.

DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del pedido, así como para responder de los defectos, vicios ocultos de los bienes o servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en el pedido, deberá presentar a **"LA SEMARNAT"**, dentro de los 10 (diez) días naturales a partir de la fecha de suscripción del pedido, la garantía de cumplimiento del pedido, consistente en:

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS CUYA VIGENCIA NO REBASE EL EJERCICIO FISCAL

Póliza de fianza que se constituirá por el 10% del importe total del pedido, estipulado en la Cláusula denominada Monto del Pedido de este instrumento, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, con una vigencia equivalente a la del pedido garantizado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**.

PÓLIZA DE FIANZA EN PEDIDOS PLURIANUALES

Póliza de fianza que deberá constituirse por el monto (que deberá ser informado a **"EL PROVEEDOR"** por **"LA SEMARNAT"**, que equivalente: a) al 10% del monto total a ejercer en todos los ejercicios fiscales durante la vigencia del pedido; b) al 10% del monto total a erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, la cual deberá ser renovada o sustituida en cada ejercicio subsecuente por el 10% del monto que resulte conforme a lo antes señalado, otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y a favor de **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. El endoso y los endosos subsecuentes deberán ser entregados dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores al inicio del ejercicio fiscal que corresponda y por un periodo de cobertura de un año, salvo el último que deberá emitirse por el plazo restante.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"LA SEMARNAT"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del pedido, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de pedido, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.
3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
5. En su caso, la rescisión del pedido y su notificación,
6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación
7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este pedido.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula denominada Precios Fijos del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del pedido, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley;

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del pedido vigente, en

términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

La garantía de cumplimiento deberá ser presentada en la Subdirección de Comité y Contratos, ubicada en Av. Ejército Nacional No. 223, Piso 17 Ala B, Col. Anáhuac, Del. Miguel Hidalgo, C.P. 11320, Ciudad de México.

EXENCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO

PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LOS CASOS FUNDAMENTADOS EN LAS FRACCIONES II, IV, V, XI Y XIV DEL ARTÍCULO 41 O 42 DE, ÚNICAMENTE DEBERÁ INCORPORARSE EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

En términos del segundo párrafo del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** exceptúa a **"EL PROVEEDOR"** de la presentación de la garantía de cumplimiento del pedido, toda vez que el _____ (señalar el nombre y cargo del servidor público que autoriza la excepción) bajo su responsabilidad lo ha solicitado mediante escrito de fecha __ de ___del año en curso.

PARA EL CASO QUE EL ÁREA REQUIRENTE ASÍ LO SOLICITE

DÉCIMA SEXTA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, concluida la entrega de los bienes, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** para que durante un plazo de (señalar el plazo que requiera el área requirente) meses contados a partir de la terminación de la entrega de los bienes, a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente pedido, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable. Por lo que previamente a la recepción de los bienes, **"EL PROVEEDOR"**, a su elección, constituirá fianza por el equivalente al (señalar monto o porcentaje requerido por el área requirente), a efecto de garantizar la calidad de los bienes, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados o de los servicios con motivo de la entrega de los bienes y cualquier otra responsabilidad derivada de la entrega de los bienes, o bien deberá de presentar póliza de garantía del fabricante, con por lo menos un año de vigencia sin que lo anterior implique un costo adicional para **"LA SEMARNAT"** Esta garantía se liberará una vez transcurridos (señalar el plazo que requiera el área requirente), contados a partir de la conclusión de la entrega de los bienes, siempre que durante ese periodo no haya surgido una responsabilidad a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Que queda obligado ante **"LA SEMARNAT"** para responder por los defectos, vicios o la calidad de los bienes, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el pedido y en la legislación aplicable, por lo que **"LA SEMARNAT"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** que lleve a cabo las correcciones o reparaciones necesarias o las reposiciones inmediatas que se requieran, lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá realizar en primera instancia por su cuenta sin que tenga derecho a retribución por tal concepto. En el caso de que **"EL PROVEEDOR"** no lleve a cabo las correcciones, reparaciones o reposiciones que se le exijan a partir del vencimiento del plazo máximo de 30 (treinta) días naturales que **"LA SEMARNAT"** otorgue a **"EL PROVEEDOR"** o en su caso, el acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"**, para efectuar las correcciones, reparaciones o reposiciones necesarias, podrá solicitarse a un tercero que realice los trabajos o podrá llevarlos a cabo **"LA SEMARNAT"** con cargo a **"EL PROVEEDOR"**. Si el plazo acordado para la realización de las correcciones, reparaciones o reposiciones no es superior a 30 (treinta) días no será necesario que se dé aviso previo a la afianzadora, que en su caso haya garantizado la

calidad, los defectos o vicios ocultos de los bienes suministrados y cualquier otra responsabilidad, sobre los trabajos de corrección, reposición o reparación que deberán llevarse a cabo, siempre y cuando, no se haya reclamado previamente el incumplimiento ante la compañía afianzadora.

En caso de que el plazo acordado entre **"EL PROVEEDOR"** y **"LA SEMARNAT"** exceda el periodo de 30 (treinta) días, **"EL PROVEEDOR"** quedará obligado a solicitar anuencia por escrito de su afianzadora, y hacer entrega de la misma a **"LA SEMARNAT"**.

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y de cualquier otra responsabilidad derivada del presente pedido, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al pedido, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza que garantiza la obligación de responder por los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes y cualquier otra responsabilidad, permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"LA SEMARNAT"**.

(D) Su conformidad expresa que la reclamación que se presente ante la afianzadora quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

3. Copia del pedido garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

4. Copia del documento técnico elaborado por personal de **"LA SEMARNAT"**, que reúna los elementos necesarios de identificación y descripción de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios, así como cualquier otra responsabilidad y su cuantificación.

5. Copia del escrito donde se reclama al fiado la reparación de los defectos y vicios ocultos de los bienes o la calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en que incurra el fiado.

6. Notificación a la afianzadora de los defectos y vicios ocultos, la calidad de los bienes o de los servicios y cualquier otra responsabilidad.

La(s) garantía(s) a que se refiere esta cláusula deberá(n) entregarse en las oficinas de _____ (Área requirente) ubicadas en _____ en el horario de: _____ en estricto apego a los textos que se acompañan en el "Anexo Único", aceptando expresamente **"EL PROVEEDOR"** las obligaciones consignadas en éstos.

Para el caso de que la garantía corresponda a una póliza de fianza, **"EL PROVEEDOR"** deberá verificar la autenticidad de la misma, previo a su entrega, por lo que en el supuesto de que **"LA SEMARNAT"** detecte que una garantía es apócrifa, se dará aviso a las autoridades competentes y a la institución que supuestamente emitió la garantía, ateniéndose **"EL PROVEEDOR"** a las consecuencias legales que puedan derivar por la entrega de un documento apócrifo.

DÉCIMA SÉPTIMA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala calidad de los bienes así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al

mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no entrega de los bienes por causas imputables al mismo, una deficiente entrega de los mismos o por no entregarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente pedido, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en la ejecución de las obligaciones derivadas del presente instrumento, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA OCTAVA.- PENAS CONVENCIONALES

Las penas convencionales a las que **"EL PROVEEDOR"** se haga acreedor por incumplimiento en la entrega de los bienes, se calcularán, a partir (del día o de la hora) siguiente del vencimiento del plazo pactado para la entrega de los mismos de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente pedido o, en su caso, modificado mediante convenio, y serán determinadas en función de (el valor total de los bienes cuando el resultado esperado dependa de la entrega total de los mismos; o sobre el valor de los bienes entregados con atraso, cuando éstos se hubieran cotizado en forma unitaria y el resultado esperado no dependa de la entrega total de los mismos), a razón del ___% (_____ por ciento) por cada día natural u hora de atraso y hasta por el importe de la garantía de cumplimiento del pedido (O EN CASO DE HABERSE PACTADO OBLIGACIONES DIVISIBLES O PARTIDAS APLICARÍA EL SIGUIENTE TEXTO), hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida de que se trate.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% PENA QUE APLICARAN: SEMARNAT CIVS	APLICACIÓN
1.2	El sistema deberá de estar operando al día hábil siguiente de la notificación del fallo. Vales canjeables por combustible con vigencia de un año y cobertura nacional, con medidas de seguridad que impidan su falsificación	1% Uno por ciento	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.
1.3	Entrega total de las tarjetas con las características solicitadas con 3 tres días posteriores a la solicitud, al igual que los vales, así como del saldo virtual. Costo de las tarjetas electrónicas, será por cuenta del licitante. El saldo virtual será dentro de las 24 horas hábiles posteriores a la notificación del fallo. Entrega de vales solicitados a más tardar 3 días hábiles siguientes a la solicitud.	1% Uno por ciento	Por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no prestados oportunamente.

Las penas convencionales serán cubiertas por **"EL PROVEEDOR"** mediante el "Pago electrónico de Derechos, Producto y Aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario a la _____ (área requirente).

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del pedido.

Cuando los bienes no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso rebase el monto de la pena referida en esta cláusula, **"LA SEMARNAT"**, a través del Administrador del Pedido, previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, podrá rescindir este pedido, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del pedido, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además las sanciones que deriven de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con el atraso en la entrega de los bienes señalados en el pedido. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente pedido.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"**.

SERÁN LAS ESPECÍFICAS PARA CADA CONTRATACIÓN

DÉCIMA NOVENA.- DEDUCCIONES

"LA SEMARNAT" podrá realizar deducciones al pago de los bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de los casos concretos así como las partidas o conceptos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "Anexo Único", mismas que se aplicarán a razón del _% (__por ciento) por cada día natural sobre el importe de los bienes entregados en forma parcial o deficiente.

NUMERAL DEL ANEXO	OBLIGACIÓN	% DEDUCCIÓN QUE APLICARAN:	APLICACIÓN
		SEMARNAT CIVS	
1.1	Fabricadas con material rígido que impida su fácil deterioro y personalizada con las características específicas. Sistema en línea que proporcione información de corte diario de los movimientos de cada tarjeta, así como las especificaciones solicitadas en el anexo. Los vales serán aceptados por las estaciones de servicio afiliadas. El licitante estará obligado a realizar el canje de los vales que ya no se encuentren vigentes.	1% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.
1.3	La entrega de vales será en denominación de $100.00 y de $50.00 la cual será verificada por medio de una máquina contadora	1% Uno por ciento	Calculado sobre el costo de los servicios prestados de manera deficiente o parcial, contabilizando a partir del incumplimiento.

El límite de incumplimiento a partir del cual **"LA SEMARNAT"** podrá cancelar las partidas o conceptos no entregados por **"EL PROVEEDOR"**, o bien rescindir el pedido, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Pedido desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Pedido tenga cuantificada la

deducción correspondiente y le notifique a **"EL PROVEEDOR"** que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo en que **"LA SEMARNAT"** podrá en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente pedido, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA SEMARNAT"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, son las siguientes:

A. Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega la garantía solicitada en este pedido, a menos que se haya exceptuado a **"EL PROVEEDOR"** de su presentación.

B. Cuando el importe de las penas convencionales alcance el monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

C. Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la entrega de los bienes, manifiesta por escrito su imposibilidad para continuar entregando los mismos.

D. Una vez agotado el monto límite de aplicación de deducciones.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en el suministro de los bienes que **"LA SEMARNAT"** hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

F. Si **"EL PROVEEDOR"** suspende injustificadamente el suministro de los bienes o bien si incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este pedido.

G. Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado, por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

H. Si **"EL PROVEEDOR"** cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del pedido; o transfiere los derechos de cobro derivados del pedido, sin contar con el consentimiento de **"LA SEMARNAT"**.

I. Si **"EL PROVEEDOR"** no da a **"LA SEMARNAT"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los bienes.

J. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este pedido.

Además si el proveedor incumple en más de tres ocasiones lo estipulado en los cuadros de los numerales 1.1 Características del servicio, 1.2 Operación del Servicio, 1.3 Plazo y condiciones de entrega, 2 Presentación del Servicio de suministro de combustibles, lubricantes y aditivos, 3 Lugares de entrega.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones del pedido, **"LA SEMARNAT"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Pedido y hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en forma

proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA SEMARNAT"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los bienes, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"**, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

En el supuesto de que sea rescindido el pedido, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento si la hubiere.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el pedido, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el pedido **"LA SEMARNAT"** elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el pedido, se entregaren los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo de los bienes, sólo hasta la proporción que éstos hayan sido entregados en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los bienes con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente pedido.

Se podrá negar la recepción de los bienes una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del pedido, cuando **"LA SEMARNAT"** ya no tenga la necesidad de los bienes, por lo que en este supuesto **"LA SEMARNAT"** determinará la rescisión administrativa del pedido y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente pedido, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada **"LA SEMARNAT"** para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA SEMARNAT"** podrá recibir los bienes,

previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente pedido con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor.

Si durante la vigencia del pedido se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la recepción de los bienes hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó, a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los bienes efectivamente entregados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a **"LA SEMARNAT"**, deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión de la entrega de los bienes, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando **"EL PROVEEDOR"** por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales Inmuebles y Servicios, con copia al Administrador del Pedido, una prórroga al plazo pactado, sin que dicha prórroga implique una ampliación al plazo original, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanude la entrega de los bienes o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo **"EL PROVEEDOR"** actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de **"EL PROVEEDOR"**, o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados

y se relacionen directamente con el objeto del pedido, o bien, podrá modificar el pedido a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la entrega de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente entregados.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PEDIDO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto **"LA SEMARNAT"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este pedido, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

"EL PROVEEDOR", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a **"LA SEMARNAT"** el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del pedido.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los bienes efectivamente entregados, hasta la fecha de la terminación.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente pedido, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente pedido de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este pedido.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente pedido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente pedido se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para entregar los bienes objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este pedido, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** reconoce y acepta que con relación al presente pedido, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre **"EL PROVEEDOR"**, incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y **"LA SEMARNAT"**.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este pedido, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de **"LA SEMARNAT"** o involucrarla, **"EL PROVEEDOR"** exime desde ahora a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la entrega de los bienes objeto del presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o bienes adquiridos y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este pedido.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este pedido, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este pedido subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente pedido, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los bienes objeto de este pedido.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.

TRIGÉSIMA.- RETENCIONES

ESTA CLÁUSULA SÓLO APLICA CUANDO EL PROVEEDOR HAYA DECLARADO HABER CELEBRADO CONVENIO CON LA AUTORIDAD FISCAL.

El **PROVEEDOR** acepta que de las facturas que se le cubran se le retenga la cantidad o el porcentaje establecido en el convenio celebrado con las autoridades fiscales, señalado en la declaración (2.12) de este pedido.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente pedido constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional

competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este pedido, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este pedido podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA

Para el caso de que exista discrepancia entre la Convocatoria a la Licitación Pública y el pedido, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria, las modificaciones a la misma y las que resulten de la o las juntas de aclaraciones.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

Para el caso de que exista discrepancia entre la invitación a cuando menos tres personas y el pedido, prevalecerá lo establecido en la invitación a cuando menos tres personas.

EN CASO DE QUE LA ADJUDICACIÓN SEA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el pedido, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- CONCILIACIÓN

En cualquier momento durante la vigencia del presente pedido, se podrá solicitar ente la Secretaría de la Función Pública o el Órgano interno de Control de esta Secretaría, procedimiento de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente pedido, el cual podrá ser requerido por cualquiera de las partes.

El procedimiento de conciliación, no podrá solicitarse si el presente pedido fue rescindido administrativamente, ello sin perjuicio de que se solicite conciliación respecto del finiquito que deban formularse como consecuencia de la rescisión determinada.

Si en el procedimiento de conciliación, se llega a un acuerdo respecto del cumplimiento del presente pedido, la validez del mismo, estará condicionada a la formalización del convenio ante autoridad judicial.

No podrá iniciarse otra conciliación sobre los mismos aspectos cuando las partes en un procedimiento anterior no hayan logrado un arreglo, salvo que en la nueva solicitud de conciliación se aporten elementos no contemplados en la negociación anterior.

TRIGÉSIMA TERCERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este pedido, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO, CONSTANTE DE __FOJAS ÚTILES Y __ FOJAS QUE CONFORMAN EL ANEXO ÚNICO, PARA HACER UN TOTAL DE ___, EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA __ DE _____ DE 2016.

POR "LA SEMARNAT".

C.P. Enrique Fernando Ballesteros Sánchez..
Director General de Recursos Materiales,
Inmuebles y Servicios.

Nombre Titular del Área Requirente.
Cargo.

Lic. Jaime Enrique Hernández Cancino.
Director de Adquisiciones y Contratos.

Nombre.
Cargo (Nivel Director Área).
Administrador(a) del Pedido.

POR "EL PROVEEDOR".

C _____.
_____.

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL PEDIDO No ____/2016, DE FECHA --- DE _____ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON "_____".- CONSTE.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO
CONANP

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL ---------- LA CONANP, QUE SUSCRIBE POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL, ----------, ASISTIDO POR ,---------- Y , ----------, EN LO SUCESIVO "LA CONANP"; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA ----------, ---------- ----------, REPRESENTADA POR LA C. ----------, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA CONANP" QUE:

I.1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que expresamente le señala el artículo 32 bis del citado ordenamiento, así como con aquellas que en forma específica se le atribuyan en otras disposiciones jurídicas.

I.2 En términos del artículo 17 de la Ley Orgánica antes citada y el artículo 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para la más eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuenta con diversos órganos administrativos desconcentrados que le están jerárquicamente subordinados, entre los cuales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción XXXI, inciso b), del mismo Reglamento Interior, se encuentra la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, a quien le corresponden las atribuciones establecidas en el artículo 70 del citado ordenamiento reglamentario, entre las que se encuentran las que en materia de Áreas Naturales Protegidas competencia de la Federación, se establecen en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en Materia de Áreas Naturales Protegidas, así como en otras leyes y reglamentos, decretos y acuerdos, salvo las que directamente correspondan al Presidente de la República, al Secretario o a otra unidad administrativa de la Secretaría, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

I.3 Con fundamento por lo dispuesto en el articulo 42 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la representación legal de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas recae en su Comisionado Nacional.

I.4 De conformidad con lo establecido en el artículo 71, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, para el ejercicio de las atribuciones de "**LA CONANP**", dentro de su estructura orgánica tiene adscrita a la Dirección Ejecutiva de Administración y Efectividad Institucional.

I.5 En términos del artículo 76, fracciones VI, XIX, XXI y XXII del Reglamento Interior antes citado, el Director Ejecutivo de Administración y Efectividad Institucional, cuenta entre otras atribuciones la de implementar las acciones necesarias para la administración de recursos y la prestación de servicios generales de la "**CONANP**"; certificar la suficiencia presupuestal requerida; suministrar los

bienes y servicios que requieran las unidades administrativas centrales de la CONANP; desarrollar los procesos de adjudicación de acuerdo al marco jurídico correspondiente, relativos a la adquisición de bienes, arrendamientos, servicios, así como realizar los actos jurídicos y administrativos inherentes a ellos, así como efectuar las contrataciones de servicios y abastecimiento de recursos materiales y suministro de los servicios generales que requiera la **"CONANP"**, y gestionar su pago de acuerdo a las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que cuenta con atribuciones para suscribir el presente instrumento.

I.6 De conformidad con lo previsto por el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LA CONANP"** designa al --------, ----------, como Administrador de éste contrato y el ---------- , será el responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del mismo, y será el enlace entre **"LA CONANP"** y **"EL PROVEEDOR"**.

I.7 De conformidad a lo dispuesto en los artículos 26, fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este contrato se celebra mediante el procedimiento de adjudicación directa, adjudicándose a la empresa ----------., en virtud de haberse analizado su cotización, se consideró que estaba debidamente integrada y reunía las mejores condiciones legales, técnicas, económicas y administrativas requeridas por **"LA CONANP"**.

I.8 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato **"LA CONANP"**, cuenta con disponibilidad de recursos en la partida presupuestal número **26102**, denominada **"Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinados a servicios públicos y la operación de programas públicos"** debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el ejercicio fiscal 2016; lo anterior de conformidad con los artículos 25 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 65 de su Reglamento.

I.9 Para los efectos del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac I Sección Código Postal 11320, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, con **RFC SMA941228Q63**.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR" QUE:

II.1 Su representada es una ----------, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas mediante ---------- fecha ----------, otorgada ante la Fe del ------ ----------, Notario Público ---------- la cual tiene capacidad jurídica para contratar y cuenta con las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos del presente contrato.

II.2 La sociedad tiene por objeto entre otros, ---------- todo tipo de productos susceptibles de ser transportados.

II.3 La ----------, en su carácter de **Apoderada Legal**, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir el presente contrato y obligar a su

representada al cumplimiento del mismo, lo que acredita mediante la ----------, otorgada ante la Fe del ----------, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido modificadas, limitadas o revocadas.

II.4 Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y para los efectos legales a que haya lugar, manifiesta que su Registro Federal de Contribuyentes es ----------.

II.5 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA CONANP"**, y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima del servicio.

II.6 No se encuentra impedido en forma alguna para la prestación del servicio materia de este contrato, por no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, ni contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, cuyo contenido declara conocer.

II.7 Conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en especial de los artículos 59 y 60, del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información y las sanciones de carácter administrativo a que se hacen acreedores, con independencia de las sanciones del orden civil y penal que pudieran derivar por dicha conducta.

II.8 Asimismo, expresamente acepta que en caso de que resultaren falsas las manifestaciones mencionadas con antelación, o durante la vigencia de este contrato se incurra en tales supuestos y en consecuencia se contravengan las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás legislación aplicable, así como de las consecuencias legales que se produzcan en caso de incumplimiento, el presente instrumento jurídico será nulo de pleno derecho.

II.9 Para los efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado ----------
----------.

En razón de lo anterior, las partes celebran el presente contrato para la ----------
, para lo cual están de acuerdo en sujetarse a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato consiste en la prestación de ----------, en lo sucesivo el **"SERVICIO"**, conforme a las características y especificaciones técnicas que se establecen en el **"ANEXO TÉCNICO"**, donde se describe en forma clara, detallada e inequívoca el **"SERVICIO"** que se obliga a realizar **"EL PROVEEDOR"**, el cual debidamente firmado por el ----------, y el ---------- de **"LA CONANP"**, así como de **"EL PROVEEDOR"** forma parte del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- IMPORTE.

"LA CONANP", pagará a **"EL PROVEEDOR"**, un importe de **$**---------- (---------- **00/100 M.N.)**, importe que incluye el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA). El importe antes señalado se pagará a **"EL PROVEEDOR"** en pesos mexicanos.

Independientemente del importe pactado **"EL PROVEEDOR"** está de acuerdo que únicamente le serán pagados aquellos servicios prestados a entera satisfacción de **"LA CONANP"**.

"EL PROVEEDOR" se compromete a mantener fijo el precio del **"SERVICIO"** conforme a su cotización, por lo que no podrá incrementar su importe durante la vigencia del presente instrumento legal.

TERCERA.- VIGENCIA.

El presente contrato tendrá una vigencia del **día** ---------- **de 2016.**

CUARTA.- LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

La prestación del **"SERVICIO"** por parte de **"EL PROVEEDOR"**, se realizará en el sitio que se especifica en el **"ANEXO TÉCNICO"**, el cual forma parte integrante del presente contrato.

El **"SERVICIO"** deberá ser proporcionado por **"EL PROVEEDOR"** en los plazos solicitados, sin que dichos términos puedan exceder la vigencia del presente contrato.

Durante la vigencia para la prestación del **"SERVICIO"**, **"EL PROVEEDOR"** no contabilizará como día transcurrido todo aquel que no se haya laborado por caso fortuito o fuerza mayor, o por motivos imputables a **"LA CONANP"**.

QUINTA.- CONDICIONES Y FORMA DE PAGO.

Con fundamento en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 89 de su Reglamento, **"LA CONANP"** pagará a **"EL PROVEEDOR"** el importe del **"SERVICIO"** devengado y aceptado, dentro del plazo de 20 días naturales contados a partir de la fecha de recepción y aceptación del original de la factura, acompañada de la documentación soporte que proceda en los términos de este instrumento jurídico.

Conforme a lo estipulado en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago, presenten errores o deficiencias, **"LA CONANP"** dentro de los 3 días hábiles siguientes al de su recepción, según sello, nombre y firma del personal facultado del área receptora del **"SERVICIO"**, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo establecido para el pago.

El pago a **"EL PROVEEDOR"** se efectuará a través de transferencia bancaria en la cuenta que para tal efecto designe el mismo, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal. Una vez realizado el pago a **"EL PROVEEDOR"**, éste tendrá cinco 5 días hábiles para solicitar aclaraciones sobre cualquier aspecto del mismo; transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación alguna, éste se considerará definitivamente aceptado y sin derecho a ulterior reclamación.

SEXTA.- OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el **"SERVICIO"** en las condiciones y términos que para tal efecto señala el presente contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**, y será el único responsable cuando la prestación del **"SERVICIO"** objeto de este instrumento jurídico, no se haya realizado dentro de los tiempos convenidos o no se apegue con las especificaciones técnicas que estipula el **"ANEXO TÉCNICO"**, por lo que en estos casos **"LA CONANP"** podrá requerir la rectificación o reposición del **"SERVICIO"** que se hubiere considerado como rechazado o discrepante sin que **"EL PROVEEDOR"** tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

"EL PROVEEDOR", procederá de manera inmediata a la reposición de cualquier **"SERVICIO"**, rechazado o discrepante, sin que sea motivo para ampliar el plazo señalado para su cumplimiento. Si **"EL PROVEEDOR"** no da cumplimiento a lo anterior, se aplicarán las penas convencionales establecidas en la Cláusula Décima Cuarta del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" no tendrá derecho a reclamar pago alguno por haber realizado el **"SERVICIO"** por mayor valor de lo indicado, sin que para tales efectos se hubiera celebrado el convenio modificatorio respectivo.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA O SUBCONTRATACIÓN.

Con fundamento en el artículo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el **"SERVICIO"** de manera personal por lo que no podrá subcontratar la prestación del **"SERVICIO"** o transferir en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el previo consentimiento de **"LA CONANP"**.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.

Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA CONANP"** y **"EL PROVEEDOR"** o con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación del **"SERVICIO"** materia del presente contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA CONANP"** en relación con el objeto del presente instrumento legal, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA CONANP"**.

NOVENA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El ----------, de éste Organismo Desconcentrado, ----------, será el **administrador** del presente contrato y ----------, fungirá como **responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento,** y será el enlace entre **"LA CONANP"** y **"EL PROVEEDOR"** y tendrá en todo tiempo el derecho de vigilar que el **"SERVICIO"** objeto del presente instrumento jurídico se cumpla conforme a las previsiones contenidas en este contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**.

"EL PROVEEDOR" acepta que el supervisor de **"LA CONANP"** vigilará y revisará en todo tiempo el **"SERVICIO"** objeto de este contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida.

La verificación del **"SERVICIO"** que realice **"LA CONANP"** no libera a **"EL PROVEEDOR"** del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato, así como de responder por deficiencias en la calidad del **"SERVICIO"** una vez concluido.

Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa del **"SERVICIO"**, ni libera a **"EL PROVEEDOR"** de las obligaciones que contrae bajo este instrumento jurídico.

DÉCIMA.- RECEPCIÓN DEL SERVICIO.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación de las especificaciones y la aceptación del **"SERVICIO"** en los términos previstos en este contrato y su **"ANEXO TÉCNICO"**, éste no se tendrá por recibido o aceptado por **"LA CONANP"**.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.

"EL PROVEEDOR" será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA CONANP"**, con motivo de la prestación del **"SERVICIO"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes acuerdan que toda información relativa al presente instrumento será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el cumplimiento del objeto del presente contrato, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente para otros fines, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la **"CONANP"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aun cuando se haya concluido este instrumento jurídico. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa al **"SERVICIO"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a la **"CONANP"**, a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

"EL PROVEEDOR" acepta que deberá proporcionar la información y/o documentación relacionada con este contrato, que en su momento requieran las diferentes Instancias Fiscalizadoras.

Los efectos de la presente Cláusula, serán aplicables aun feneciendo la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

De conformidad con lo expuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, deberá presentar a la **"CONANP"**, dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del mismo, a más tardar el día hábil inmediato anterior al vencimiento del plazo señalado en este párrafo, la garantía de cumplimiento del instrumento jurídico, conforme a las formas previstas en el artículo 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de la Tesorería de la Federación, mismas que se consideran divisibles o indivisibles.

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para el caso de que **"EL PROVEEDOR"** por razones imputables al mismo no realice, proporcione y concluya la totalidad o en parte el **"SERVICIO"** en la fecha o plazos convenidos o bien no los realice conforme a la calidad, características y especificaciones previstas en este instrumento y en su **"ANEXO TÉCNICO"**, **"LA CONANP"**, tendrá derecho de cobrar el 1% en función del **"SERVICIO"** no prestado por cada día natural de atraso hasta su cumplimiento o en caso de haber prestado el **"SERVICIO"** con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en el presente contrato, hasta en tanto no se cumpla conforme a lo previsto.

Cuando el precio del **"SERVICIO"** fuera modificado durante la vigencia del presente contrato, la penalización aquí pactada deberá calcularse sobre el monto del precio modificado. El monto máximo de la pena convencional será del 20% aplicada sobre el monto total del instrumento jurídico, de conformidad con el artículo 96, tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La aplicación de penas contractuales por concepto de incumplimiento o atraso, se requerirá a través del proceso que establezca la Subdirección de Recursos Financieros. El pago del **"SERVICIO"**

estará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** realice por concepto de las penas convencionales señaladas en esta Cláusula en los casos en que le sea imputable. La determinación y aplicación de la penalización aquí pactada estará a cargo ---------- **"LA CONANP"**.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"LA CONANP" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo. Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en la **Cláusula Décima Sexta** de éste instrumento jurídico.

Las causas que pueden dar lugar a que **"LA CONANP"** inicie el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato son las siguientes:

a) Cuando se agote el monto límite de aplicación de penas convencionales.

b) Si **"EL PROVEEDOR"** no realiza el **"SERVICIO"** en el plazo y condiciones establecidos en el presente contrato y en su **"ANEXO TÉCNICO"**.

c) Si **"EL PROVEEDOR"** antes del vencimiento del plazo para la realización del **"SERVICIO"**, manifiesta por escrito su imposibilidad de cumplir con el mismo.

d) Si **"EL PROVEEDOR"** se niega a reponer el **"SERVICIO"** que **"LA CONANP"** hubiere recibido como incompleto o discrepante.

e) Si el **"SERVICIO"** no cumple con las especificaciones pactadas en éste contrato y en su **"ANEXO TÉCNICO"**.

f) Si **"EL PROVEEDOR"** es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

g) Si **"EL PROVEEDOR"** cede los derechos de cobro derivados de este contrato, sin sujetarse a la autorización previa y por escrito de **"LA CONANP"**.

h) Si **"EL PROVEEDOR"** no proporciona a **"LA CONANP"** o a quien éste designe por escrito, las facilidades o información necesarias para la inspección del **"SERVICIO"**.

i) Si **"EL PROVEEDOR"** se encuentra ubicado en alguno de los supuestos que establecen los artículos 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y contraviene lo dispuesto por el artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como también estuviere situado en el Directorio de Licitantes, Proveedores y Contratistas sancionados con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

j) En general, por el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones de este contrato, **"LA CONANP"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la **Cláusula Décima Sexta** de este instrumento jurídico y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que **"LA CONANP"** pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

Si **"EL PROVEEDOR"** es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

"LA CONANP", podrá rescindir el presente contrato de conformidad a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión a que se refiere esta Cláusula, **"LA CONANP"**, comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de cinco días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA CONANP"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del contrato, **"LA CONANP"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto del **"SERVICIO"** prestado hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales. No obstante lo anterior, aun cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA CONANP"**, podrá optar por no rescindir este contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA CONANP"**, deberá elaborar un dictamen que fundamente dicha determinación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas.

En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA CONANP"**, ésta podrá suspender la prestación del **"SERVICIO"** constando por escrito, donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la

suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA CONANP"**, podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del contrato.

Cuando la prestación del **"SERVICIO"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA CONANP"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquel **"SERVICIO"** que hubiera sido efectivamente prestado.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Ambas partes convienen que **"LA CONANP"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el **"SERVICIO"** originalmente contratado, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o perjuicio a **"LA CONANP"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior, de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En ese supuesto, **"LA CONANP"** procederá a reembolsar, previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"**, los gastos no recuperables en que éste hubiere incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se realicen directamente con el contrato, los cuales deberán señalarse en el finiquito correspondiente.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación del **"SERVICIO"** deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas originalmente; en caso contrario, se considerará atraso y serán aplicables las penas convencionales correspondientes en los términos del presente contrato.

VIGÉSIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto del presente contrato, a todas y cada una de la Cláusulas que lo integran, así como a los términos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En caso de posible controversia derivada de la interpretación de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, o bien, por incumplimiento de las Cláusulas del presente contrato, o por la aplicación supletoria de leyes a los aspectos no expresamente estipulados en el texto de las mismas, las partes se someten expresamente a la

jurisdicción y competencia de los tribunales federales con residencia en de la Ciudad de México, Distrito Federal, razón por el cual **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por su domicilio presente o por el que en lo futuro pudiera adquirir, o por cualquier otra causa legal.

Leído que fue por las partes y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma en este acto el presente **Contrato** ---------- **CONANP** en cinco tantos, al calce y al margen en todas sus fojas útiles por quienes en el intervienen en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día ---------- **de 2016.**

POR "LA CONANP"	POR "EL PROVEEDOR"
_____	_____
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN Y EFECTIVIDAD INSTITUCIONAL	APODERADO LEGAL
_____	
DIRECTOR DE ÁREA	
_____	
SUBDIRECTOR O JEFE DE DAPARTAMENTO	

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO
INECC

INECC

AVENIDA PERIFERICO No. 5000
COL. INSURGENTES CUICUILCO
C.P. 04530 México, D.F.

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA			2016	1 DE 3

Nº PEDIDO INECC-000	AÑO 2016	PARTIDAS
CARATULA Nº		CONCURSO

PROVEEDOR:
, SA DE CV
R.F.C. :
DOMICILIO:
COL.
MEXICO, D.F.
TEL.:
AT'N:

COTIZACION	DIA	MES	AÑO
FECHA			2016

FAVOR DE CITAR EL NUMERO DEL PEDIDO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

VIGENCIA:

EFECTUAR ENTREGA:
AV. PERIFERICO 5000
COL. INSURGENTES CUICUIL
DELEG. COYOACAN
MEDICO, D.F.

CONDICIONES DE ENTREGA:

CONDICIONES DE PAGO:
20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO.

Nº Y FECHA DEL CONCURSO	DIA	MES	AÑO

RELACION DE ENVIO	DIA	MES	AÑO
A.C.I. Nº Y FECHA			

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.
					SUBTOTAL
					16% I.V.A.
					TOTAL

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vo. Bo.	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO J. CERON FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA			2016	2 DE 3
N° PEDIDO		AÑO		
INECC-000		2016		
CARATULA N°			CONCURSO	
			AD	

PROVEEDOR:
SA DE CV
DOMICILIO:
COL.
R.F.C.

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

CLAUSULAS

1.- EL PRESENTE PEDIDO SE ADJUDICÓ A EL PROVEEDOR MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION DIRECTA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 26, FRACC. III Y 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

2.- EL PROVEEDOR MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS ARTICULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

3.- EL PERIODO DE GARANTIA DE LOS BIENES SERA DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN SU COTIZACION PRESENTADA.

4.- PARA GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN CONDICIONES OPTIMAS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 55 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTRATAR A SU CARGO UN SEGURO CONTRA TODO RIESGO, EL CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS BIENES SEAN ENTREGADOS EN EL AREA REQUIRENTE.

5.- EL PROVEEDOR DEBERÁ SURTIR LOS BIENES OBJETO DEL PEDIDO, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES DEL AREA USUARIA DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS DE SU COTIZACION Y/O TERMINOS DE REFERENCIA.

6.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 48 Y 49 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE PEDIDO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL MISMO, UNA FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE PEDIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; DICHA FIANZA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SOLICITADO POR EL ARTÍCULO 103 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIO DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA ESTARA VIGENTE HASTA QUE SE FINIQUITEN TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A CARGO DEL PROVEEDOR.

7.- EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 53 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 96 SEGUNDO PARRAFO DE SU REGLAMENTO, QUEDA OBLIGADO ANTE "EL INECC" A RESPONDER POR LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUER RESPONSABILIDAD EN QUE SE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE PEDIDO Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

8.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO "LAS PARTES" EN CUALQUIER MENTO PODRÁN INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN, POR DESVENENCIAS DERIVADAS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO.

9.- "EL PRESTADOR" CONVIENE EN PAGAR A "EL INECC" POR CONCEPTO DE PENA MORATORIA CUANDO EL RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO LE SEA IMPUTABLE, EL 2% (DOS POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL A QUE SE REFIERE SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O DE LA PARTE PROPORCIONAL DE ESTE, CORRESPONDIENTE A LA ADQUISICION QUE DEJARA DE ENTREGAR O DE LOS QUE NO ENTREGARA EN LOS TERMINOS PACTADOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO TANTO EN EL PRIMER PARRAFO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMEINTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, COMO EN EL ARTÍCULO 1844 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, POR CADA DIA NATURAL DE RETRASO QUE EXCEDA AL PLAZO ESTIPULADO EN EL MISMO. LA SUMA DE TODAS LAS PENAS CONVENCIONALES APLICADAS A "EL PRESTADOR" NO DEBERÁ DE EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA, ES DECIR, NO EXCEDERÁ, EN NINGÚN CASO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LA SUMA TOTAL, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; SI ESTA CONDICION LLEGARA A PRESENTARSE, ELLO SERA CAUSA DE RESCISION .

EL PAGO DE LOS BIENES CONTRATADOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

10.- EL PEDIDO PODRÁ SER RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE POR "EL INECC" EN CUALQUIER MOMENTO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.

LAS CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO QUE PUEDEN DAR LUGAR A LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, SON LAS SIGUIENTES:

A) QUE "EL PROVEEDOR" SIN RAZÓN JUSTIFICADA, DEJE DE ENTREGAR LOS BIENES ADJUDICADOS, O ENTREGUE BIENES DISTINTOS A LO ESTABLECIDO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vo. Bo.	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO J. CERON FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

INECC
INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO

PEDIDO

	DIA	MES	AÑO	HOJA
FECHA			2016	3 DE 3
Nº PEDIDO		AÑO		
INECC-000		2016		
CARATULA Nº			CONCURSO	
			AD	

PROVEEDOR:
SA DE CV
DOMICILIO:
COL.
R.F.C.

PARTIDA	CODIGO - DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD	NETO M.N.	PRECIO TOTAL NETO M.N.

B) QUE CON MOTIVO DE CONFLICTOS LABORALES O DE CUALQUIER INDOLE "EL PROVEEDOR" RETARDE LA ENTREGA DE LOS BIENES O NO ESTE EN APTITUD DE REALIZARLA

C) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE PEDIDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR" O LA INOBSERVANCIA DE ÉSTE A LAS LEYES Y/O DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES CON RELACIÓN AL PRESENTE PEDIDO.

EN CASO DE HABERSE DETERMINADO LA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO, "EL INECC" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE NOTIFIQUE LA RESCISIÓN, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBAN EFECTUARSE Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS DEL CASO.

CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN "EL INECC" ADVIERTA QUE DICHA RESCISIÓN DEL PRESENTE PEDIDO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, PODRÁ DETERMINAR NO DARLO POR RESCINDIDO. EN ESTE SUPUESTO, ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONOMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL PEDIDO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES. SI SE DETERMINA NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES CELEBRARÁN UN CONVENIO MODIFICATORIO, ATENDIENDO A LO DISPUESTO POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE QUE ESTABLECER OTRO PLAZO QUE PERMITA A "EL PROVEEDOR" SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERA MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DEL ARTÍCULO 54 DE LA REFERIDA LEY Y EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTICULO 92 DE SU REGLAMENTO.

11.-DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 102 DE SU REGLAMENTO, "EL INECC" PODRA DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE PEDIDO, CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE ADQUIRIDOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARIA UN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE PEDIDO CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA; EN CUYOS SUPUESTOS "EL INECC" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE ÉSTE HAYA REALIZADO, SIEMPRE QUE LOS MISMOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO EN UN TÉRMINO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE 1 (UN) MES, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA TERNINACION ANTICIPADA DEL PEDIDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 102 DEL REGLAMENTO ANTES CITADO.

12.- DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 55 BIS PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SE PRESENTE CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR, "EL INECC", BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SUSTENTÁNDOSE EN EL DICTAMEN A QUE HACE REFERENCIA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE DICHA LEY, PODRÁ SUSPENDERLO, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE PAGARÁ LA PARTE DEL MISMO QUE HUBIESE SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADA.

13.- CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE PEDIDO, DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 85 PÁRRAFO TERCERO, 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO, SEGÚN RESULTE PROCEDENTE. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRAN EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN LAS PARTES EN LOS INSTRUMENTOS QUE AL EFECTO SE SUSCRIBAN.Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA O DE LA QUE ESTABLEZCAN.

14.-"EL PRESTADOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE PEDIDO, A EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO QUE A SU FAVOR SE GENEREN, EN CUYO CASO REQUERIRÁ LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INECC".

15.-LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PERSONAL APORTADO POR CADA UNA PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO PRESENTE PEDIDO SE ENTENDERÁ RELACIONADO EXCLUSIVAMENTE CON AQUELLA QUE LO EMPLEÓ, POR ENDE, CADA UNA DE ELLAS ASUMIRÁ SU RESPONSABILIDAD POR ESTE CONCEPTO Y EN NINGÚN CASO SERÁN CONSIDERADAS COMO PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS. EN CONSECUENCIA, LAS PARTES SE OBLIGAN MUTUAMENTE, A DEJARSE A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 46 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

16- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO Y PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS LEYES APLICABLES Y A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL FUERO FEDERAL, ESTOS ÚLTIMOS CON DOMICILIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO O VECINDAD O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

AREA CONTRATANTE	AREA REQUIRENTE	Vo. Bo.	AUTORIZO
LIC. FRANCISCO J. CERON FLORES SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES		LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y SERVICIOS	C.P. JUAN LUIS BRINGAS MERCADO TITULAR DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO
PROFEPA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE **SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA **PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE**, REPRESENTADA POR EL **DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**, EL **LIC.JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL**, ASISTIDO POR DEL TITULAR DE LA **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES**, EL **XXXXXXXX**, COMO RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **"LA PROCURADURÍA",** Y POR LA OTRA PARTE *XXXXX*, REPRESENTADA POR EL **XXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" por conducto de su representante declara:

I.1. Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es un dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a quien le corresponde ente otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados a otra dependencia; así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, así como fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales con el fin de propiciar su preservación y aprovechamiento sustentable.

I.2 Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con los artículos 1°, 2! Fracción XXXI, inciso a) y 45 del Reglamento Interior de dicha Secretaria, a quien se le otorga entre otras, la facultad de programar, ordenar y realizar visitas u operativos de inspección, para vigilar y evaluar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a la restauración de los recursos naturales, a la preservación y protección de los recursos forestales, de vida silvestre, quelonios, mamíferos marinos y especies acuáticas en riesgo, sus ecosistemas y recursos genéticos, bioseguridad de organismos genéticamente modificados, especies exóticas que amenacen ecosistemas, hábitats o especies, el uso y aprovechamiento de la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas y terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, las áreas naturales protegidas, a la prevención y control de la contaminación de la atmósfera, sueldos contaminados por materiales y residuos peligrosos, actividades altamente riesgosas, residuos peligrosos, impacto ambiental, emisión y transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, transferencia de contaminantes, descargas de aguas residuales a cuerpos de aguas nacionales, ordenamiento ecológico y auditoría ambiental, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como establecer políticas y lineamientos administrativos para tal efecto, además de salvaguardar los intereses de la población, estimular y fomentar su participación en la vigilancia y cumplimiento de las disposiciones jurídicas ambientales, así como brindarle asesoría en asuntos de protección y defensa del ambiente en el ámbito de competencia de la Procuraduría, y coadyuvar en la solución de problemas causados por emergencias o contingencias ambientales.

I.3. Que **EL LIC. JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL.** Director General de Administración está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 66 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

I.4. Que su registro Federal de Contribuyentes es **PFP920718FB2.**

I.5. Que existe la necesidad de **"LA PROCURADURÍA"** de contratar la **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO"** en adelante denominados los **"SERVICIOS"**, por lo que el Director de Recursos Materiales y Servicios Generales declara que no se cuenta con los elementos materiales o humanos necesarios para su realización.

I.6. Que como consecuencia de lo anterior, **"LA PROCURADURÍA"** ha resuelto encargar a **"EL PROVEEDOR"** los **"SERVICIOS"** declarando **"LA PROCURADURÍA"**, que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los elementos técnicos, financieros y profesionales necesarios para llevar a cabo el mismo, y que ofrece las mejores condiciones en cuanto al precio, calidad y oportunidad a favor de **"LA PROCURADURÍA"**, por lo que ha solicitado su contratación.

I.7. Que **"LA PROCURADURÍA"** ha designado al Director de Recursos Materiales y Servicios Generales el **XXXXXXXXXXX** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, como **Administrador del Contrato** quien será responsable de coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento y servirá de enlace entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"**.

I.8. Que se adjudica el presente Contrato a **"EL PROVEEDOR"** de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 fracción I, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado de la Licitación Pública Nacional Electrónica mediante Compranet de número ***XXXXXXXXXXX***, que realizó, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y órganos del Sector para la contratación del **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO.**

I.9. Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe de los **"SERVICIOS"** en la partida **26103** (Combustibles, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales destinadas a servicios administrativos) de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente ejercicio fiscal.

I.10. Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Camino al Ajusco No. 200, Col. Jardines en la Montaña, C.P. 14210, Delegación Tlalpan.

II. **"EL PROVEEDOR"**, a través de su representante legal declara:

II.1. Que mediante la Escritura Pública Número **XXXXXXXXXXX** de fecha **XXXX** *de* **XXXX** *de* **XXXX**, otorgada ante la fe del Lic **XXXX**, Titular de la Notaria No. **X** de la Ciudad de México, se hace constar la existencia legal de la sociedad mercantil **"XXXXXXXXXXX."**

II.2. Que mediante la Escritura Pública Número **XXXX** de fecha **XX** de **XXX** de **XXXX**, otorgada ante la fe del Lic. **XXXXXXXXXXX**, Titular de la Notaria Número **XX** de la Ciudad de México, se hace constar el cambio de denominación social quedando como **"XXXXXXXXXXX".**

II.3. Que su objeto social es, entre otros, la prestación de toda clase de servicios relacionados con previsión social, incluyendo entre otros, la emisión, suscripción, administración, cargo y/o reembolso de cupones, vales, tarjetas inteligentes o cualquier otra contraseña o sistema electrónico de pagos que puedan ser utilizados por los tenedores o afiliados a los mismos como medio de pago de gasolina o derivados del petróleo, en gasolineras, talleres o estaciones de servicio o en cualesquiera otros establecimientos comerciales, industriales o de prestación de servicios.

II.4. Que su representada conserva su capacidad legal, y que no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este Contrato.

II.5. Que el **C. XXXXXXXXXXX**, en su carácter de **XXXXXXXXXXX**, cuenta con la personalidad y facultades necesarias para suscribir este Contrato y obligar a su representada, lo que acreditan con la Escritura Pública Número **XXXXXXXXXXX** de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXXXX**, otorgada ante la fe *del Lic.* **XXXXXXXXX**, titular de la Notaría Pública Número **XX** de la Ciudad de México, personalidad y facultades que declara hasta la fecha no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas.

II.6. Que el **LIC. XXXXXXXXXXX,** se identifica con **XXXXXXXXXXX** expedida por **XXXXXXXXXXX** con el número de Folio: **XXXXXXXXXXX**.

II.7. Que la persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal **XXXXXXXXXXX.**

II.8. Que la persona moral que representa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

II.9. Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este Contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10. Que conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA PROCURADURÍA"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este Contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los **"SERVICIOS"**.

II.11. Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60, fracción IV del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

II.12. Que señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en *Calle* **XXXXXXXXXXX** *No.* **XXXXXXXXXXX**, *Col.* **XXXXXXXXXXX**, *Delegación* **XXXXXXXXXXX**, *C.P.* **XXXXXXXXXXX** *en la Ciudad de México, con número telefónico* **XXXXXXXXXXX** *y correo electrónico* **XXXXXXXXXXX.**

Expuesto lo anterior las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "LA PROCURADURÍA" encarga a **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a prestar el servicio para el **"SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVÉS DE VALES Y TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA VEHÍCULOS TERRESTRES, MARÍTIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO***",* con las características y especificaciones que se establecen en el **Anexo I** de la Convocatoria para la Licitación Publica Nacional No. **XXXXXXXXXXX**, asi como su propuesta técnica y económica, las cuales forman parte integrante del mismo. Por su parte, **"LA PROCURADURÍA"** se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** el importe que en la cláusula tercera se señala como contraprestación por los **"SERVICIOS"** contratados.

SEGUNDA.- VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia del **XXXXX** de **XXXXXX** al 31 de diciembre de 2016.

TERCERA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.- "LA PROCURADURÍA" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como precio fijo por concepto de retribución por los **"SERVICIOS"** prestados conforme al presente Contrato, las cantidades que se enuncian a continuación, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado y gastos de expedición:

TARJETAS ELECTRONICAS/ VALES	PARTIDA	PORCENTAJE DE COMISIÓN	COSTO DE TARJETA SIN IVA	MONTO MINIMO	MONTO MÁXIMO
TARJETAS ELECTRONICAS					
VALES					

CUARTA.- CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar los **"SERVICIOS"** de conformidad con las especificaciones establecidas en la convocatoria de la licitación pública nacional número **XXXXXXXXXXX**, referido en la cláusula primera de este Contrato, los que se darán por recibidos a satisfacción del Administrador del Contrato, quien de considerarlo procedente, aprobará la entrega de los mismos por escrito.

Será responsabilidad del titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transportes, de la verificación de que los servicios cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas y aceptación de los mismos, por escrito. **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo anterior, no se tendrán por recibidos o aceptados los servicios respectivos.

QUINTA.- FECHA O PLAZO DE ENTREGA.- Los **"SERVICIOS"** deberán ser concluidos a más tardar en la fecha o plazos que se determinan en el **Anexo I**, sin que dicha fecha o plazos puedan exceder la vigencia de este Contrato señalada en la cláusula segunda.

SEXTA.- FORMALIDADES DEL PAGO.- **"LA PROCURADURÍA"**, pagará el monto de los servicios de suministro de vales y tarjetas de combustible para vehículos terrestres, marítimos, maquinaria y equipo, descritas en las partidas siete, ocho, nueve y diez, en la cuenta del beneficiario mediante transferencia electrónica de fondos en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal a través de la Dirección de Programación y Presupuesto, una vez que se hayan recibido a satisfacción de la dependencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dentro de los 20 días naturales posteriores de que las facturas ingresen a revisión de la Dirección de Programación y Presupuesto para lo cual será necesario que estén firmadas por el titular de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales.

En términos de lo dispuesto en el artículo 90 del Reglamentó de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que las facturas entregadas por los proveedores para su pago, presenten errores o deficiencias, la dependencia a través del responsable de administrar el contrato, deberá indicarlo por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes al de su recepción, el periodo que transcurre a partir de la entrega del citado escrito y hasta que el proveedor presente las correcciones, no se computará para efectos del plazo de pago señalado en dos párrafos anteriores.

SÉPTIMA.- FORMALIDADES DE LOS SERVICIOS.- **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar los **"SERVICIOS"** con el más alto nivel de profesionalismo, competencia ética e integridad, teniendo especial consideración a la particular naturaleza y propósito de los trabajos encomendados y asegurando que se

conducirá de manera consistente con lo anterior, por lo que en este acto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder y liberar a **"LA PROCURADURÍA"** de cualquier demanda, reclamación o acción legal que, en relación directa con el resultado de la prestación de los **"SERVICIOS"**, se promueva en contra de aquella.

OCTAVA.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN.- **"EL PROVEEDOR"** no podrá subcontratar la prestación de los **"SERVICIOS"** o ceder en forma parcial o total a ninguna persona física o moral los derechos y obligaciones que derivan del presente Contrato. Lo anterior, con excepción de los derechos de cobro que deriven de este Contrato, en cuyo caso deberá obtener la conformidad previa de **"LA PROCURADURÍA"**.

NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL.- Las partes acuerdan que no existirá relación laboral entre **"LA PROCURADURÍA"** y **"EL PROVEEDOR"** con las personas que **"EL PROVEEDOR"** ocupe con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** materia de este Contrato, por lo que será **"EL PROVEEDOR"** quien tenga el carácter de patrón y, por lo tanto, será el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral y de seguridad social que, en su caso, pudieran corresponder a dichas personas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder de todas las reclamaciones laborales que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **"LA PROCURADURÍA"** en relación con los **"SERVICIOS"**, debiendo cubrir los importes que de ellos se deriven y a liberar de tales reclamaciones a **"LA PROCURADURÍA"**.

DÉCIMA.- COORDINACIÓN DEL SERVICIO.- "LA PROCURADURIA" tendrá durante la vigencia de este contrato las más amplias facultades para coordinar técnica y administrativamente la ejecución, verificación, enlace y demás actividades establecidas en el presente instrumento, por conducto del Titular de la **DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES** a través de la Subdirección de Servicios Generales y Transporte, en función de una correcta ejecución del servicio contratado y hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que estime pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias de la prestación del servicio.

DÉCIMA PRIMERA.- NEGLIGENCIA E IMPERICIA.- **"EL PROVEEDOR"** será directamente responsable de los daños y perjuicios que se causen a **"LA PROCURADURÍA"** con motivo de la prestación de los **"SERVICIOS"** por negligencia, impericia, dolo o mala fe.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.- Las partes acuerdan que toda información relativa a los **"SERVICIOS"** será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por **"EL PROVEEDOR"** sólo para el beneficio de **"LA PROCURADURÍA"**, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida por **"EL PROVEEDOR"** o persona alguna relacionada a éste, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**. La obligación bajo este párrafo continuará vigente aún cuando se haya concluido este Contrato. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** tuviere que hacer pública la información relativa a los **"SERVICIOS"** por virtud de disposición de autoridad competente, deberá notificarlo inmediata y fehacientemente a **"LA PROCURADURÍA"** a efecto de que ésta tome las medidas pertinentes.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTIA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10 % (diez por ciento) del importe del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la Tesorería de la Federación, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
b) Que se obliga a responder por los defectos del servicio objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA PROCURADURÍA"**.

e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA PROCURADURIA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

"LA PROCURADURÍA" hará efectiva la garantía a que se hace referencia, en los siguientes casos:

DÉCIMA CUARTA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a **"LA PROCURADURÍA"** el 1% (uno por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA PROCURADURÍA"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 45 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA PROCURADURÍA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA QUINTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA PROCURADURÍA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato en cualquier momento, sin necesidad de declaración judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** por causas imputables al mismo, incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas durante el procedimiento de adjudicación incluyendo este Contrato y sus anexos, conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para los efectos de la rescisión administrativa a que se refiere esta cláusula, **"LA PROCURADURÍA"** comunicará por escrito **"EL PROVEEDOR"**el incumplimiento en que éste haya incurrido para que en un término de 5 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido el término señalado en el párrafo anterior **"LA PROCURADURÍA"**, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidas por **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el Contrato y comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dicha determinación dentro de los 15 días hábiles siguientes a dicho término.

Cuando sea procedente la rescisión del Contrato **"LA PROCURADURÍA"** formulará un finiquito en el que se hagan constar los pagos que en su caso deba efectuar a **"EL PROVEEDOR"** por concepto de los **SERVICIOS** prestados hasta el momento de la rescisión; en este supuesto, no procederá el cobro de las penas convencionales ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

No obstante lo anterior, aún cuando hubiera incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por no rescindir este Contrato, cuando de dicha rescisión pudiera derivar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto **"LA PROCURADURÍA"** deberá elaborar un dictamen con los impactos económicos o de operación que fundamenten dicha determinación.

DÉCIMA SEXTA.- INCUMPLIMIENTO.- Para los efectos de este Contrato y de lo dispuesto por la cláusula anterior, se entenderá que existe incumplimiento por **"EL PROVEEDOR"** en los supuestos siguientes:

a) Por la suspensión de los **"SERVICIOS"** de manera injustificada.
b) Por la comprobación fehaciente de que las declaraciones de **"EL PROVEEDOR"** en el presente Contrato o durante el procedimiento de adjudicación se realizaron con falsedad.
c) Por rebasar el monto límite de aplicación de penas convencionales.
d) Por no prestar los **"SERVICIOS"** conforme a las especificaciones, características y en los términos señalados en el presente Contrato o bien prestarlos de manera deficiente.
e) Por subcontratar o ceder la totalidad o parte de los **"SERVICIOS"**, derechos u obligaciones establecidos en este Contrato.
f) Por no otorgar a **"LA PROCURADURÍA"** las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los **"SERVICIOS"**.
g) En general, por incumplir cualesquiera de las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, de sus anexos o del procedimiento de adjudicación correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.- Las partes acuerdan que **"EL PROVEEDOR"** no será responsable por incumplimiento o retraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones conforme a este Contrato cuando ello obedezca a causas no imputables al mismo o por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditadas. En los casos antes mencionados y cuando las causas de incumplimiento fueran imputables a **"LA PROCURADURÍA"** ésta podrá suspender la prestación de los **"SERVICIOS"** constando por escrito donde se indique el plazo de la suspensión y los motivos de la misma. Una vez concluido el término de la suspensión y en caso de persistir las causas que la originaron, **"LA PROCURADURÍA"** podrá optar por determinar una nueva suspensión conforme a lo señalado o iniciar la terminación anticipada del Contrato como lo dispone la cláusula siguiente. Cuando la prestación de los **"SERVICIOS"** fuere suspendida conforme a lo aquí pactado, **"LA PROCURADURÍA"** en su caso, deberá cubrir el importe de aquellos servicios que hubieren sido efectivamente prestados.

DÉCIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- Las partes convienen en que podrán dar por terminado el presente Contrato sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

a) Cuando concurran razones de interés general;
b) Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de requerir los **"SERVICIOS"** originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado;
c) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública;
d) Cuando concluya el plazo de la suspensión de los servicios en los términos de la cláusula anterior.

La determinación de dar por terminado anticipadamente el Contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el Titular de la Director General de Administración y el Administrador del Contrato, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad.

Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito, en donde se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir y los servicios prestados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

DÉCIMA NOVENA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"LA PROCURADURÍA"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente Contrato **"EL PROVEEDOR"**, éste se obliga a

proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones por ampliación a la vigencia del presente Contrato, para lo cual se atenderá a lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando la vigencia no exceda el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente y resulte indispensable para no interrumpir la operación de la Procuraduría. Quedando sujetos el ejercicio y pago de dicha contratación a la disponibilidad presupuestaria.

VIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes ubicados en la Ciudad de México, renunciando en consecuencia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles ahora o en el futuro por razones de domicilio u otras causas.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUPLETORIEDAD.- Las disposiciones aplicables supletoriamente a este Contrato en todo lo no previsto en el mismo, serán las contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como en el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones legales que le sean aplicables.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su valor y consecuencias legales, lo firman para constancia, por triplicado, en la Ciudad de México, el día **XX** *de* **XXXXXX** *de 2016.*

POR "LA PROCURADURÍA" EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	**POR "EL PROVEEDOR"**
LIC.JORGE ALBERTO VALENCIA SANDOVAL	**LIC. XXXXXXXXXXX**

CON LA INTERVENCIÓN
DEL DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DE "LA PROCURADURÍA", ENCARGADO DE LA COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN, VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIÉRREZ

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO
ASEA

ASEA
AGENCIA DE SEGURIDAD, ENERGÍA Y AMBIENTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVO AL _____PARA LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ASEA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVER ORTIZ AGUIRRE, DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO, Y POR LA OTRA _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara **"LA ASEA"** bajo protesta de decir verdad:

1.1. Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con autonomía técnica y de gestión, en términos del Artículo 1º de la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 1º de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: la protección de las personas, el medio ambiente y las instalaciones del sector hidrocarburos a través de la regulación y supervisión de: I. La Seguridad Industrial y Seguridad Operativa; II. Las actividades de desmantelamiento y abandono de instalaciones, y; III. El control integral de los residuos y emisiones contaminantes.

1.3. El Lic. Edgar Oliver Ortiz Aguirre, Director de Servicios Generales y Mantenimiento de **"LA ASEA"** está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en el artículo 42, fracciones VI y VII del Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

1.4. La Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, designa como Administrador del Contrato al Lic. E. Oliver Ortiz Aguirre, Director de Servicios Generales y Mantenimiento, quien será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del

presente contrato y hacerlas constar por escrito, informando a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

1.5. Con fecha 15 de enero de 2016 a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio 00231, autorizada por el C.P. Jorge Antonio Toledo Rojas, en su carácter de Director General de Recursos Financieros de **"LA ASEA"**, acredita que existe disponibilidad presupuestal para la partida: 34501 "Seguro de bienes patrimoniales", para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.6. Este contrato se celebra como resultado del procedimiento de licitación pública, mismo que se instrumentó de conformidad con los artículos 26 fracción I y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de conformidad con las declaraciones del presente contrato, la justificación para contratar los bienes y la documentación presentada y anexa al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por **"EL PROVEEDOR"** están plenamente relacionadas con el servicio objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles para **"LA ASEA"** en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

1.7. Su Registro Federal de Contribuyentes es el número **ANS1408122K6**

1.8. Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Melchor Ocampo No. 469, Colonia Nueva Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, México, Distrito Federal.

2. "LA ASEGURADORA", A TRAVÉS DE SU _____, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DECLARA QUE:

2.1. Acredita la legal existencia de su representada con la Escritura Pública número _____ de fecha _____, otorgada ante la fe de _____, Notario Público No.____ del _____, la cual es una persona moral legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, debidamente inscrita en el Registro Público, bajo el folio mercantil No_____ de fecha _____.

2.2. Acredita su personalidad y facultades en su carácter de socio administrador de _____ con poder general, otorgado mediante escritura pública número _____, de fecha _____, otorgada ante la fe _____, Notario Público No.____ del _____; en la que consta el poder que le fue otorgado, mismo que no le ha sido revocado, limitado o modificado en forma alguna y se identifica en este acto con _____, expedida por _____.

2.3. Su representada tiene como objeto social entre otros: _____ _____.

2.4. Su representada se encuentra inscrita en el Registro Público de Contribuyentes con la clave de identificación R.F.C. _____.

2.5. Tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones y recursos técnicos, humanos y económicos para obligarse a la ejecución del objeto de este contrato, y no ha sufrido modificación alguna en su objeto social que le impida su celebración y cumplimiento.

2.6. Conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, así como las disposiciones legales y administrativas aplicables al presente contrato, en especial el alcance de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "LA ASEGURADORA", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.8. Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como: _____ de acuerdo con la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

2.9. Conoce plenamente las necesidades y características de los servicios que requiere "LA ASEA" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima.

2.10. Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del mismo y prestar los servicios a "LA ASEA" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA ASEA", bajo su más estricta responsabilidad.

2.11. Reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refiere el artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo y en consecuencia es el único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución del objeto de este contrato.

2.12. Manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "LA ASEGURADORA", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente.

2.13. Para todos los efectos legales y administrativos del presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley citada en primera instancia.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" Se obliga a prestar a "LA ASEA", el servicio de aseguramiento de bienes patrimoniales para el ejercicio fiscal 2016, a través del seguro _____ _____, en los términos y condiciones generales del presente contrato y conforme a la descripción y alcances descritos en el anexo ____ del presente instrumento legal, mismo que en forma de póliza de seguro, entregará a "EL PROVEEDOR" dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de adjudicación del contrato o fallo y que firmada por "EL PROVEEDOR" y rubricada por "LAS PARTES" formará parte integral del presente acuerdo de voluntades.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del _____ al _____2016.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LAS PARTES" establecen que "LA ASEA" pagará a "EL PROVEEDOR" por la prestación del servicio objeto del presente contrato el monto de $_____ (_____ pesos __/100 m.n.), cantidad que incluye el impuesto al valor agregado (I.V.A.).

CUARTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio, en _____, domicilio de "LA ASEA", durante el ejercicio fiscal 2016.

QUINTA.- FACTURACIÓN, PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA ASEA" efectuará el pago en pesos Mexicanos, de conformidad a los recibos de primas, de endosos y demás documentación, en la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue los mismos a entera satisfacción de "LA ASEA".

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura, así como toda la documentación que ampare el servicio de _____ a entera satisfacción de "LA ASEA", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en el presente instrumento jurídico; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "LA ASEGURADORA", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA ASEA", a través de la Dirección General de Recursos Financieros, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de la factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los servicios facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura electrónica deberá enviarse al correo: _____

La factura deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA ASEA" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Una vez corregida la factura correspondiente, reiniciará el cómputo del plazo antes mencionado.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por el párrafo tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LAS PARTES" acuerdan que los precios son fijos y no estarán sujetos a variación o fórmula escalatoria alguna.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su "ANEXO _____", con excepción de los derechos de cobro correspondientes a los servicios entregados y recibidos, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA ASEA" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- ENTREGA DE PÓLIZA

"EL PROVEEDOR" entregará la póliza de seguro en las oficinas de la Dirección General de Recursos Materiales Y Mantenimiento, ubicada en _____, en disco magnético cd, en Word y en tres tantos con firmas autógrafas, en papel membretado de "EL PROVEEDOR" en un plazo de 10 (diez) días hábiles posteriores a la notificación de adjudicación del contrato o fallo.

Asimismo se compromete a proporcionar mejoras a la póliza de seguro, siempre y cuando sea un beneficio adicional para el asegurado.

OCTAVA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá expresar mediante su firma y/o sello la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, en la que conste o certifique que han sido realizados conforme a lo establecido en el presente. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, no se tendrán por recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA ASEA" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato, aún concluida su vigencia y por el tiempo que de acuerdo a la regulación fiscal le corresponda conservarla.

NOVENA.- SUPERVISIÓN

"LA ASEA" a través de quien fue designado como Administrador del Contrato , supervisará y vigilará en todo tiempo el objeto de éste Contrato, el cual deberá realizarse en los plazos establecidos.

"EL PROVEEDOR" acepta que el Administrador del Contrato de "LA ASEA" vigilará, supervisará y revisará en todo tiempo el objeto de éste y dará a "EL PROVEEDOR" por escrito, las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución en la forma convenida, a fin de que se ajuste a las

especificaciones contenidas en el "ANEXO _____" a que se alude en la Cláusula denominada Objeto del presente instrumento jurídico, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA ASEA" y sean aprobados por ésta.

La supervisión de que realice "LA ASEA" no libera a "EL PROVEEDOR" del cumplimiento de sus obligaciones contraídas en este contrato así como de responder por las deficiencias en la calidad de los servicios y una vez concluidos estos. Lo anterior, en el entendido de que el ejercicio de esta facultad no será considerada como aceptación tácita o expresa de los, ni libera a "EL PROVEEDOR" de las obligaciones que contrae bajo este Contrato.

De conformidad con el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá realizar las visitas e inspecciones que estime necesarias así como verificar la calidad establecidos en el presente y su "ANEXO _____", pudiendo solicitar a "LA ASEA" y al "EL PROVEEDOR" todos los datos e informes relacionados con los actos de que se trate.

En el caso de atraso en el cumplimiento de las fechas o plazos pactados para prestación del servicio, el Administrador del Contrato , procederá a notificar a "EL PROVEEDOR" o a su representante legal la pena respectiva, preferentemente dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes a la fecha en que se hayan generado las penas convencionales, notificando, igualmente a la Dirección General de Recursos Financieros, para que ésta reciba de parte de "LA ASEGURADORA", el comprobante que acredite el pago de la pena convencional [formato SAT 16 "Declaración General de Pago de Productos y Aprovechamientos" con la clave 700018 o el que determine en su caso el Sistema de Administración Tributaria (SAT)].

Las penas convencionales serán determinadas por el Administrador del Contrato, en función de los servicios no prestados oportunamente.

DÉCIMA.- CALIDAD Y GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad y alcance de los servicios a partir de la fecha de inicio de la vigencia de la póliza, todas las acciones que se deriven del presente contrato, prescribirán en dos años contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen, en términos del artículo 81 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, salvo en los casos de excepción consignados en el artículo 82 de la misma ley.

La prescripción se interrumpirá no sólo por las causas ordinarias establecidas en el artículo 84 de la Ley Sobre el Contrato de Seguro, ésta se interrumpirá también por el nombramiento del perito con motivo de la realización del siniestro, o bien por la iniciación del procedimiento de conciliación establecido en el artículo 66 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

DÉCIMA PRIMERA.- INSPECCIONES DE RIESGOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar cuando menos 10 (diez) inspecciones de riesgos y elaborar un estudio de ingeniería de riesgos, en el cual se indiquen: condiciones de seguridad, calidad del riesgo y las medidas correctivas que deba considerar "LA ASEA".

"LA ASEA" informará oportunamente a "LA ASEGURADORA", las ubicaciones a inspeccionar, junto con el nombre de la firma de ingeniería que deberá desarrollar el programa de inspecciones, el costo de la

inspección será con cargo al margen de administración y operación de "EL PROVEEDOR" y/o de sus reaseguradores.

DÉCIMA SEGUNDA.- ASISTENCIA TÉCNICA

"LA ASEGURADORA", proporcionará a "LA ASEA" a la firma del presente contrato los nombres, domicilios y teléfonos de las personas a las que se deben reportar los siniestros, así como plazos de respuesta de la reclamación, e indicarlo en un diptico/tríptico sobre el procedimiento que deban seguir los interesados.

"EL PROVEEDOR" designará cuando menos cinco ejecutivos de cuenta responsables de la atención de la cuenta de forma administrativa dentro del horario laboral y para atención de siniestros en cabina de radio los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año las 24 (veinticuatro) horas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cumplir con los procedimientos, requisitos y especificaciones de atención de siniestros y servicio que forman parte del anexo _____ del presente contrato.

"LA ASEA" tendrá la facultad de designar a los ajustadores locales de acuerdo a su histórico de calidad y servicio.

DÉCIMA TERCERA.- INFORMES DE SINIESTRALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA" en forma mensual (10 días hábiles posteriores del mes de corte) informes de siniestralidad detallados de conformidad con el anexo ____, a través de documentos impresos y en forma magnética (CD ROM o USB) en procesador de texto Microsoft Word y/o en hoja de cálculo Microsoft Excel en cualquiera de sus versiones para pc.

DÉCIMA CUARTA.- MODIFICACIONES

"LA ASEA" podrá acordar con "EL PROVEEDOR" por razones fundadas y explícitas respecto del contrato vigente, el incremento en el monto o en la cantidad de los servicios, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% de los conceptos y volúmenes establecidos, el precio sea igual al originalmente pactado, el contrato esté vigente y "EL PROVEEDOR" no se encuentre en incumplimiento. Asimismo, en el caso de que "LA ASEA" lo considere conveniente, podrá ampliar la vigencia del contrato.

En el caso de que el presente contrato incluya dos o más partidas, el porcentaje se aplicará para cada una de ellas.

Cualquier solicitud de modificación que se presente por parte de "EL PROVEEDOR" a las condiciones originalmente pactadas deberá tramitarse por escrito exclusivamente ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios.

"LA ASEA", en el entendido de que cualquier cambio o modificación que no sea autorizada expresamente por el área citada, se considerara inexistente para todos los efectos administrativos y legales del presente.

La solicitud de modificación por parte de "LA ASEGURADORA", no interrumpirá el plazo para la conclusión de lo originalmente pactado.

En términos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no procederá ningún cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas

comparadas con las establecidas originalmente; podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

En el caso de cualquier modificación a lo pactado en el contrato y/o sus anexos, "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA ASEA" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de la formalización del convenio modificatorio respectivo el endoso o documento modificatorio de la fianza otorgada originalmente por la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual deberá contener la estipulación de que es conjunto, solidario e inseparable de la fianza inicialmente presentada por el "LA ASEGURADORA".

En el caso de que el "EL PROVEEDOR" no cumpla con dicha entrega, "LA ASEA" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato.

DÉCIMA QUINTA PAGOS EN EXCESO

En caso de que existan pagos en exceso que haya recibido "LA ASEGURADORA", éste deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "LA ASEA". "LA ASEA" procederá a deducir dichas cantidades de las facturas subsecuentes o bien "EL PROVEEDOR" cubrirá dicho pago con cheque certificado a favor de "LA ASEA".

DÉCIMA SEXTA.- OBLIGACIONES FISCALES

"LAS PARTES" pagarán todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las leyes federales, estatales y municipales de los Estados Unidos Mexicanos tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del presente contrato y sus anexos, sin perjuicio de que "LA ASEA" realice, de los pagos que haga a "LA ASEGURADORA", las retenciones que le impongan las leyes de la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" a fin de garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato , así como para responder de los defectos, vicios ocultos y calidad de los servicios y cualquier otra responsabilidad en los términos señalados en este contrato, deberá presentar a "LA ASEA", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato , salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. La garantía de cumplimiento del contrato que será indivisible y consistente en:

Cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito ex por institución de crédito autorizada o fianza otorgada por institución afianzadora legalmente constituida en la República Mexicana, en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, garantía que se constituirá por el 10% del importe total del contrato, sin incluir el impuesto al valor

agregado, con una vigencia equivalente a la del contrato garantizado, a favor de "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN".

"EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente:

(A) Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra "LA ASEA", de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de "LA ASEA".

(B) Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la substanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato , hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.

(C) Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por "LA ASEA".

(D) Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

1. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.

2. Copia de la póliza de fianza y en su caso, sus documentos modificatorios.

3. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.

4. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.

5. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.

6. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.

7. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.

8. Importe reclamado.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en el presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato , así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la Cláusula denominada Modificaciones del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los (10) diez días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, o porque no cumpla con las especificaciones contenidas en el presente contrato y su "ANEXO _____", así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente por parte de las personas responsables de prestación del servicio designado para tal efecto por "LA ASEGURADORA", salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA ASEA".

DÉCIMA NOVENA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

Las penas convencionales a las que el "EL PROVEEDOR" se haga acreedor por incumplimiento en la prestación de los servicios, se calcularán, por incumplimiento del contrato a razón del 1 % (Uno por ciento) por cada día natural de atraso hasta que cumpla con su obligación, la cual será calculada sobre el importe total del entregable no presentado en tiempo y será cubierta por "EL PROVEEDOR" mediante el "Pago de derechos, productos y aprovechamientos, esquema e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al Administrador del Contrato , hasta por la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que corresponda, conforme a los siguientes supuestos.

La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, si "EL PROVEEDOR" incurre en atrasos imputables a él mismo, "LA ASEA" aplicará las penas convencionales que procedan de manera directa al pago de la factura que corresponda, en relación con los días de atraso entre la fecha pactada en el contrato o convenio modificatorio y la fecha real de conclusión.

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el primer párrafo de esta cláusula, "LA ASEA", a través del Administrador del

Contrato, previa notificación a "LA ASEGURADORA", podrá rescindir este contrato, en términos de la Cláusula denominada Rescisión Administrativa.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA ASEA" con el atraso en la prestación de los servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

Para determinar la aplicación de las penas convencionales, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o causas de fuerza mayor o cualquier otra causa no imputable a "LA ASEGURADORA".

Asimismo, "LA ASEA" podrá realizar deducciones al pago con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los casos concretos que específicamente se señale la procedencia de su aplicación en el "ANEXO _____".

El límite de incumplimiento a partir del cual "LA ASEA" podrá cancelar total o parcialmente las partidas o servicios no prestados por "LA ASEGURADORA", o bien rescindir el contrato, será el mismo que se haya pactado como límite para la aplicación de penas convencionales.

Dichas deducciones deberán ser calculadas por el Administrador del Contrato desde que se presente el incumplimiento parcial o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación.

Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que el "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, inmediatamente después de que el Administrador del Contrato tenga cuantificada la deducción correspondiente y le notifique a "EL PROVEEDOR" que incluya el monto de la deducción en su próxima factura, o en su caso, presente la nota de crédito correspondiente acompañada de su factura.

VIGÉSIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

Ambas partes convienen y "EL PROVEEDOR" está de acuerdo en que "LA ASEA" podrá, en cualquier momento, por causas imputables a "LA ASEGURADORA", rescindir administrativamente el presente contrato, cuando éste último incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el mismo.

Dicha rescisión operará de pleno derecho, sin necesidad de declaración o resolución judicial, bastando que se cumpla con el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato.

Las causas que pueden dar lugar a que "LA ASEA" inicie el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, son las siguientes:

A. Si "EL PROVEEDOR" incumple en más de tres ocasiones con lo estipulado en lo relativo al servicio pactado en el contrato.

B. Si "EL PROVEEDOR" no entrega las garantías solicitadas en este contrato, a menos que se haya exceptuado a "EL PROVEEDOR" de su presentación.

C. Cuando el importe de las penas convencionales alcance su monto máximo aplicable, y la causa de la pena persista.

D. Una vez agotado el límite de aplicación de deducciones.

E. Si "EL PROVEEDOR" se niega o abstiene de reponer o subsanar deficiencias señaladas en los servicios que "LA ASEA" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

F. Si los servicios no cumplen con las especificaciones y calidades pactadas en el contrato.

G. Si "EL PROVEEDOR" suspende injustificadamente la prestación de los servicios o bien incumple con los programas de ejecución que se hubieren pactado en este contrato.

H. Si "EL PROVEEDOR" es declarado por autoridad competente, en concurso mercantil o de acreedores, o en cualquier situación análoga que afecte su patrimonio.

I. Si "EL PROVEEDOR" cede, vende, traspasa o subcontrata en forma total o parcial los derechos y obligaciones derivados del contrato; o transfiere los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con el consentimiento de "LA ASEA".

J. Si el "EL PROVEEDOR" no da a "LA ASEA" o a quien éste designe por escrito, las facilidades o datos necesarios para la supervisión o inspección de los servicios.

K. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

L. En general, por el incumplimiento por parte de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos o a las leyes y reglamentos aplicables.

En caso de incumplimiento de "EL PROVEEDOR" a cualquiera de las obligaciones del contrato, "LA ASEA" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el pago de las penas convencionales por el atraso, o declarar la rescisión administrativa conforme al procedimiento que se señala en la Cláusula denominada Procedimiento de Rescisión Administrativa del Contrato y hacer efectiva la garantía otorgada en forma proporcional al incumplimiento, sin menoscabo de que "LA ASEA" pueda ejercer las acciones judiciales que procedan.

En el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas por atraso ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Si el "EL PROVEEDOR" es quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración o resolución correspondiente.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de la garantía.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en

su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA ASEA" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "LA ASEGURADORA", por lo que "LA ASEA" en el lapso de los 15 (quince) días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "LA ASEGURADORA". Cuando se rescinda el contrato "LA ASEA" elaborará y notificará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA ASEA" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA ASEA", ésta quedará obligada a cubrir el costo, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA ASEA" queda en libertad de contratar con otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Se podrá negar la recepción de los servicios una vez iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del contrato, cuando "LA ASEA" ya no tenga la necesidad de los servicios, por lo que en este supuesto "LA ASEA" determinará la rescisión administrativa del contrato y hará efectiva la garantía de cumplimiento.

Si iniciada la rescisión "LA ASEA" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio en términos de los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, quedando facultada "LA ASEA" para hacer efectivas las penas convencionales que correspondan.

De actualizarse el último párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA ASEA" podrá recibir los servicios, previa verificación de que continúa vigente la necesidad de los mismos y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, en cuyo caso, mediante Convenio se modificará la vigencia del presente contrato con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario se considerará nulo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Ninguna de las partes será responsable ante la otra por causa que derive de caso fortuito o fuerza mayor. Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA ASEA" podrá suspender la entrega de los servicios hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales contados a partir de que se presente el evento que la motivó a través de un oficio con acuse de recibo, procediendo "LA ASEA" al pago de los servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron

origen a la suspensión, "LA ASEA" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

Cualquier causa de fuerza mayor o caso fortuito, no obstante que sea del dominio público deberá acreditarse documentalmente por la parte que la padezca y notificar a la otra parte dentro del plazo mencionado en el párrafo que antecede a través de un oficio con acuse de recibo. Cuando se le notifique a "LA ASEA", deberá ser ante la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" no dé aviso en el término a que se refiere este párrafo, acepta que no podrá reclamar caso fortuito o fuerza mayor.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar la modificación al plazo y/o fecha establecida para la conclusión en la prestación de los servicios, por caso fortuito o fuerza mayor que ocurran de manera previa o hasta la fecha pactada.

Para estos efectos cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda cumplir con sus obligaciones en la fecha convenida, deberá solicitar por escrito a la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios, con copia al Administrador del Contrato, una prórroga al plazo pactado para impartir los servicios, sin que dicha prórroga implique una ampliación a la vigencia original del contrato, acompañando los documentos que sirvan de soporte a su solicitud, en la inteligencia de que si la prórroga solicitada se concede y no se cumple, se aplicará la pena convencional correspondiente en términos de la cláusula denominada Penas Convencionales.

Cuando se determine justificado el caso fortuito o fuerza mayor, se celebrará entre las partes, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a que se reanuden las entregas o se actualice la condición operativa a que hubiere quedado sujeta la misma, un convenio modificatorio de prórroga al plazo respectivo sin la aplicación de penas convencionales, en términos del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, debiendo el "EL PROVEEDOR" actualizar las garantías correspondientes.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

No se considera caso fortuito o fuerza mayor, cualquier acontecimiento resultante de la falta de previsión, negligencia, impericia, provocación o culpa de "LA ASEGURADORA", o bien, aquellos que no se encuentren debidamente justificados, ya que de actualizarse alguno de estos supuestos, se procederá a la aplicación de las penas convencionales que se establecen en la cláusula correspondiente.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA ASEA", ésta deberá reembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o servicio, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso.

VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA ASEA" quien podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo anterior de conformidad con el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y primer párrafo del artículo 102 de su Reglamento.

En este supuesto "LA ASEA" procederá a reembolsar, previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, los cuales serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "LA ASEGURADORA".

"LA ASEGURADORA", en términos de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá solicitar de manera fundada y documentada a "LA ASEA" el pago de gastos no recuperables, en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del contrato.

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA ASEA" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

VIGÉSIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS

EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA ASEA", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA SEXTA.- INTERVENCIÓN

Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública, y de Economía y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato , "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar en su caso el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada, por lo que queda expresamente estipulado que el presente contrato , se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar objeto del mismo.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que actúa como empresario y patrón del personal que ocupa para la ejecución del objeto de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia del trabajo y seguridad social para con sus trabajadores.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que con relación al presente contrato, actúa exclusivamente como proveedor independiente, por lo que nada de lo contenido en este instrumento jurídico, ni la práctica comercial entre las partes, creará una relación laboral o de intermediación en términos del artículo 13 de la Ley Federal del Trabajo, entre "LA ASEGURADORA", incluyendo sus vendedores y/o subcontratistas y sus respectivos funcionarios o empleados, y "LA ASEA".

Asimismo "LAS PARTES" aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

Por lo anterior, en caso de cualquier reclamación o demanda, relacionada con los supuestos establecidos en la presente cláusula y proveniente de cualquiera de las personas antes mencionadas, que pueda afectar los intereses de "LA ASEA" o involucrarla, "EL PROVEEDOR" exime desde ahora a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia de la presente instrumento, quedando obligado a intervenir de manera inmediata en estos casos, Por lo que en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA ASEA" respecto de dicho personal.

Tratándose de servicios que para su prestación o instalación requieran el uso intensivo de mano de obra El PROVEEDOR al momento de la firma de este instrumento, deberá presentar la documentación que demuestre que el personal que designe para tales efectos, se encuentra inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, para lo cual deberá entregar a "LA ASEA" las constancias de cumplimiento del pago de cuotas de manera bimestral de acuerdo a lo ordenado en el artículo 15-C de la Ley Federal del Trabajo.

VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA ASEA" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de lo contratado, resultante de este Contrato y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este Contrato .

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA ASEA" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, diskettes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA ASEA" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en el territorio nacional o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA ASEA".

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

VIGÉSIMA NOVENA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA ASEA" notificará a "LA ASEGURADORA", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA ASEA" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA ASEA" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA ASEA".

TRIGÉSIMA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

El presente contrato constituye el acuerdo único entre las partes en relación con el objeto del mismo y deja sin efecto cualquier otra negociación o comunicación entre éstas, ya sea oral o escrita, anterior a la fecha en que se firme el mismo.

Las partes acuerdan que en el caso de que alguna de las cláusulas establecidas en el presente instrumento fuere declarada como nula por la autoridad jurisdiccional competente, las demás cláusulas serán consideradas como válidas y operantes para todos sus efectos legales.

"EL PROVEEDOR" reconoce que los convenios modificatorios y/o de terminación anticipada y/o de prórroga serán suscritos por el servidor público que firma este contrato, o quien lo sustituya o quien esté facultado para ello.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que la rescisión administrativa de este contrato podrá llevarse a cabo por el servidor público que lo suscribe o quien esté facultado para ello.

Para el caso de que exista discrepancia entre la solicitud de cotización y el Contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente contrato en 5 tantos al calce y al margen en todas sus fojas útiles por todos los que en él intervienen en la ciudad de México, distrito federal, el día _____ de 2016.

POR "LA ASEA".	POR "LA ASEGURADORA".
LIC. E. OLIVER ORTIZ AGUIRRE DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTO	_____ _____

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO _____ DE FECHA _____ DE 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA ASEA, CON _____.

ANEXO 11 MODELO DE CONTRATO
DELEGACIONES FEDERALES SEMARNAT

SEMARNAT

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 1

No. DE CONTRATO

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PÚBLICA

EFECTUAR ENTREGA EN:

AVENIDA FRANCISCO I. MADERO NÚMERO 344 ZONA CENTTRO AGUASCALIENTES, AGS.

CONDICIONES DE PAGO:

30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

SEMARNAT DELEGACION AGUASCALIENTES
I. MADERO NÚMERO 344 ZONA CENTTRO AG
SMA 941228KT9

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

FIRMA: _____

REPRESENTANTE LEGAL

PARTIDA 2603,2604

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, No xxxx CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICOSEGUN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2008

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES POR "SUMINISTRO DE CONBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES " DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CÁRGO DE xxxxxx., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA AL C. LIC. LUIS GERMAN ZEPEDA PATTERSON, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009 DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DGRMIS, SI EL PROVEDOOR ENTREGÓ EN FORMA

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN CONTRATO- PEDIDO PARA LA ADQUISICION DE xxxxxxxxxxx, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN X DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR LA ENTREGA DE LOS VALES, POR UN MONTO DE $_____.00 (_____ PESOS 00/100, M.N.) IVA INCLUIDO

SEXTA: FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA DE LOS VALES SE EFECTUARA DENTRO DE 20 DIAS HABILES A PARTIR DE LA FECHA DEL CONTRATO-PEDIDO EN LAS OFICINAS DE LA SEMARNAT ,EN EL AREA DE RECUSRSOS MATERIALES

SEPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA A CUENTA DEL "PROVEEDOR", EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO EN EL AREA REQUIRENTE QUE CORRESPONDA EN RAZON DE LA ENTREGA DE LOS VALES, DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS MISMOS.

OCTAVA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES ADQUIRIDOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. SE EXCENTA DE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EN BASE AL ARTICULO 48 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, YA QUE EL PAGO SE EFECTUARA CONTRA ENTREGA DE LOS VALES

DECIMA PRIMERA. RESCISION. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEGUNDA: JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMAS AUTORIZADAS

_____ SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

_____ DELEGADO FEDERAL EN AGUASCALIENTES

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE BAJA CALIFORNIA CALZA. CETYS #2799 EDIF. C" LOCAL 19 COL. RIVERA C.P.21259 EN LA CIUDAD DE MEXICALI BAJA CALIFORNIA RFC: SMA 941228JH5	DOMICILIO: R.F.C.	CALZADA CETYS No. 2799 EDIFICIO C"LOCAL 19 COL. RIVERA C.P. 21259 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA CONDICIONES DE PAGO:	ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: NOMBRE DEL REP. LEGAL: FIRMA: _____ FECHA DE FIRMA:

PEDIDO			TIPO DE ADJUDICACIÓN:	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.					
DIA	MES	AÑO	LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-016000997N31-2014 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION E PROGRAMAS PUBLICOS)	ÁREA REQUIRENTE:	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA			
		2016		DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA	MÁXIMO $ MÍNIMO $				
No. DE PEDIDO				PARTIDA PRESUPUESTAL		FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
2016				26103 Y 26104	N/A		X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" ..... EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA ÚNICA QUE LE FUÉ ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.- "LA DELEGACIÓN",DESIGNA AL C. HELEODORO LEYVA LEON COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLES DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL....., DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLÉCIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÍNIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÁXIMO DE $... (PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,Y COMO MONTO MÍNIMO $(PESOS 00/100M.N.) DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" LO CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACIÓN.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, UBICADA EN CALZA. CETYS # 2799 EDIF. C" LOCAL 19 , COLONIA RIVERA,C.P.21259 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, . LOS VALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

NOVENA. PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, COUTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR ÉL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA DELEGACIÓN POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN"; c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

ASIMISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. ALFONSO O. BLANCAFORT CAMARENA **DELEGADO FEDERAL**	**C. HELEODORO LEYVA LEON** **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE BAJA CALIFORNIA SUR MELCHOR OCAMPO No. 1045 E/ LIC, VERDAD Y MARCELO RUBIO, COL. CENTRO, CP 23000 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR RFC: SMA 941228 8E0	DOMICILIO: R.F.C.	MELCHOR OCAMPO No. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO, COLONIA CENTRO, C.P. 23000, LA PAZ, BAJA CALIFRONIA SUR CONDICIONES DE PAGO:	ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: NOMBRE DEL REP. LEGAL: _____ FIRMA: _____ FECHA DE FIRMA: _____

PEDIDO			TIPO DE ADJUDICACIÓN:	DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.					
DIA	MES	AÑO	LICITACION PUBLICA NACIONAL NoLA-016_____2016 "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION E PROGRAMAS PUBLICOS)	ÁREA REQUIRENTE: DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DEL: _____ AL: _____		
No. DE PEDIDO DFBCS				PARTIDA PRESUPUESTAL 26102	MÁXIMO $ MÍNIMO $ N/A	FIANZA	APLICA X	EXCEPTUADO	NO APLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No._____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA ÚNICA QUE LE FUÉ ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.- "LA DELEGACIÓN",DESIGNA AL LIC. JOSE LUIS MONTEVERDE DUARTE, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____ AL _____, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÍNIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÁXIMO DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO,Y COMO MONTO MÍNIMO $_____(_____ PESOS 00/100M.N.) DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" LO CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACIÓN.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR , UBICADA EN MELCHOR OCAMPO No. 1045 E/ LIC. VERDAD Y MARCELO RUBIO COL CENTRO, C.P. 23000 EN LA CIUDAD DE LA PAZ, B.C.S. , LOS VALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

NOVENA. PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, COUTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR ÉL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA DELEGACIÓN POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN"; c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

ASIMISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

C. JOSE CARLOS COTA OSUNA **DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT** **EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**	**LIC. JOSE LUIS MONTEVERDE DUARTE** **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS**

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN: AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. C.P. 24097 R.F.C. SMA941228L51	PROVEEDOR: DOMICILIO: CALLE ---------- CP. ----- -- TELEFONO -------- FAX ----- CORREO ELCTRONICO www.------ R.F.C. -------	EFECTUAR ENTREGA EN: DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE UBICADA EN: AV. PROLONGACION TORMENTA #11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP	PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: _____
		CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA: DIA MES AÑO

PEDIDO				TIPO DE ADJUDICACIÓN:	AREA REQUIRENTE:	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DIA DE MES AI: DIA DE MES AÑO
DIA	MES	AÑO	HOJA No. 1 DE 2	ADJUDICACIÓN DIRECTA	DELEGACIÓN EFEDERAL EN CAMPECHE	MIN MAX		
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA		PARTIDA PRESUPUESTAL 26102, 26103, 26104	NO. O.L.I	FIANZA	APLICA / EXCEPTUADO / NO APLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. SE ADJUDICA A LA EMPRESA----------, EL SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SÉCTOR PÚBLICO. LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE CAMPECHE CELEBRA EL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE" A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN CAMPECHE, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA AL JEFE DEL DEPARTAMENTO ----------, ----------, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL DIA DE MES AL DIA DE MES DE AÑO, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA (SUBDELEGACIÓN O DEPARTAMENTO) SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL MONTO MÍNIMO **ES DE $------ (SON: ------- PESOS 00/100. M.N.), Y MONTO MÁXIMO $-------- (SON: ---------- PESOS 00/100 M.N.)**

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN ANEXO TECNICO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "SECRETARÍA" AL "PROVEEDOR". LAS TARJETAS PARA CARGAR COMBUSTIBLE SERÁN ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR A LA PERSONA QUE LA DELEGACIÓN FEDERAL DESIGNE, Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA SECRETARÍA, EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DE LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR.

DECIMA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LAS TARJETAS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE ANTES DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.
ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "LA SECRETARIA" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE DIRECCIÓN: AVENIDA PROLONGACIÓN TORMENTA No. 11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE. C.P. 24097 R.F.C. SMA941228L51	PROVEEDOR: DOMICILIO: CALLE ---------- CP. ----- -- TELEFONO -------- FAX ----- CORREO ELCTRONICO www.------ R.F.C. -------	EFECTUAR ENTREGA EN: DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE UBICADA EN: AV. PROLONGACION TORMENTA #11, COL. LAS FLORES INFONAVIT, C.P. 24097, CAMPECHE, CAMP	PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: PROVEEDOR REPRESENTANTE LEGAL FIRMA: _____
PEDIDO		CONDICIONES DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA: DIA MES AÑO

DIA	MES	AÑO	
			HOJA No. 1 DE 2
No. DE PEDIDO		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	

TIPO DE ADJUDICACIÓN:	AREA REQUIRENTE:	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DIA DE MES AI: DIA DE MES AÑO
ADJUDICACIÓN DIRECTA	DELEGACIÓN EFEDERAL EN CAMPECHE	MIN MAX		
	PARTIDA PRESUPUESTAL	NO. O.L.I	FIANZA	APLICA / EXCERTUADO / NO APLICA
	26102, 26103, 26104			

CLÁUSULAS:

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) , POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVES DE UN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO A ELECCIÓN DE LA SECRETARÍA, ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE Y A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO O AL MONTO MÁXIMO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINAL PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. LA SECRETARÍA PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LO QUE DISPONE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVAA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

NOMBRE---------- DELEGADO FEDERAL EN CAMPECHE		NOMBRE ---------- JEFE DEL DEPARTAMENTO ---------- (ADMIN ISTRADOR DEL CONTRATO)

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Calle: Reynosa N° 431
Col. Los Maestros
C.P. 25260 Saltillo, Coahuila
R.F.C. SMA9412281M5

PEDIDO

DIA	MES	AÑO

1 de 3

Citar este Número en Toda la Correspondencia

No. DE PEDIDO	

Proveedor

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Licitación Publica Nacional

Prestación del Servicio de Suministro de Tarjetas Combustible para Vehiculos Terrestres, Maritimos, y Maquinaria y Equipo

Efectuar entrega en:

La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila

Condiciones de Pago

De conformidad con lo dispuesto por el articulo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Área Requirente:

Departamento de Recursos Materiales y Servicios

Partida Presupuestal

Proveedor

Me obligo a entregar los bienes conforme a los términos pactados en este pedido, sujetándome a las disposiciones normativas en la materia.

Nombre del proveedor:
Representante Legal:

Fecha de Firma:

Monto del Pedido		Vigencia	del:	
Minimo:			al:	
Maximo:				
Oficio de autorización SHCP		Fianza	Aplica	Exceptuado	No aplica
N/A			X		

CLÁUSULAS:

Primera. Pedido adjudicado mediante el procedimiento de Licitación Publica Nacional Electrónica XXXXXXXXXX y se celebra con fundamento en los articulos 26 fracción I, y 26 bis fracción 11, 28, fracción 1 y 47, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Segunda. Objeto del pedido. El objeto de este pedido es la "prestación del servicio de suministro de tarjetas electrónicas de combustible para vehículos terrestres, maritimos y maquinaria y equipo", a favor de la Delegación Federal de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Coahuila en lo sucesivo **"La Secretaria"** y a cargo de XXXXXXXXXXX

Tercera. Supervisión. Administrador del pedido. "La Secretaría", designa a la XXXXXX, en su carácter de XXXXXXXX, como administrador del pedido y responsable de la supervisión, seguimiento y cumplimiento del presente instrumento.

Cuarta. Vigencia. La vigencia de este pedido es del XXXXXXXXX, debiendo el administrador del pedido informar a la XXXXXXXXXX si el proveedor entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

Quinta. Monto. "La Secretaría" celebra con **"El Proveedor"** un pedido abierto, estableciendo en el mismo el presupuesto minimo y máximo, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"El Proveedor"** se compromete a garantizar el abastecimiento de los bienes por el presupuesto máximo referido en esta cláusula, y **"La Secretaría"** se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y presupuesto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. el presupuesto mínimo es de XXXXXXXXXXXXX, y un presupuesto máximo de XXXXXXXXX, que incluye el costo por el servicio e impuestos de conformidad con el siguiente cuadro, y a la propuesta técnica-económica, y el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" las cuales se integran al presente instrumento

Partida	Porcentaje de Comisión	Presupuesto Minimo	Presupuesto Máximo

Sexta. Precios unitarios. El importe pactado es a precio fijo, **"El Proveedor"** se obliga a mantener el precio unitario de los bienes y/o servicios objetos de este pedido hasta el cumplimiento de la vigencia del mismo de conformidad a lo estipulado en la cláusula anterior de este pedido.

Séptima. Descripción de los bienes. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes y/o servicios objeto de este pedido a favor de **"La Secretaria"** con la descripción y características contenidos tanto en la clausula quinta de este pedido, así como en la propuesta Técnica-Económica, y el anexo 1 Especificaciones Técnicas que agregados al pedido como parte integrante del mismo.

Pedido			
Día	Mes	Año	2 de 3
N°. de Pedido			Citar este Número en Toda la Correspon dencia

Cláusulas:

Octava. Fecha o Plazo, Lugar y Condiciones de Entrega. La entrega se realizará conforme a lo indicado en el presente pedido, los bienes se entregaran en las instalaciones que ocupa la Delegación Federal en el Estado de XXXXXXXXXXX en atención a la XXXXXXX, administrador del pedido, **"El Proveedor"** deberá entregar los bienes y/o servicios requeridos en un plazo que no exceda del XXXXXXX con las características descritas en la clausula anterior, propuesta Técnica-Económica y el anexo 1 "Especificaciones Técnicas".

Novena. Plazo y Condiciones de Pago. El pago se efectuará en Moneda Nacional de conformidad al artículo 51 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, contados a partir de la fecha en que se presente la factura a cobro debidamente requisitada, previa entrega de los bienes y/o servicios en términos del presente pedido, los pagos serán cubiertos por **"La Secretaría"** a **"El Proveedor"** a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"El Proveedor"** la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"La Secretaría"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, el pago quedará condicionado a que **"El Proveedor"** concluya y entregue los bienes y/o servicios a **"La Secretaría"** a entera satisfacción del administrador del pedido de igual forma en atención al acuerdo que **"La Secretaria"** concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "programas de cadena productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"La Secretaria"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico.

Décima. Anticipos. "La Secretaria" No otorgará anticipo por los bienes y/o servicios objeto de este pedido.

Décima primera. Garantía de Cumplimiento. a fin de garantizar el cumplimiento de este pedido, **"El Proveedor"** otorgará fianza o cheque certificado o de caja, por el equivalente al diez por ciento del monto máximo del pedido antes de incluir IVA, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma de este pedido, salvo que la entrega de los bienes y/o servicios se realice dentro del citado plazo, y a entera satisfacción de la secretaria, de conformidad al artículo 48 ultimo párrafo de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector publico. de ser procedente la garantía de cumplimiento, deberá constituirse de conformidad con lo dispuesto por el artículo **49, fracción I,** del mismo ordenamiento, a favor de la Tesorería de la Federación.

Décima segunda. Defectos y Vicios Ocultos. "El Proveedor" queda obligado ante **"La Secretaria"** a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en este pedido, el código Civil Federal, y conforme a lo estipulado en el párrafo segundo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. garantizando la buena calidad de la obligación contractual por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de la recepción de los bienes y/o servicios a entera satisfacción de **"La Secretaria"**

Décima tercera. Rescisión. "La Secretaria" podrá rescindir el pedido en caso de incumplimiento a las obligaciones derivadas del mismo de conformidad a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público de resultar procedente la rescisión del pedido **"La Secretaría"** formulará el finiquito correspondiente en donde se harán constar los bienes y/o servicios recibidos hasta el momento de la rescisión y el pago que se deba efectuar por concepto de los bienes y/o servicios entregados y recibidos pendientes de pago.

Décima cuarta. Pena Convencional. La pena convencional que se aplicará por atraso en la entrega de los bienes, será del 1% (uno por ciento), por cada día natural de atraso sobre los bienes y/o servicios no entregados, o en caso de haberlos entregado o prestado con deficiencias en las especificaciones y características acordadas en este documento, la penalización por concepto de sanciones, incumplimiento o retraso, se requerirá a través de cheque certificado a favor de la tesorería de la federación, así mismo a elección de **"La Secretaría"** esta determinará cuando así lo considere conveniente el pago de la pena convencional en especie debiendo ser equivalente al monto de los bienes y/o servicios no entregados y correspondiendo a las descripciones y costos unitarios establecidos en el presente pedido, la aplicación de la pena convencional será por conducto de la administradora del pedido, no podrá ser mayor al monto de garantía de cumplimiento, por lo que en tal caso será causal de rescisión del presente instrumento

Décima quinta.-Deducciones al Pago. de conformidad con el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del sector público y 97 de su Reglamento **"La Secretaria"** a través del área requirente de los bienes y/o servicios aplicara deducciones al pago a **"El Proveedor"** y serán determinadas en función de los bienes y/o servicios objeto del presente pedido, de acuerdo a los siguientes casos:

a) Por la entrega de los bienes y/o servicios durante la vigencia del pedido de manera incompleta.

Pedido			
Día	Mes	Año	3 de 3
N°. de Pedido			Citar este Número en Toda la Correspondencia

Cláusulas:

b) Por entregar los bienes y/o servicios en forma distinta a la establecida para tal fin en el presente pedido.

La deducción se calculara a razón del 1% (uno por ciento) del valor total del monto facturado del ultimo pedido realizado.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10 % (diez por ciento), del monto del pedido, pudiendo cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados o bien rescindir el pedido una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago, podrán ser mediante las siguientes opciones:

1) En la factura el monto al que ascienden las deducciones deberán ser restadas al subtotal de la factura antes de IVA, y deberá indicar que el monto correspondiente a la deducción por incumplimiento parcial al pedido.

2) Nota de crédito afectando a la factura que el proveedor presente por concepto de los bienes y/o servicios entregados.

Décima sexta: Modificaciones al pedido. Podrán realizarse modificaciones hasta un veinte por ciento de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio pedido, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Publico.

Décima séptima: Terminación Anticipada. "La Secretaría" podrá dar por terminado el presente pedido cuando: Concurran razones de interés general: Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y/o servicios adquiridos; se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado; se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al pedido; con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la autoridad competente en términos del artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Décima octava: Información y Verificación. Para efectos de lo dispuesto por el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando la Secretaría de la función Pública y/o el Órgano Interno de Control en **"La Secretaría"**, requieran información y/o documentación relacionada con el presente pedido al proveedor, éste se obliga a proporcionarla en el momento que se le requiera, con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que se practiquen.

Décima novena: Supletoriedad. en todo lo no previsto al presente, se estará a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su reglamento, al Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima: Competencia y Jurisdicción. en caso de suscitarse duda, conflicto o controversia con motivo de la interpretación y/o cumplimiento del presente pedido, las partes se someten expresamente a la competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando desde este momento al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Leído que fue por las partes que en el intervienen y sabedores de su contenido, alcance y efectos legales, se firma el presente pedido en tres tantos originales.

Firmas Autorizadas

Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Coahuila	Subdelegado de Administración e Innovación	Jefa del Departamento de Recursos Materiales y Servicios

CONTRATO No. COL-126-XXX-201

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VALES DE COMBUSTIBLE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVES DE LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA POR EL DELEGADO FEDERAL, EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", Y POR LA OTRA "XXXXXXXXXXXXXXX", REPRESENTADA POR SU APODERADO, EL C. XXXXXXXXXXXX, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. De **"LA SECRETARIA"**:

A) Que la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales es una dependencia de la Administración Pública Federal, a quien le corresponden entre otras facultades, las de formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, ecología y saneamiento ambiental; fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable.

B) Que de conformidad con los artículos 19, Fracción XXIII, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el Delegado Federal cuenta con facultades para suscribir el presente Contrato.

C) Que se adjudica el presente Contrato de conformidad por lo dispuesto en los artículos 26 y 28 Fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como resultado del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-XXXXXX-XXXX, para la contratación del **SERVICIO DE ADQUISICION DE VALES DE COMBUSTIBLE.**

D) Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del servicio solicitado objeto del presente Contrato, mismo que corresponde a la partidas 26102 y 26103 del clasificador por objeto del gasto.

E) Que para efectos del presente Contrato, señala como su domicilio el ubicado en calle Victoria No. 360, Colonia Centro, CP. 28000, Colima, Col.

II. De **"EL PROVEEDOR"**:

A) Que mediante escritura pública número 24,356 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Notario Público Número XXX, Lic. XXXXXXXXXX, se hace constar la legal constitución y modificación de estatutos de la empresa "XXXXXXXXXXXX", , inscrita

en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, bajo el Folio Mercantil Número XXXXX, de fecha XX de XXXXX de 201X.

B) Que el C. Lic. XXXXXXX, acredita su personalidad como Apoderado, mediante la escritura Pública número XXXXX de fecha XX de XXXXX de 201X, otorgada ante la fe del Notario Público Número XXX de la Ciudad de México, D.F., Lic. XXXXXXX, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que al momento de suscripción del presente instrumento no le ha sido revocada ni modificada en forma alguna.

C) Que está técnica y jurídicamente, capacitado y cuenta con los elementos necesarios para obligarse en los términos del presente Contrato

D) Que ninguno de los miembros, funcionarios o empleados de su representada se encuentra impedido para la prestación de los servicios materia de este contrato, por no encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

E) Que conoce el contenido y alcances de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información.

F) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes Número: EFE8908015L3.

G) Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en calle XXXXXX No. XXXX, Colonia XXXXX, Delegación XXXXXXX, CP. XXXX, México, D.F.

Expuesto lo anterior, ambas partes formalizan el presente Contrato al tenor de las siguientes:

C L A U S U L A S

PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a **"LA SECRETARIA" EL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE"**:

SEGUNDA.- Los servicios que se señalan en la Cláusula anterior serán prestados a la **"LA SECRETARIA"**, de la siguiente forma: **"EL PROVEEDOR"** entregará a **"LA SECRETARIA"** la cantidad de vales de combustible que esta le haya solicitado mediante pedido hecho a través de correo electrónico, generando la factura respectiva para el trámite de pago.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** se compromete a prestar todos los servicios ofrecidos dentro de sus propuestas técnica y económica los cuales para los efectos legales del presente contrato forman parte integrante del mismo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del XX de XXXX al 31 de diciembre de 201X.

TERCERA.- "LA SECRETARIA" no otorga anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra en forma abierta por un importe mínimo de $ XXXXX (XXXXX Pesos 00/100 M.N.) IVA y Comisión incluidos y un importe máximo de $XXXXXXX (XXXXXXX Pesos 00/100 M.N.) IVA y Comisión incluidos, **"LA SECRETARÍA"** hará el pago correspondiente en el Departamento de Recursos Financieros, sita en calle Victoria No. 360, Col. Centro, CP. 28000 en Colima, Col., en un plazo máximo de 20 días naturales posteriores a su presentación, por parte de **"EL PROVEEDOR"** de la factura respectiva, una vez que haya sido revisada y aprobada, misma que deberá contener los requisitos legales, fiscales y administrativos correspondientes, mediante pago electrónico a través del **Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).**

"EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el suministro de Vales de Combustible por el importe máximo referido en esta cláusula y **"LA SECRETARIA"** se obliga a garantizar la compra de la cantidad mínima, siempre y cuando se tenga la disponibilidad y la autorización del presupuesto a ejercer.

El importe señalado en el párrafo anterior será efectuado a **"EL PROVEEDOR"** en mensualidades de acuerdo a los servicios efectivamente prestados, a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, mediante transferencia de recursos a la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA.- "LA SECRETARIA" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR"** la cantidad señalada en la Cláusula anterior en la forma siguiente:

El pago será cubierto en moneda nacional, dentro de los veinte días naturales contados a partir de la fecha en que la(s) factura(s) ingresen a revisión a la Subdelegación de Administración e Innovación de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Colima.

QUINTA.- "LA SECRETARIA" designa al Lic. XXXXXXXXX, CARGO, como Administrador del presente contrato, quien tendrá el derecho de supervisar y evaluar la prestación de los servicios en todo el tiempo sobre el desarrollo de las actividades de este Contrato y dará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con el mismo.

SEXTA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a responder y pagar cualquier daño que se llegara a ocasionar durante la prestación del servicio.

SÉPTIMA. Cada vez que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo la prestación del servicio que se contrata, deberá recabar la conformidad respecto del servicio realizado, vía correo electrónico, a fin de que **"LA SECRETARIA"** determine en forma indubitable la eficiencia y estricto cumplimiento del servicio en los términos contratados.

OCTAVA.- Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** otorgará dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma de éste, fianza por el valor del 10% (Diez por ciento) del importe máximo del Contrato, sin incluir IVA, expedida por institución afianzadora mexicana debidamente autorizada, a favor de la **Tesorería de la Federación**, la cual deberá contener las siguientes declaraciones expresas:

a) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en este Contrato.
b) Que se obliga a responder por los defectos de los vales objeto de este contrato dentro del periodo de garantía y de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido.
c) Que en el caso de prórroga del presente Contrato, automáticamente la vigencia de la fianza se prorrogará en concordancia con dicha prórroga.
d) Que para liberar la fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.
e) Que estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.
f) Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. La garantía señalada anteriormente, será cancelada cuando a juicio de **"LA SECRETARIA"**, **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este instrumento.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"**, quedará obligado con **"LA SECRETARIA"**, a responder de los defectos y vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos del presente contrato y de acuerdo a la legislación aplicable.

NOVENA.- "LA SECRETARIA" hará efectiva la garantía a que hace referencia la cláusula anterior, en los siguientes casos:

a) Cuando **"EL PROVEEDOR"** se declare incompetente para suministrar los servicios objeto del presente contrato.

b) Cuando se rescinda el Contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**.

c) Cuando se incumplan los términos pactados en el presente instrumento.

DÉCIMA.- "EL PROVEEDOR" conviene en que si no presenta el servicio señalado en el presente instrumento, pagará a **"LA SECRETARIA"** el 10% (diez por ciento) por cada día de atraso contados a partir de la fecha de vencimiento y serán determinados en función de los servicios no Prestados oportunamente, sin exceder el 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A., salvo que ésta obedezca a causas justificadas a juicio de **"LA SECRETARIA"**.

Esta sanción se estipula por el simple retraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** y su monto se descontará administrativamente de la liquidación que se

formule, sin perjuicio del derecho que tiene **"LA SECRETARIA"** de optar entre exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo.

DÉCIMA PRIMERA.- "LA SECRETARIA" podrá rescindir administrativamente el presente Contrato, en los casos siguientes:

a) Por incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a las obligaciones estipuladas en el mismo.
b) Cuando **"EL PROVEEDOR"** no preste los servicios señalados en la Cláusula Primera en el tiempo señalado en los términos del presente contrato.
c) Porque **"EL PROVEEDOR"** transmita total o parcialmente por cualquier título, los derechos derivados de este Contrato, sin la aprobación expresa y por escrito de **"LA SECRETARIA"**.
d) Por el estado de quiebra o suspensión en pagos de **"EL PROVEEDOR"** declarado por autoridad competente.
e) Cuando el monto de la pena convencional ascienda al 10% (Diez por ciento) del monto máximo del Contrato sin incluir el IVA.
f) Por incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
g) Cuando no se presente la garantía de cumplimiento del Contrato.
En caso de incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este Contrato, **"LA SECRETARIA"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo aplicando en su caso las penas convenidas, o bien declarar la rescisión administrativa del propio Contrato.

Si **"LA SECRETARIA"** opta por la rescisión, **"EL PROVEEDOR"** estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios, una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas, a juicio de **"LA SECRETARIA"**.

DÉCIMA SEGUNDA.- Si **"LA SECRETARIA"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en la Cláusula anterior, lo comunicará a **"EL PROVEEDOR"** en forma fehaciente, a fin de que éste en un plazo de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas, respecto al incumplimiento de sus obligaciones; transcurrido este plazo **"LA SECRETARIA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas, determinando dar o no por rescindido el contrato y lo comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 días hábiles siguientes.

DÉCIMA TERCERA.- Asimismo, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato en los siguientes casos:
a) Por razones de interés general, o cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la secretaría de la función pública. Solo en estos supuestos **"LA SECRETARIA"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en comento, de

acuerdo a lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
b) Por caso fortuito o de fuerza mayor.
c) Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA CUARTA.- En todo lo no establecido en el presente Contrato, se estará a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás circulares, acuerdos y ordenamientos administrativos aplicables.

DÉCIMA QUINTA.- Queda expresamente estipulado que este Contrato se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con los recursos y el personal necesario para ejecutar las obligaciones derivadas de este contrato, por lo que será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

"EL PROVEEDOR" conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra o en contra de **"LA SECRETARIA"**, en relación con los trabajos objeto de este instrumento.

DECIMA SEXTA.- Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este Contrato se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y debidamente enteradas las partes de su contenido y fuerza legal lo firman en dos ejemplares en la Ciudad de Colima, Colima el día XX de XXXX de 2016.

"POR LA SECRETARIA"	"POR EL PROVEEDOR"
XXXXXXXXXX **DELEGADO FEDERAL**	**XXXXXXXXXXXXXXX** **APODERADO**

T E S T I G O S:

XXXXXXXXXXX **SUBDELEGADO DE ADMON. E INNOVACION**	**XXXXXXXXXXXXXXX** **JEFE DE LA UNIDAD JURIDICA**

SEMARNAT

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

DIRECCIÓN: CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29037

R.F.C. SMA-941228-IX7

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
27	3	2015	HOJA No. 1 DE 2

No. DE PEDIDO	
127-001	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
DOMICILIO :
EFE8908015L3
ESTRATIFICACIÓN: GRANDE
TIPO DE ADJUDICACIÓN:
LICITACION PUBLICA No. LA-016000997-N33-2015.

EFECTUAR ENTREGA EN:
DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS, UBICADA EN CALLE 5a. PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA ENTRE 10a. Y 11a. NORTE PONIENTE, TUXTLA GUTIERREZ, CHIS. C.P. 29037
CONDICIONES DE PAGO:
15 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE "LA SEMARNAT".
ÁREA REQUIRENTE:
DELEGACION FEDERAL EN CHIAPAS
PARTIDA PRESUPUESTAL

PROVEEDOR
ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE:
NOMBRE REP. LEGAL:
FIRMA: _____
FECHA: 29/03/2014

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DEL:
MIN.		
MAX.		
No. DE OLI		
N/A		

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. L_____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I, 26 BIS, 28 FRACCIONI Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES,MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS,A CARGO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" QUE LE FUERON ASIGNADAS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES QUE SE SEÑALAN EN LA CLAUSULA QUINTA Y ESTE SE OBLIGA A PROVEER CONFORME A LOS TERMINOS DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SEMARNAT", DESIGNA AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, C.P. BARBARA GARDUÑO DE LOS SANTOS COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA SUBDELEGACIÓN DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA , "LA SEMARNAT" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUIRIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE $_____, IVA INCLUÍDO Y UN MONTO MÁXIMO DE $_____ IVA INCLUÍDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASÍ COMO A LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS , LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

N° PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	IMPORTE TOTAL MÍNIMO	IMPORTE TOTAL MÁXIMO
2	MODALIDAD TARJETAS ELECTRONICAS	PIEZA		
		Gran Total	#¡VALOR!	#¡VALOR!

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S) DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES.- " EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARA EN EL ALMACÉN DE "LA SEMARNAT", UBICADA EN CALLE 5a. CALLE PONIENTE NORTE #1207, BARRIO NIÑO DE ATOCHA, TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, C.P. 29037 DENTRO DE LOS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA ÓRDEN DE ABASTECIMIENTO DE BIENES TURNADA POR EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DE "LA SEMARNAT" DENTRO DEL HORARIO DE 9:00 A 14:00 HRS., PARA LO CUAL EN LA ENTREGA DE ESTA SE HARÁ REFERENCIA AL PRESENTE PEDIDO. LAS ÓRDENES DE ABASTECIMIENTO SE REALIZARÁN EN UN PERIODO COMPRENDIDO DEL DÍA SIGUIENTE HÁBIL A LA FECHA DEL FALLO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015. EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLA DE CALIDAD) QUE SE SEÑALAN EN LA COTIZACIÓN, ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A 3 DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS.

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. "LA SEMARNAT" HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRONICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES , ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTADOS A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO.

DECIMA . ANTICIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO , "ELPROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A "LA SEMARNAT" POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO , SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 48 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADUQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

ASIMISMO, QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SEMARNAT" ; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA.- DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARANT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA.- RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PEDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSITICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO, ASIMISMO, A ELECCIÓN DE "LA SEMARNAT" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUIRIENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACION ANTICIPADA.- "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCORFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE "LA SEMARNAT" Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SEXTA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTIOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNIO DE CONTROL DE LA SEMARNAT, REQUIERA INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESADOR, ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA SÉPTMA: MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUETO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL, DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO LAS BASES DE LA LICITACIONPUBLICA INTERNACIONAL NUM. LA-016000997-N33-2015.

DÉCIMA NOVENA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

AMADO RÍOS VALDEZ **DELEGADO FEDERAL**	**LUIS FERNANDO TORRES GARCÍA** **SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN**	**BARBARA GARDUÑO DE LOS SANTOS** **JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS**

SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACIÓN FEDERAL CHIHUAHUA
R.F.C. SMA941228QF7
C. MEDICINA N° 1118 COLONIA MAGISTERIAL
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.

CONTRATO - PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	
			HOJA No. __ DE __

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

_____ S.A. DE C.V.

DOMICILIO: _____

R.F.C. _____

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

EFECTUAR ENTREGA EN:

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA
C. MEDICINA N° 1118 COL. MAGISTERIAL
C.P. 31200 CHIHUAHUA, CHIH.
TEL. 016144421533

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUIRENTE:

U.R. 128 DELEGACION FEDERAL CHIHUAHUA

PARTIDA PRESUPUETSAL

26102 Y 26104

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: _____

NOMBRE REP. LEGAL: _____

FIRMA: _____

FECHA: _____

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA
MIN. MAX	
N° DE OLI	
N/A	

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA _____.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTROS DE VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN CHIHUAHUA EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE _____ S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA AL ENLACE ADMINISTRATIVO COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL __ DE _____ AL __ DE _____ DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS VALES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS VALES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS VALES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.),INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE ___.___% MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO DAN UN GRAN TOTAL MINIMO DE $ _____.__ (_____ PESOS 00/100 MN.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE $_____.__ (_____ PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE __.__ %)MAS EL I.V.A. DEL SERVICIO DAN UN GRAN TOTAL MAXIMO DE $_____.__ (_____ PESOS 00/100 M.N). LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA DENTRO DE LOS ___ PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA 26102

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		
		$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	MONTO MINIMO REQUERIDO	MONTO MAXIMO REQUERIDO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

PARTIDA 26104

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	MONTO MINIMO REQUERIDO	MONTO MAXIMO REQUERIDO
JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE		
$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00	$0.00

SÉPTIMA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN. HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARÍA" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO._____.

NOVENA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN CALLE MEDICINA No. 1118 COL. MAGISTERIAL C.P. 31200 COL. MAGISTERIAL, CHIHUAHUA, CHIH. ATENCIÓN A EL ENLACE ADMINISTRATIVO. LOS VALES DEBERÁN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

DÉCIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SECRETARÍA" A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO DE HONORARIOS O FACTURA RESPECTIVA POR PARTE DEL PROVEEDOR, DOCUMENTO QUE DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA SECRETARÍA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° _____ ASI COMO LA DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE LA CITADA LICITACION SIN CONSIDERAR EL I.V.A., POR UN IMPORTE DE $_____.__ (_____ PESOS 00/100 MN.N) A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA SECRETARÍA";c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTE PEDIDO O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA.

ASIMISMO QUE LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE "LA SECRETARIA" OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, Y QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 BIS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA SECRETARÍA" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO .

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SECRETARÍA" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEXTA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

C. BRENDA FRANCISCA RIOS PRIETO
DELEGADA FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

C. _____
REPRESENTANTE LEGAL DE _____, SA. DE C.V.

CONTRATO No. _____.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVEZ DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, INECC, CIVS Y PROFEPA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA **SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN DURANGO, REPRESENTADA POR EL_____, DELEGADO FEDERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA SECRETARÍA"** Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL _____ COMO APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA SU INTERVENCION A TODA CLASE DE CONCURSOS Y LICITACIONES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"EL PROVEEDOR"**, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, CONDICIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara "LA SECRETARÍA":

I.1 Que de conformidad con los articulos 1, 2º fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo Federal, con las atribuciones que le tiene conferidas el articulo 32 Bis del propio ordenamiento legal citado y las demás que le confieren expresamente las leyes y reglamentos.

I.2 Que el articulo 38 del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA"** establece que al frente de cada Delegación Federal habrá un delegado nombrado por el Secretario quien tendrá la representación de la Secretaría para desempeñar las funciones que directamente les encomiende el Secretario respecto de su ámbito territorial de competencia.

I.3 Que el **L.A.E. RICARDO EDMUNDO KARAM VON BERTRAB**, Delegado Federal de **"LA SECRETARÍA"** en el Estado de Durango, está facultado para suscribir el presente Contrato, en atención a lo dispuesto en los articulos 5º, fracción XXI, 19 fracción XXIII y 39 fracción VI del Reglamento Interior de **"LA SECRETARÍA"**.

I.4 Que mediante Nombramiento de fecha _____, emitido por el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se designó al _____ como Delegado Federal de **"LA SECRETARÍA"** en el Estado de Durango.

I.5 Que cuenta con los fondos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato en las partidas No. 26102, 26103, 26104 de su Presupuesto de Egresos autorizado para el presente Ejercicio Fiscal.

I.6 De conformidad con lo previsto en los articulos 26, fracción I, 28, fracción I y 47 de la Ley de Adquisiciones. Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, se adjudico el contrato como resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica _____ mediante el acta de fallo de fecha _____, en virtud de garantizar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

I.7 Su registro Federal de Contribuyentes es el numero SMA941228295

CONTRATO No. _____.

I.8 Que señala como domicilio para efectos del presente instrumento el ubicado en Boulevard Durango No. 198, Colonia Jalisco, C.P. 34170, Durango, Durango.

II.- Declara **"EL PROVEEDOR"**: bajo protesta de decir verdad que:

II.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, mediante _____.

II.2 De acuerdo a su objeto social tiene, _____.

II.3 El _____, en su carácter de apoderado general de pleitos y cobranza y para su intervención a toda clase de concursos y licitaciones, comparece mediante Escritura Pública _____.

II.4 El _____, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas y para su intervención a toda clase de concursos y licitaciones, se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía con No. de Folio _____.

II.5 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____.

II.6 En términos de lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación manifiesta Bajo Protesta de Decir Verdad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que acreditara con la opinión que emita el SAT.

II.7 No se encuentra dentro de alguno de los supuestos establecidos por cualquiera de las fracciones del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

II.8 No se encuentra en el supuesto contenido en el penúltimo párrafo del artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, relativo de no adeudar multas impuestas en términos del artículo 59 de la referida Ley.

II.9 Ha firmado declaración de integridad en el sentido de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servicios públicos de **"la SECRETARÍA"** induzcan o alteren las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que alteren el orden de legalidad del procedimiento tendiente a su contratación.

II.10 Conoce el domicilio de **"LA SECRETARÍA"**.

II.11 Que conoce plenamente el contenido y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y las reglas generales de tipo administrativo, técnico y legal vigentes, que norman la celebración y ejecución del presente contrato, lo cual se observara en lo previsto y no previsto en el presente instrumento y,

Expuesto lo anterior, las partes formalizan el presente contrato, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

CONTRATO No. _____.

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SECRETARÍA"** a prestarle eficazmente sus servicios consistentes en "SERVICIO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS A TRAVEZ DE VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS PROPIEDAD DE LA SEMARNAT, OFICINAS CENTRALES, DELEGACIONES, INECC, CIVS Y PROFEPA". Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el Anexo Único.

SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se compromete a cumplir íntegramente con la totalidad de las acciones establecidas en los Términos de Referencia, a contar con el personal técnico suficiente para cumplir en tiempo y forma con la prestación de los servicios objeto de este contrato, constituyéndose como patrón de sus empleados y de ninguna manera intermediaria de estos ante **"LA SECRETARÍA"**, tal como se prevé en la CLAUSULA DECIMA NOVENA del presente instrumento.

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que con motivo de los servicios contratados cause a **"LA SECRETARÍA"**, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SECRETARÍA"**

TERCERA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del _____.

CUARTA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" no otorgara anticipo alguno a **"EL PROVEEDOR"** con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico , por lo que **"LA SECRETARÍA"** pagara e **"EL PROVEEDOR"** por concepto de retribución por los servicios un importe de acuerdo al presupuesto mínimo total de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mas $_____ (_____diez pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo total de $_____ (_____ pesos 14/100 M.N.) mas $_____ (_____pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de $_____ (_____ 00/100 M.N.) por el ejercicio fiscal 2015.

El pago se cubrirá conforme a lo pactado en la clausula siguiente de este contrato e incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección, técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal así como su utilidad, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá exigir mayor retribución por algún otro concepto.

QUINTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SECRETARÍA" efectuara el pago en pesos de los Estados Unidos mexicanos, una vez que hayan sido prestados y concluidos en su totalidad los servicios materia del presente instrumento, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** entregue los servicios sean a entera satisfacción de la **"LA SECRETARÍA"** de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia que forman parte integrante de este contrato.

CONTRATO No. _____.

Para que la obligación del pago se haga exigible **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la terminación y entrega de los trabajos realizados a entera satisfacción de **"LA SECRETARIA"** de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este Contrato y en los Términos de Referencia que se acompañan a la presente, el citado pago se realizara a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado **"EL PROVEEDOR"**, la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SECRETARÍA"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en lineas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizara dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias, **"LA SECRETARÍA"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, indicara por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"LA SECRETARÍA"** presente las correcciones, no se computara para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos terceros y cuarto del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

SEXTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el precio unitario de sus servicios conforme a su propuesta económica, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SÉPTIMA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en su domicilio o en el lugar donde sea necesario para el adecuado cumplimiento del Contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS

"LA SECRETARÍA" a través de la Dirección de Administración de Documentos y Modernización, tendrá el derecho de supervisar y vigilar en todo tiempo los servicios objeto de este Contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en los Términos de Referencia que se anexan al presente instrumento. Asimismo, entregara por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se

ajuste a las especificaciones contenidas en los Términos de Referencia a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SECRETARÍA"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente Contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones a la cantidad o presupuesto no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio instrumento, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 56, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas para su cumplimiento, en caso contrario se considerara atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

DECIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y el artículo 68 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** garantizara el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA CUARTA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por el **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARÍA"** dentro de los 10(diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorgue en términos de este contrato

II. Que la institución afianzadora acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 93,94,95,95 Bis 118 y 128 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas en vigor, aun para el caso que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida

III. Que no podrá ser cancelada previamente sin la liberación expresa de **"LA SECRETARÍA"**.

IV. Que la fianza estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad competente.

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"LA SECRETARÍA"** la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLAUSULA NOVENA del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrasara en los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a los establecido en el Anexo Único y el presente Contrato, **"LA SECRETARÍA"** le aplicara una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de

demora sin que la acumulación de esta pena exceda el monto total de la fianza de cumplimiento y se aplicara de manera directa al pago de la factura que corresponda; esta pena se aplicara como máximo durante 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha acordada para la prestación de los servicios. Esta pena convencional no descarta que **"LA SECRETARÍA"** determine procedente la rescisión del contrato respectivo, considerando la gravedad del incumplimiento y el perjuicio que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Gobierno Federal, representado por **"LA SECRETARÍA"**.

Cuando los servicios no se entreguen en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo antecede **"LA SECRETARÍA"** previa notificación a **"EL PROVEEDOR"** podrá rescindir este Contrato, en términos de las CLAUSULA DECIMA TERCERA del presente instrumento.

Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en incumplimiento parcial de sus obligaciones o si los servicios se prestan en forma deficiente **"LA SECRETARÍA"** podrá imponer a **"EL PROVEEDOR"** una deducción del 25% del monto de los servicios que no se hayan prestado conforme a lo estipulado en el presente Contrato, descontando el pago de la factura que corresponda, o bien, **"LA SECRETARÍA"** podrá optar por la rescisión del Contrato.

No obstante lo expuesto en el párrafo que antecede y siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** no haya incurrido con anterioridad en el mismo supuesto, **"LA SECRETARÍA"** podrá concederle un plazo máximo de 5 días hábiles para que los trabajos queden conforme a lo acordado, tiempo durante el que se hará acreedor a la pena establecida en el primer párrafo de esta clausula, si transcurrido el plazo señalado en el enunciado anterior, no se ha cumplido con lo requerido, **"LA SECRETARÍA"** podrá rescindir el Contrato.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas. Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la Normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SECRETARÍA"** con la no entrega de los entregables o servicios señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISIÓN

"LA SECRETARÍA" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo; así como lo dispuesto en el articulo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Publico, y demás disposiciones juridicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantia de cumplimiento, en los términos que se establecen en la CLAUSULA DECIMA de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"LA SECRETARÍA"** por la inejecución de los servicios contratados.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento, en los términos de referencia así como en las Propuesta Técnica y Económica que se anexan al contrato.

C. Cuando hubiese transcurrido el plazo adicional que conceda **"LA SECRETARÍA"** a **"EL PROVEEDOR"** para corregir los trabajos o productos, para que estos se ajusten a lo requerido en el Anexo Único.

D. Por suspensión justificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

E. Si cede, traspasa o subcontrata la totalidad o parte de los trabajos o servicios, sin consentimiento previo y por escrito que otorgue **"LA SECRETARÍA"**

F. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

G. Por no contar con personal suficiente y capacitado para realizar las acciones objeto de este instrumento.

H. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para celebración de este Contrato.

I. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA SECRETARÍA"**.

J. Cuando **"EL PROVEEDOR"** sin mediar autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**, modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los trabajos o productos objeto de este Contrato.

K. En términos generales por cualquier incumplimiento en que **"EL PROVEEDOR"** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados **"LA SECRETARÍA"** quedara expresamente facultado para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operaran de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características del servicio realizado, estos no pueden ser utilizados por **"LA SECRETARÍA"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DECIMA TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos que sea **"LA SECRETARÍA"** quien determine rescindir el contrato, iniciara el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que este dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; trascurrido dicho plazo **"LA SECRETARÍA"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SECRETARÍA"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarara de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual si será obligatorio, para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SECRETARÍA"** de que continua vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SECRETARÍA"**, este quedara obligado a cubrir al costo del servicio, solo hasta la proporción que este haya sido devengado en forma satisfactoria para el mismo, por lo tanto, **"LA SECRETARÍA"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

CONTRATO No. _____.

Si iniciada la rescisión **"LA SECRETARÍA"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse contar en un convenio modificatorio.

DECIMA CUARTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS
Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SECRETARÍA"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días hábiles, lo que bastara sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA SECRETARÍA"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SECRETARÍA"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SECRETARÍA"**, este deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"LA SECRETARÍA"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagaran aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prorroga de referencia, por ser causa imputable a este el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales.

DECIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" o **"EL PROVEEDOR"** podrán en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios comerciales originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la Secretaría de la Función Pública con motivo de una inconformidad.

En este supuesto **"LA SECRETARÍA"** rembolsara a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a las solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.

Lo anterior, en términos del artículo 54Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. Para tal efecto pagara **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada, dando el aviso correspondiente, con treinta días de anticipación.

La terminación anticipada se sustentara mediante dictamen que **"EL PROVEEDOR"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DECIMA SEXTA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los

derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SECRETARÍA"**, en términos del articulo 46 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico.

DECIMA SÉPTIMA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectaran la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

DECIMA OCTAVA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARIAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO, DE LA FUNCIÓN PUBLICA, Y DE ECONOMÍA tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

DECIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerara como patrón sustituto o solidario a **"LA SECRETARÍA"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil penal y de cualquier índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la ley Federal del Trabajo, ni la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del articulo 123 Constitucional sino únicamente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico y su Reglamento.

En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a **"LA SECRETARÍA"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios encomendados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los servicios contratados.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán participes y obligados solidarios con el mismo, respecto a sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato. Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta clausula.

CONTRATO No. _____.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SECRETARÍA"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta clausula puede estar contenida en documentos, formulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, graficas o cualquier otro similar. También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SECRETARÍA"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aun después de terminado o vencido el plazo del presente contrato.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta Clausula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños o perjuicios que en su caso ocasionen a **"LA SECRETARÍA"**.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SECRETARÍA"** se exime de cualquier responsabilidad, notificando **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"LA SECRETARÍA"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de este ultimo.

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE

Ambas partes convienen en que todo lo previsto en el presente contrato se ajustara a los dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, su Reglamento y el Código Civil Federal; no será aplicable a la Ley Federal del Trabajo, en virtud de no encontrarse sujeto a ninguna relación de carácter laboral.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con la residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN TRES TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE DURANGO, DURANGO EL DÍA _____.

CONTRATO No. _____.

"LA SECRETARÍA"	"EL PROVEEDOR"
_____	_____
TESTIGO	TESTIGO
_____	_____

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONTRATO No. DF/DGO/010/2014 DE FECHA 01 DE ABRIL DEL 2014, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON EFECIVALE S.A. DE C.V. POR UN MONTO DEL PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) mas $_____ (_____diez pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de $_____ (_____ pesos 00/100 M.N.) y hasta por el monto de presupuesto máximo total de $_____ (_____ pesos /100 M.N.) mas $_____ (_____pesos 00/100 M.N.) por concepto del 16% del impuesto al valor agregado, dando un total de $_____ (_____ 00/100 M.N.) por el ejercicio fiscal 2015.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE

DIRECCIÓN.

RFC

PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
DOMICILIO: CORREO:		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: NOMBRE DEL REP. LEGAL: FIRMA: _____
R.F.C.	CONDICIONES DE PAGO:	FECHA DE FIRMA:

PEDIDO

DIA	MES	AÑO

No. DE PEDIDO

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

ÁREA REQUIRENTE:

PARTIDA PRESUPUESTAL

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DEL AL
MÁXIMO $ MÍNIMO $		

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE _____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE ----------" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y _____ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA ÚNICA QUE LE FUÉ ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.- "LA DELEGACIÓN", DESIGNA AL ----------COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLES DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÍNIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÁXIMO DE _____ (_____.) I.V.A. INCLUIDO,Y COMO MONTO MÍNIMO $_____ (_____ M.N.) DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" LO CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACIÓN.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-016000997-N31-2014

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN , UBICADA EN PERIODISTA BUSTAMANTE NO 222 COL. RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190, EN MORELIA, MICHOACÁN , LOS VALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

NOVENA. PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, COUTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR ÉL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA DELEGACION POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN"; c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

ASIMISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. ALFONSO O. BLANCAFORT CAMARENA **DELEGADO FEDERAL**	**C. HELEODORO LEYVA LEON** **JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

SEMARNAT BOULEVARD EVERARDO MARQUEZ FRACCIONAMIENTO LOS MAESTROS, PACHUCA HIDALGO, C.P. 42092 R.F.C. SMA941228NZA	PROVEEDOR DOMICILIO: RFC:	EFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO, BOULEVARD EVERARDO MÁRQUEZ No. 612, COL. LOS MAESTROS, C.P. 42092, PACHUCA, HIDALGO CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA: _____ FECHA: DE DE 2016
CONTRATO/PEDIDO DIA / MES / AÑO: 2016 No. DE PEDIDO: ____/2016	TIPO DE ADJUDICACIÓN: LICITACION PUBLICA: No.	AREA REQUIRENTE: 133 DELEGACIÓN HIDALGO PARTIDA PRESUPUESTAL: 26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS" 26103 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS ADMINISTRATIVOS"	MONTO DEL PEDIDO MINIMO: $ 151,000.00 MÁXIMO: $ 215,000.00 NO. O.L.I. N/A

VIGENCIA	Del: 01/04/2016 Al: 31/04/16		
	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
FIANZA			X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28, 41 FRACCIÓN III, 44 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA VENTA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS OFICIALES, ADSCRITOS A LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARÍA", MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALES EMITIDOS POR LA EMPRESA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISIÓN. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. MTRA. OLIVIA ROSA PADILLA HERNÁNDEZ, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO- PEDIDO ES DEL 01 DE ____ AL 31 DE _____ DE 2016

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "LA SECRETARÍA" SOLICITARÁ DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO MÁXIMO: $215,000.00 (IVA INCLUIDO).

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____, LOS IMPORTES DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERÁN ENTREGARSE EN VALES DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN: $100.00 Y DE $50.00.

SÉPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA. ANTICIPOS. LA SECRETARÍA" NO OTORGARÁ ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA . RESCISIÓN. "LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA : JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

_____

C.P. FEDERICO VERA COPCA

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE HIDALGO

CONTRATO ABIERTO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS Y VALES DE GASOLINA QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, COMO CONTRATANTE QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"LA DELEGACION"** REPRESENTADA POR EL C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE JALISCO, Y POR LA OTRA PARTE COMO PROVEEDORA, LA COMPAÑÍA xxx, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"XXX"**, REPRESENTADO POR EL C. xxx EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA.- LA DELEGACION DECLARA.-

1.- QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, 2 Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ART. 32 BIS DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

2.- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE, OBJETO DE ESTE CONTRATO AFECTANDO EL CAPITULO 2000, CONCEPTO 2600, PARTIDAS PRESUPUESTALES NOS. 26102, 26103 Y 26104

3.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AV. ALCALDE NO. 500, 2DO Y 8VO, PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO DE GUADALAJARA, JALISCO, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

4.- QUE EL C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ, DELEGADO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 38,39 Y 40 FRACCION VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y AL OFICIO NO. 01096 DEL 4 DE JUNIO DE 2013 SIGNADO POR EL C. SECRETARIO DEL RAMO.

5.- QUE NECESITA LE SEAN PROPORCIONADOS LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS Y VALES DE GASOLINA PARA LLEVAR A CABO SUS ACTIVIDADES DE UNA FORMA CONVENIENTE Y SEGURA DURANTE EL AÑO 2016.

6.- QUE DE CONFORMIDAD CON LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA No. LA-016000997-Nxx-2016 EFECTUADA POR DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DGRMIS FUE ADJUDICADA A LA COMPAÑÍA xx CON FECHA xx DE xx DE 2016.

SEGUNDA.- xx DECLARA.-

1.- QUE ES UNA EMPRESA CREADA INICIALMENTE COMO xx, CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS SEGÚN ESCRITURA No. xx DE FECHA xx DE xx DE xx, OTORGADO POR LA NOTARIA No. xx DEL LIC. xxx DE xxx., Y QUE DENTRO DE SUS ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA DE PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR O ENAJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, EFECTOS DE COMERCIO Y DEMAS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS, INCLUYENDO ENTRE OTROS LOS SEÑALADOS EN ESTOS OBJETOS SOCIALES Y QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO PARA SUMINISTRAR LOS VALES Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN LA CALLE DE xx No. xx, xxx, C.P. xx, xx.

2.- QUE SU APODERADO LEGAL QUE EN ESTE ACTO COMPARECE, CUENTA CON LOS PODERES Y FACULTADES PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN A SU VEZ MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD; NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI NULIFICADAS AL DIA DE HOY.

3.- QUE LA PERSONA MORAL QUE REPRESENTA SE ENCUENTRA INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON LA CLAVE DE IDENTIFICACION FISCAL xxx Y QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

EN VIRTUD DE LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, LAS PARTES EN FORMA LIBRE Y VOLUNTARIA CELEBRAN ESTE CONTRATO, EL CUAL SUJETAN A LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA.- EL PRESENTE CONTRATO SE FORMULA EN APEGO A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL CONSOLIDADA No. LA-016000997-Nxx-2016 EFECTUADA POR LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DGRMIS DE FECHA xxx DE xxx DE 2016 Y SE OBLIGAN A RESPETAR LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA MISMA.

SEGUNDA.- "xx" SE COMPROMETE A PRESTAR LOS SERVICIOS Y ENTREGAR EL SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRONICAS Y VALES DE GASOLINA PARA LA **"DELEGACION"** EN SUS INSTALACIONES UBICADAS EN AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS C.P. 44270 EN GUADALAJARA, JALISCO, CUALQUIER DIA EN QUE POR NECESIDADES DE LA **"DELEGACION"** SE REQUIERA.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA DURACIÓN DE ESTE CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DEL **XX DE XXX AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.**

CUARTA.- "xx" SE COMPROMETE A PROPORCIONAR LAS TARJETAS ELECTRONICAS RESPECTIVAS Y LOS VALES DE GASOLINA EN DENOMINACIONES DE $ 50.00 Y $ 100.00 A GRANEL CON UN TIEMPO DE ENTREGA A 24 HRS DE SU PEDIDO, SEGÚN LA ELECCIÓN DE LA **"DELEGACION"** Y ENTREGAR UNA LISTA DE LOS NEGOCIOS AFILIADOS A SU SERVICIO.

QUINTA.- EN OBSERVANCIA A LA CLAUSULA ANTERIOR, LA **"DELEGACION"** SE OBLIGA A PAGAR A FAVOR DE **"xx"** POR LA CANTIDAD QUE LA PRIMERA ESTIPULE DE CONFORMIDAD CON SU PRESUPUESTO AUTORIZADO, **CONSIDERANDO UN MINIMO DE $ xxx Y UN MÁXIMO DE $ xxx EN GASOLINA POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRONICAS**, TENIENDO UN COSTO DE $ xxx MAS IVA POR EXPEDICION DE LAS MISMAS, **Y UN MINIMO DE $ xxx Y UN MAXIMO DE $ xxx EN SUMINISTRO EN VALES DE GASOLINA, TENIENDO UN PORCENTAJE DE COMISION POR EL SERVICIO DE AMBAS MODALIDADES DE xx% MAS IVA,** DEBIENDO PROCESAR EL PAGO POR TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA ENTREGA DE LOS VALES Y TARJETAS A FAVOR DE xx., COMPROMETIÉNDOSE ESTA ULTIMA A FACTURAR CON LOS REQUISITOS FISCALES DE LEY.

SEXTA.- GARANTÍA.- **"xx"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE UNA FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR UN IMPORTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL I.V.A.; A NOMBRE DE LA TESORERIA DE LA FEDERACIÓN Y A SATISFACCIÓN DE **"LA DELEGACIÓN"** SEMARNAT EN JALISCO. ESTA GARANTIA RESPONDERA POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL MISMO Y DEBERA ENTREGARSE A LA FIRMA DEL CONTRATO, DICHA GARANTIA SERA DEVUELTA DESPUÉS DEL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO A PETICIÓN DE PARTE Y A SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN JALISCO E INVARIABLEMENTE DEBERA CONTENER LAS SIGUIENTES LEYENDAS:

- ESTA GARANTIA ESTARA VIGENTE DURANTE LA SUSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA. DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRA ACOTARSE EN RAZON DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASIMISMO ESTA FIANZA PERMANECERA EN VIGOR AUN EN LOS CASOS EN QUE LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN JALISCO OTORGUE PRORROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR O FIADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.
- LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTIA. PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIEN SE SUJETARA PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVE EL ARTICULO 95 Bis DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL. POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA POLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
- QUE PARA LIBERAR LA FIANZA. SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DELEGACIÓN DE LA SEMARNAT EN JALISCO.
- QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO

SEPTIMA.- "xx" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO A SATISFACCIÓN DE LA **"DELEGACIÓN"**, ASI COMO DE RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS MISMOS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LLEGUEN A CAUSAR A LA DEPENDENCIA O A TERCEROS.

OCTAVA.- "xx" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

NOVENA.- RESCISION DEL CONTRATO. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, CUANDO "xx" INCURRA EN ALGUNO DE LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

a) POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO A LAS CLAUSULAS EN EL CONTRATO.
b) POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL SERVICIO.
c) SÍ SE COMPRUEBA QUE LAS DECLARACIONES DE "xxx" EN EL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZARON CON FALSEDAD.
d) EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA, "LA DELEGACION" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "xx" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE ÉSTE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 DÍAS HÁBILES, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, Y APORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

TRANSCURRIDO EL TÉRMINO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR "LA DELEGACION", TOMANDO EN CUENTA LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS OFRECIDAS POR "xx", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA SI RESULTA PROCEDENTE O NO RESCINDIR EL CONTRATO Y COMUNICARÁ POR ESCRITO A "xx" DICHA DETERMINACIÓN.

DECIMA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO, AVISANDO CON 30 DÍAS DE ANTICIPACIÓN A "xx" EXCEPTO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL SE PODRÁ DAR POR TERMINADO EN CUALQUIER MOMENTO, SIN PREVIO AVISO CONFORME AL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO PODRÁ DARSE POR TERMINADO A TRAVÉS DE UN ACUERDO ENTRE "LA DELEGACION" Y "xx", PARA LO CUAL ESTE ÚLTIMO RECIBIRÁ EL PAGO PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS QUE A LA FECHA DE TERMINACIÓN HAYA REALIZADO, MEDIANDO DE MANERA ESCRITA UN FINIQUITO DONDE SE DETALLEN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR.

DECIMA SEGUNDA.- QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE EL HECHO DE QUE "LA DELEGACION" NO HICIERE USO DE SUS DERECHOS CONFORME A LA CLÁUSULA ANTERIOR O CUALESQUIERA OTRA DEL CONTRATO, NO SIGNIFICA NI IMPLICA RENUNCIA DE LOS MISMOS NI IMPEDIMENTO ALGUNO PARA EJERCITARLOS POSTERIORMENTE.

DECIMA TERCERA.- EN TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA Y LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO FEDERAL.

DECIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO DE SUS RESPECTIVOS DOMICILIOS ACTUALES O FUTUROS.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO Y NO EXISTIENDO NINGUN VICIO DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO LESION O MALA FE QUE PUDIERA AFECTARLO, INVALIDARLO O NULIFICARLO, LAS PARTES DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCES LEGALES DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES Y **LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO, EL DIA xx DE xxx DE 2016.**

LOS CONTRATANTES SEÑALAN COMO SU DOMICILIO FISCAL LOS SIGUIENTES:

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE JALISCO, AV. ALCALDE No. 500, 2DO. Y 8VO. PISOS, COL. ALCALDE BARRANQUITAS, C.P. 44270, ZONA CENTRO EN GUADALAJARA, JALISCO, RFC. SMA 941228 IV0. TEL. (33) 3668-5300

CIA. xxx. CALLE xxx No. xx COL. xx; C.P. xx; xxx.; TELS. xxx.

FIRMAS

POR LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, DELEGACIÓN JALISCO.	**POR xxx**
C.P. SERGIO HERNANDEZ GONZALEZ DELEGADO FEDERAL	xxxxxx APODERADO LEGAL

TESTIGOS:	
ARQ. DANIEL PINEDA RODRIGUEZ JEFE DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	LIC. PATRICIA MORENO GONZALEZ JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA.

SEMARNAT

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108
SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN,
TOLUCA, ESTADO DE MEXICO C.P. 50250
R.F.C. SMA941228RJ7

CONTRATO-PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
1	4	2015	HOJA No. 1 DE 2

No. DE PEDIDO

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

DOMICILIO

R.F.C.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

ADJUDICACION DIRECTA CONFORME AL ART. 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EFECTUAR ENTREGA EN:

ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS No. 108 SAN FELIPE TLALMIMILOLPAN, TOLUCA ESTADO DE MEXICO C.P. 50250

CONDICIONES DE PAGO:

30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA

AREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MEXICO

PARTIDA PRESUPUESTAL:

26102

PROVEEDOR:

ME OBLIGO A ENTREGAR EL MATERIAL CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO-PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE:

REP. LEGAL:

FIRMA:

FECHA:

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	FIANZA	SI	EXCEPTUADO	NO
MONTO	01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015				X
NO. O.L.I.					
N/A					

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. XXXX.

SEGUNDA.- OBJETO DEL CONTRATO.- EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES EL SUMINISTRO DE "VALES DE GASOLINA" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MEXICO; EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE XXXX, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- SUPERVISION.- ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION" DESIGNA AL SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, C. LIC. SERGIO J. ORDOÑEZ GONZALEZ, RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ES DEL 01 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

QUINTA.-MONTO.- EL MONTO DEL CONTRATO ES POR INCREMENTO AL PRESUPUESTO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS VALES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS VALES POR EL MONTO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA Y LA DELEGACION SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS VALES POR LA CANTIDAD Y MONTO DE XXXX) INCLUYENDO EL IVA Y EL COSTO POR EL SERVICIO.

LA ENTREGA DE LOS VALES SE HARA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DIAS NATURALES DE CADA MES Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO

SEXTA.- PRECIOS UNITARIOS.- EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS VALES DE GASOLINA DE ACUERDO A LOS OTORGADOS EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No XXXX, OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCION DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS VALES DE COMBUSTIBLE OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO A FAVOR DE LA "DELEGACIÓN " CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS, EL IMPORTE MENSUAL DESCRITO EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE DENOMINACION:DE $ 100.00

OCTAVA.- FECHA , LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE COMBUSTIBLE SE HARA EN LA DELEGACION EN ANDADOR VALENTIN GOMEZ FARIAS NO. 108, TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, C.P. 50250 CONCRETAMENTE EN LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, DENTRO DE LOS DIEZ PRIMEROS DIAS NATURALES DE CADA MES, LA ENTREGA SE HARA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLAUSULA QUINTA, SE REQUERIRAN CANTIDADES EXTRAORDINARIAS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA DELEGACION , LA CUAL SE HARA DEL CONOCIMIENTO DEL PROVEEDOR MEDIANTE OFICIO INDICANDO EN EL MISMO LA FECHA DE ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA, LOS REQUERIMIENTOS EXTRAORDINARIOS SE PODRAN HACER HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, LOS VALES DEBERAN ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA CORRESPONDIENTE INFORMACION PARA SU IDENTIFICACION.

NOVENA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.- EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 30 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA CON LOS VALES EN TERMINOS DEL CONTRATO-PEDIDO, EL PAGO SE EFECTUARA A TRAVEZ DEL SIAFF, ES DECIR MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRONICA DE FONDOS INTERBANCARIO POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR A "LA DELEGACION" COPIA DE LA CEDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, COMPROBANTES DE DOMICILIO Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA EMITIDO POR EL BANCO, EL CUAL DEBERA CONTENER EL NUMERO DE CUENTA Y LA CLABE ESTANDARIZADA.

DECIMA.- ANTICIPOS.- "LA DELEGACION " NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO.

DECIMA PRIMERA.-DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.- "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION"A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO- PEDIDO, EL CODIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEGUNDA.- RESCISION.- "LA DELEGACION" PODRA RESCINDIR DEL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISION DEL CONTRATO-PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARA CONSTAR LOS VALES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCICION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS VALES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DECIMA TERCERA.- PENA CONVENCIONAL.- LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS VALES, SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS VALES NO ENTREGADOS. LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA "TESORERIA DE LA FEDERACION", ASI MISMO A ELECCION DE LA "DELEGACION" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS VALES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DEL RESPONSABLE DESIGNADO POR "LA DELEGACION". NO PODRA SER MAYOR AL MONTO MAXIMO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA CUARTA.- TERMINACION ANTICIPADA.- "LA DELEGACION" PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO-PEDIDO CUANDO: SE PRESENTE REDUCCION EN EL PRESUPUESTO; CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS VALES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO-PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA, EN TERMINOS DEL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA QUINTA.-MODIFICACIONES AL CONTRATO.- SOLO SE PODRA EFECTUAR MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE AL EFECTO SE ADJUDIQUE SI SE ESTA DENTRO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ART. 41 DE LA LEY DE ADQISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEXTA.- COMPETENCIA Y JURISDICCION.- EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACION Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

POR "LA DELEGACION"	SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION	UNIDAD JURIDICA
_____	_____	_____

SEMARNAT SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FED EN EL EDO DE MICHOACAN DIRECCIÓN. PERIODISTA BUSTAMANTE 222 COL. RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190 MORELIA, MICH. RFC: SMA 941228-S92	PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
		PERIODISTA BUSTAMANTE NO 222 COLONIA RINCONADA DEL VALLE C.P.58190 MORELIA, MICH.	ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: NOMBRE DEL REP. LEGAL: FIRMA: _____
		CONDICIONES DE PAGO:	FECHA DE FIRMA:

PEDIDO

DIA	MES	AÑO

MICH-SA-07-2014

No. DE PEDIDO

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACAN

PARTIDA PRESUPUESTAL

2602, 2603 Y 2604

MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	DEL: AL:		
MÁXIMO $ MÍNIMO $				
	FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
N/A		X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL xxxxxxxxxxxxxxxx Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE GASOLINA A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACAN" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACIÓN" Y EFECTIVALE S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA ÚNICA QUE LE FUÉ ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.- "LA DELEGACIÓN",DESIGNA AL LIC.JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLES DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL**xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx**, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACIÓN" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL SUMINISTRO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÍNIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACIÓN" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO. SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÁXIMO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx,Y COMO MONTO MÍNIMO $xxxxxxxxxxxxxxxxx DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS INDICADOS EN EL ANEXO 1 DE LAS BASES DE LICITACIÓN, Y A LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA PRESENTADAS POR EL "PROVEEDOR" LO CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO COMO ANEXO ÚNICO.

SEXTA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA DELEGACIÓN HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA Y PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCION DE LA DELEGACIÓN.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACIÓN" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.xxxxxxxxxxxx

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA SECRETARÍA AL PROVEEDOR, EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN , UBICADA EN PERIODISTA BUSTAMANTE NO 222 COL. RINCONADA DEL VALLE C.P. 58190, EN MORELIA, MICHOACÁN , LOS VALES DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE EMPACADOS, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN

NOVENA. PRECIOS FIJOS.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER FIJO EL PRECIO UNITARIO DE SUS SERVICIOS CONFORME A SU PROPUESTA ECONOMICA, NO PUDIENDO INCREMENTARLO, NO OBSTANTE LAS VARIACIONES ECONÓMICAS EN SALARIOS MÍNIMOS, INSUMOS, PASAJES, COUTAS, DEVALUACIÓN DE LA MONEDA, ACTOS INFLACIONARIOS, ENTRE OTROS, QUE SE PRESENTEN EN EL PAÍS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CUYO CASO, DICHO SOBREPRECIO SERÁ ABSORBIDO POR ÉL, SIN QUE ELLO REPERCUTA DE MANERA CUANTITATIVA O CUALITATIVA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DEPENDENCIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA DELEGACIÓN POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DE ESTE PEDIDO SIN CONSIDERAR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL INSTRUMENTO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DE ESTE PLAZO, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 46 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. LA FIANZA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA Y A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y DEBERÁ PREVER, COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE: a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PEDIDO, b) QUE PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA DELEGACIÓN"; c) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO.

ASIMISMO QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LIBERAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA DEPENDENCIA U ÓRGANO DESCONCENTRADO, SEGÚN CORRESPONDA; Y QUE LA FIANZA CUBRE LA BUENA CALIDAD, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES POR UN PERIODO DE 12 MESES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LOS MISMOS.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACIÓN" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O BIEN NO LOS REALICE CONFORME A LA CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, HASTA EN TANTO NO SE ENTREGUEN CONFORME A LO PREVISTO, LA CUAL SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, LA PENA CONVENCIONAL NO PODRA SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO. ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACIÓN" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ A CARGO DEL ÁREA REQUIRENTE POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. LA PENA CONVENCIONAL NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS CONTRATADOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN Y EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA SÉPTIMA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. EN EL CASO DE MODIFICACIONES AL IMPORTE O A LA VIGENCIA DEL PRESENTE PEDIDO, ÉSTAS NO PODRÁN EXCEDER DEL 20% ORIGINALMENTE PACTADO, PARA LO CUAL SE ATENDERÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA: JURISDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: COMPETENCIA. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

DELEGADO FEDERAL	**JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**

CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN "SERVICIO DE VALES DE COMBUSTIBLE" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS Y POR EL C. _____, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN COMO ÁREA REQUIRENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, _____, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. Declara "LA SEMARNAT" bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 El C. _____, Delegado Federal en el Estado de Morelos, está facultado para suscribir el presente contrato, en atención a lo dispuesto en los artículos 38, 39 y 40, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en los numerales X, XII y XIII de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

1.4 Con fecha __ de _____ de 201__, a través de la Suficiencia Presupuestal registrada bajo el número de folio _____, autorizada por _____, en su carácter de _____, se informa que dentro del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, específicamente en la partida presupuestal _____ (_____), existe suficiencia presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Delegación Federal en el Estado de Morelos, unidad administrativa que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el C. _____, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación, designa como Administrador del presente instrumento a la C. _____, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, misma que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato.

1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos ___, ____, y __ de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de licitación consolidada, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el acta de procedimiento de _____ de fecha __ de _____ de 2013.

1.7 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228 6A3.

1.8 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Universidad No. 5 2do piso Col. Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos C.P. 62100.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No.___ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, así como las reformas a la misma mediante escritura pública número _____ de fecha _____ del mes de _____ del año _____, otorgadas ante la fe del notario público número _____, licenciado _____

2.2 Tiene como objeto social entre otros: _____.

2.3 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4 El C. _____, en su carácter _____, comparece mediante Escritura Pública No. ____ de fecha _____, otorgada ante la fe del Lic. _____, Notario Público No.___ de _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el folio mercantil No. _____, el día _____, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2.5 El C. _____, en su carácter de _____, se identifica en este acto con _____ con No. de Folio _____, expedido por _____ en el año _____.

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal _____.

2.7 En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con las reglas I.2.1.15 y II.2.1.13 de la Resolución de Miscelánea Fiscal para el 2013, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2012 y que entró en vigor el día 1 de enero de 2013, presentó copia del acuse de recepción (o acuse de respuesta, según sea el caso) de fecha __ de _____ del ___, con número de folio _____, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2.8 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.9 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

2.10 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.11 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como _____ EMPRESA por contar con hasta __ (_____) trabajadores y un rango de venta de hasta $_____ (_____ 00/100 M.N.).

2.12 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere "LA SEMARNAT" y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.

2.13 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a "LA SEMARNAT" en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de "LA SEMARNAT", bajo su más estricta responsabilidad.

2.14 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle _____ Número ___, Colonia _____, Delegación _____C.P. _____, Teléfono: _____, Correo electrónico: _____.

3. Declaran "LAS PARTES" que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA SEMARNAT" a prestarle eficazmente el servicio consistente en Servicio de Vales de Combustible. Para la ejecución del presente objeto "EL PROVEEDOR" tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico" y en la "Cotización", que se integran al presente contrato, como "Anexo Único", formado parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de abril al 31 de diciembre de 2013.

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

"LA SECRETARÍA" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de contrato abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA SECRETARIA" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los servicios un presupuesto mínimo total de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), y hasta un presupuesto máximo total de $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.).

El monto antes señalado incluye todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO "LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando "EL PROVEEDOR" preste los mismos a entera satisfacción de "LA SEMARNAT" de acuerdo con lo establecido en el Anexo Único que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, "EL PROVEEDOR" deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de "LA SEMARNAT", de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Único" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "EL PROVEEDOR", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por "LA SEMARNAT", a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.

El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.

La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.

En caso de que las facturas entregadas por "EL PROVEEDOR" para su pago presenten errores o deficiencias "LA SEMARNAT" dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que "EL PROVEEDOR" presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de "LA SEMARNAT" en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" otorga su consentimiento en el caso de que "EL PROVEEDOR" solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección; y en atención al acuerdo que "LA SEMARNAT" tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de "LA SEMARNAT", a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consigne derechos de crédito expedidos por "LA SEMARNAT", incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los

proveedores y contratistas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y "LA SEMARNAT", sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para tales efectos, "EL PROVEEDOR" deberá entregar a "LA SEMARNAT" copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" por éste medio.

Independientemente de lo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar a "LA SEMARNAT" escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.

Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de "LA SEMARNAT" a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado "EL PROVEEDOR".

QUINTA.- PRECIOS FIJOS "EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el anexo técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en Avenida Universidad No. 5 2do piso Col. Santa María Ahuacatitlán, Cuernavaca, Morelos C.P. 62100.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a "EL PROVEEDOR" la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de "LA SEMARNAT". Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios. Asimismo, "EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de "LA SEMARNAT" toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorías, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través del C. _____ en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Único". Asimismo, entregará por escrito a "EL PROVEEDOR" las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Único" a que se alude en la CLÁUSULA PRIMERA, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito "LA SEMARNAT".

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizada mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. Las modificaciones al importe o prórrogas a la vigencia del presente contrato no podrán exceder del 20% de los originalmente pactados, utilizando para su pago presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio instrumento, siempre que no resulte un incremento en el máximo total del mismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Las modificaciones a los plazos establecidos para la prestación de los servicios deberán efectuarse previamente al vencimiento de las fechas estipuladas para su cumplimiento, en caso contrario se considerará atraso y serán aplicables las penas correspondientes en los términos del presente contrato.

Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. ESTE TEXTO PUEDE CAMBIAR EN FUNCION A LA GARANTIA

Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento "EL PROVEEDOR" garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a "LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN". Esta garantía será entregada por "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato. ESTE TEXTO PUEDE CAMBIAR EN FUNCION A LA GARANTIA

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:

I. Que se otorga en atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que "LA SEMARNAT" la libere.

En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la CLÁUSULA NOVENA del presente Contrato, "EL PROVEEDOR" deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS

De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante "LA SEMARNAT" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de "LA SEMARNAT".

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS

"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por "LA SEMARNAT".

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS

En caso de que "EL PROVEEDOR" se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Único" y el presente contrato, "LA SEMARNAT" le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a "EL PROVEEDOR" no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda; En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento. "LA SEMARNAT".

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, "LA SEMARNAT", previa notificación a "EL PROVEEDOR", podrá rescindir este contrato, en términos de la CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a "LA SEMARNAT" con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare "EL PROVEEDOR" por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si "EL PROVEEDOR" no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la CLÁUSULA DÉCIMA de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir "LA SEMARNAT" por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Único que se agrega al contrato.

C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

E. Si "EL PROVEEDOR" incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por "LA SEMARNAT".

G. Cuando "EL PROVEEDOR", sin mediar autorización expresa de "LA SEMARNAT", modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.

H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que "EL PROVEEDOR" haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, "LA SEMARNAT" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por "LA SEMARNAT" por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea "LA SEMARNAT" quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a "EL PROVEEDOR" del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho

convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo "LA SEMARNAT" resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL PROVEEDOR", por lo que "LA SEMARNAT" en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a "EL PROVEEDOR". Cuando se rescinda el contrato "LA SEMARNAT" elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual sí será obligatorio para el caso de que sea "EL PROVEEDOR" el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "LA SEMARNAT" de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de "LA SEMARNAT", ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, "LA SEMARNAT" queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose "EL PROVEEDOR" a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión "LA SEMARNAT" dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a "EL PROVEEDOR" para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, "LA SEMARNAT" podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo "LA SEMARNAT" al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, "LA SEMARNAT" podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a "LA SEMARNAT", ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado "EL PROVEEDOR" siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.

En este supuesto "LA SEMARNAT" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por "EL PROVEEDOR".

Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a "EL PROVEEDOR" los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.

La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que "LA SEMARNAT" elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de "LA SEMARNAT", en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que "EL PROVEEDOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES

La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN

LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en "LA SEMARNAT" y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.

Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que "EL PROVEEDOR" cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a "LA SEMARNAT" respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora "EL PROVEEDOR" a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.

Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

En este sentido "EL PROVEEDOR" se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a "LA SEMARNAT" de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7, fracciones XII Y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.

Por su parte, "EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar a "LA SEMARNAT" de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.

"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.

Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.

Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de "LA SEMARNAT" así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.

De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.

También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por "LA SEMARNAT" que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por "EL PROVEEDOR" en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.

En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, "EL PROVEEDOR" conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "LA SEMARNAT" notificará a "EL PROVEEDOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PROVEEDOR" exime a "LA SEMARNAT" de cualquier responsabilidad.

"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a "LA SEMARNAT" los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de "LA SEMARNAT".

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de "LA SEMARNAT", pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN

Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en el Distrito Federal, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS, EL DÍA __ DE _____ DE 2013.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA EMPRESA"
DELEGADO FEDERAL	C. REPRESENTANTE LEGAL

SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN Y DE INNOVACIÓN	
JEFE DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS	
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO	

LAS ANTEFIRMAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO DGRMIS-DAC-_____-No. ___/201_, DE FECHA ____ DE _____ DE 201___, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, CON _____, POR UN PRESUPUESTO MÍNIMO TOTAL DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.), Y HASTA UN PRESUPUESTO MÁXIMO TOTAL DE $_____ (_____ PESOS 00/100 M.N.) - CONSTE.

CONTRATO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES Y TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ING. ROBERTO RODRIGUEZ MEDRANO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SEMARNAT" Y POR LA OTRA, DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMO REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

1. Declara **"LA SEMARNAT"** bajo protesta de decir verdad:

1.1 Que es una Dependencia del Poder Ejecutivo Federal de la Administración Pública Federal Centralizada en términos del Artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 2 y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

1.2 Que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 Bis de la citada Ley, le corresponde, entre otros asuntos: fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales y bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable, así como formular y conducir la política nacional en materia de recursos naturales, siempre que no estén encomendados expresamente a otra dependencia, así como en materia de ecología, saneamiento ambiental, agua, regulación ambiental del desarrollo urbano y de la actividad pesquera, con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades.

1.3 Que el Servidor Público que suscribe el presente contrato cuenta con las facultades necesarias para celebrarlo, según dispone el artículo 40 fracción XVI del Reglamento Interior de la propia Dependencia, así como en las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la SEMARNAT apartado XIII.2 Lineamientos para la elaboración de los Pedidos, Contratos y Convenios.

1.4 Que mediante oficio de autorización , suscrito por el , Titular de la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se acredita la Suficiencia Presupuestal para cubrir la prestación económica que se genera con la suscripción de este contrato.

1.5 Que dentro de su estructura orgánica administrativa se encuentra la Subdelegación de Administración e Innovación, área que requiere de los servicios de "EL PROVEEDOR", por lo que el Ing. Roberto Rodríguez Medrano, en su carácter de Delegado Federal, designa como Administrador del presente Contrato al L.C. Pablo Parra Anaya, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación, mismo que será responsable de vigilar que se dé cumplimiento a las obligaciones que se deriven del presente contrato, informando a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y Servicios del posible incumplimiento que se pudiera presentar.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

1.6 De conformidad con lo previsto en los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las dependencias podrán contratar servicios a través del procedimiento de Licitación Pública, por lo que esos preceptos son aplicables al presente contrato; aunado a que de conformidad con las Declaraciones del presente contrato, currículum vitae, la justificación para contratar los servicios y la cotización presentada y anexada al expediente correspondiente, las actividades desarrolladas por "EL PROVEEDOR" están plenamente relacionadas con los servicios objeto de este contrato y se garantiza que se reúnen las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; lo anterior de conformidad con el acta de procedimiento de fallo de fecha 26 de marzo de 2015.

1.6 Su Registro Federal de Contribuyentes es el número SMA941228-6P4 y;

1.7 Señala como domicilio, para efectos de este contrato, el ubicado en Avenida Allende número 110 oriente, zona Centro, en Tepic, Nayarit.

2. DECLARA "EL PROVEEDOR", bajo protesta de decir verdad que:

2.1 Es una sociedad legalmente constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, por Escritura Pública

2.2 Su representada conserva su capacidad legal y no ha sufrido modificación alguna en sus estatutos sociales que le impida la celebración y el cumplimiento de este contrato.

2.4

, en la que constan los poderes que le fueron otorgados, los cuales no le han sido modificados o revocados a la firma del presente contrato.

2. , en su carácter de representante legal, se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía con , expedido por el Instituto Federal Electoral .

2.6 La persona moral que representa se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave de identificación fiscal .

2.7 Conoce el contenido y alcance de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en especial de los artículos 59 y 60 del mismo ordenamiento legal, relativos a la falsedad de información, así como las sanciones del orden civil, penal y administrativo que se imponen a quienes declaran con falsedad.

2.8 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que alguna de las personas físicas que forman parte de "EL PROVEEDOR", se encuentren en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

2.9 Conoce el domicilio de "LA SEMARNAT".

2.10 Manifiesta que su representada se encuentra dentro de la estratificación catalogada como GRANDE EMPRESA

2.11 Conoce plenamente las necesidades y características del servicio que requiere **"LA SEMARNAT"** y que ha considerado todos los factores que intervienen en su ejecución, por lo que manifiesta que su representada dispone de elementos suficientes para contratar y obligarse en los términos de este contrato, y que para su cumplimiento y ejecución cuenta con la experiencia, los recursos técnicos, financieros, administrativos y humanos necesarios, para la prestación óptima de los SERVICIOS.

2.12 Que las actividades pactadas en el presente contrato son compatibles con su objeto social, por lo que no tiene impedimento alguno para obligarse en los términos del presente contrato y prestar sus servicios a **"LA SEMARNAT"** en los términos aquí estipulados y para poner su mayor capacidad, diligencia, calidad, esmero, eficiencia y oportunidad en el cumplimiento de sus obligaciones a favor de **"LA SEMARNAT"**, bajo su más estricta responsabilidad.

2.13 Señala como domicilio de su representada para efectos del presente instrumento el ubicado en Calle Saltillo núm.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

3.1. El presente contrato se celebra en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y de forma supletoria en lo que corresponda, el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Código Federal de Procedimientos Civiles, de conformidad con lo establecido por el artículo 11 de la Ley antes citada.

3.2 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, asimismo conocen el alcance y contenido de este contrato y están de acuerdo en someterse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- OBJETO

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"LA SEMARNAT"** a prestarle eficazmente el servicio consistente en LA PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES Y TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, (COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS). Para la ejecución del presente objeto **"EL PROVEEDOR"** tendrá que cumplir con todo lo estipulado en el "Anexo Técnico", que se integra al presente contrato, formando parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato será del xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

El monto del presente contrato, asciende a la cantidad mínima en Tarjeta Electrónica

Los montos antes señalados incluyen todos los gastos que se originen como consecuencia de su realización, tales como materiales, sueldos, honorarios, organización, dirección técnica propia, administración, prestaciones sociales y laborales a su personal.

CUARTA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

"LA SEMARNAT" efectuará el pago en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los servicios devengados, siempre y cuando **"EL PROVEEDOR"** preste los mismos a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"** de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico que forma parte integrante de este contrato.

Para que la obligación de pago se haga exigible, **"EL PROVEEDOR"** deberá sin excepción alguna presentar factura y/o recibo de honorarios así como toda la documentación que ampare la entrega de los bienes a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**, de conformidad con los requerimientos, características y plazos contenidos en este contrato y en el "Anexo Técnico" que se acompaña al presente; el citado pago se realizará a través de medios de comunicación electrónica a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado "**EL PROVEEDOR**", la cual deberá ser registrada en el Sistema Integral de Administración Financiera Federal, o bien según los procedimientos establecidos por **"LA SEMARNAT"**, a través de la Dirección General de Programación y Presupuesto, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación del recibo de honorarios o factura referida en líneas precedentes, área que deberá validar la documentación y dar su Visto Bueno.
El pago se realizará dentro del plazo señalado en el párrafo que antecede, considerando que no existan aclaraciones al importe o especificaciones a los trabajos facturados y que los documentos de cobro hayan sido presentados en tiempo, de lo contrario, el plazo para el pago se recorrerá en forma proporcional.
La factura y/o recibo de honorarios deberá contener todos los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales vigentes; asimismo, el importe deberá presentar desglosado el concepto del Impuesto al Valor Agregado.
Los impuestos que se deriven del contrato serán cubiertos por cada una de las partes de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y aplicables en la materia.
En caso de que las facturas entregadas por **"EL PROVEEDOR"** para su pago presenten errores o deficiencias **"LA SEMARNAT"** dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir, el periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones, no se computará para efectos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Los pagos se harán a través de medios de comunicación electrónica. Para el caso de que se presenten pagos en exceso o se determine la rescisión del contrato se estará a lo dispuesto por los párrafos tercero y cuarto del artículo 51 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"EL PROVEEDOR" se obliga a no ceder en forma parcial o total, en favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones derivados de este contrato y su anexo, con excepción de los derechos de cobro por los servicios ejecutados, en cuyo supuesto se deberá contar con la previa autorización por escrito de **"LA SEMARNAT"** en los términos del último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

"LA SEMARNAT" otorga su consentimiento en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite la realización de la cesión de los derechos de cobro a favor de un intermediario financiero de su elección; y en atención al acuerdo que **"LA SEMARNAT"** tiene concertado con Nacional Financiera, S.N.C. denominado "Programa de Cadenas Productivas", a efecto de apoyar a los proveedores, contratistas o prestadores de servicios de **"LA SEMARNAT"**, a través de operaciones de factoraje y descuento electrónico de hasta el 100% del importe de los títulos de crédito y/o documentos en que se consigne derechos de crédito expedidos por **"LA SEMARNAT"**, incluyendo los intereses correspondientes, siendo la misma Nacional Financiera, el canal para la recepción de los poderes, actas constitutivas y carta de adhesión que firmen los proveedores y contratistas, conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2012, las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo y **"LA SEMARNAT"**, sin menoscabo de lo establecido en el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Para tales efectos, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar a **"LA SEMARNAT"** copia certificada expedida por Notario Público del convenio que haya celebrado con Nacional Financiera, S. N. C., Institución de Banca de Desarrollo, en el que conste su incorporación al Programa de Cadenas Productivas, sin cuyo requisito no procederá la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** por éste medio.
Independientemente de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a **"LA SEMARNAT"** escrito en el que manifieste que los contra recibos por pagar, materia de la cesión de derechos de cobro, no han sido negociados o comprometidos previamente.
Si con motivo de la realización de la operación de la cesión de derechos de cobro solicitada por **"EL PROVEEDOR"** se origina un atraso en el pago, no procederá el pago de gastos financieros a cargo de **"LA SEMARNAT"** a que se refiere el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. En este caso, los gastos financieros serán cubiertos por el intermediario financiero que haya seleccionado **"EL PROVEEDOR"**.

QUINTA.- PRECIOS FIJOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a mantener fijo el(los) precio(s) unitario(s) de sus servicios establecido(s) en el Anexo Técnico, no pudiendo incrementarlo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos, insumos, pasajes, cuotas, devaluación de la moneda, actos inflacionarios, entre otros, que se presenten en el país durante la vigencia del contrato, en cuyo caso, dicho sobreprecio será absorbido por él, sin que ello repercuta de manera cuantitativa o cualitativa en la prestación del servicio.

SEXTA.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar los servicios en el edificio sede de **"LA SEMARNAT"** sito en Avenida Allende número 110 oriente, zona Centro, en Tepic, Nayarit.

SÉPTIMA.- VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Al término de la vigencia del presente contrato, el servidor público responsable de verificar su cumplimiento, deberá entregar a **"EL PROVEEDOR"** la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales, por escrito, en la que conste o certifique que los servicios han sido realizados conforme a lo establecido en el presente acuerdo de voluntades y a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT"**. Una copia del acuse de recibo de ese escrito deberá ser enviado a la Dirección General de Recursos Materiales, Inmuebles y

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

Servicios. Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no sea otorgada dicha constancia, los servicios prestados se tendrán por no recibidos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84, último párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
De conformidad con los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control de **"LA SEMARNAT"** toda la información y documentación que en su momento se requiera con motivo de las auditorias, visitas o inspecciones que practiquen y que se relacionen con el presente contrato.

OCTAVA.- SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS:

"LA SEMARNAT" a través del L.C. Pablo Parra Anaya, en su carácter de Subdelegado de Administración e Innovación, supervisará y vigilará en todo tiempo los servicios objeto de este contrato, los cuales deberán realizarse en los plazos establecidos en el "Anexo Técnico". Asimismo, entregará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su ejecución, a fin de que se ajuste a las especificaciones contenidas en el "Anexo Técnico" a que se alude en la **CLÁUSULA PRIMERA**, así como a las modificaciones que, en su caso, ordene por escrito **"LA SEMARNAT"**.

NOVENA.- MODIFICACIONES

Cualquier modificación a los términos del presente contrato será formalizado mediante convenio por escrito debidamente firmado por las partes. El monto total de las modificaciones no podrá rebasar en conjunto el 20% del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el presente instrumento, y el precio de los servicios será igual al pactado originalmente, en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Asimismo, y para el caso de que se efectúen las modificaciones a las que se refiere el párrafo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a efectuar el ajuste de la garantía que avale el exacto cumplimiento de las obligaciones que se adquieran con motivo de las modificaciones que se realicen antes de su suscripción; tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará mediante la modificación a la póliza de fianza que para tal efecto otorgue la institución afianzadora correspondiente, conforme al artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
Asimismo, podrá modificarse, igualmente por escrito, por detalles de forma que no desvirtúen el contenido esencial del presente instrumento jurídico y del procedimiento de adjudicación del cual se deriva.

DÉCIMA.- GARANTÍA

Con fundamento en los artículos 48 fracción II y 49 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 103 de su Reglamento **"EL PROVEEDOR"** garantizará el cumplimiento del presente contrato mediante una póliza de fianza emitida por institución afianzadora autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, la cual equivaldrá al 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, estipulado en la CLAUSULA TERCERA del mismo, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, en la que se señale como beneficiario a **"LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN"**. Esta garantía será entregada por **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato.

La fianza deberá contener como mínimo las siguientes declaraciones expresas:
I. Que se otorga atendiendo todas y cada una de las estipulaciones establecidas en este contrato.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

II. Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido en la Cláusula Séptima del presente instrumento;

III. Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, y

IV. Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 95 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 95 Bis de dicha Ley;

La fianza deberá contemplar una vigencia indefinida, que comprenda desde la fecha en que se suscriba el presente Contrato y deberá permanecer en vigor hasta que **"LA SEMARNAT"** la libere.
En el supuesto de que las partes convengan la modificación del contrato vigente, en términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente Contrato, **"EL PROVEEDOR"** deberá contratar la ampliación de la fianza, presentando la modificación y/o endoso de la garantía dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes a la firma del convenio que modifique el instrumento original, por el importe del incremento o modificación correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS
De conformidad con el artículo 53, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga ante **"LA SEMARNAT"** a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable, garantizando la calidad de los servicios por un periodo de doce meses contados a partir de la fecha de su recepción a entera satisfacción de **"LA SEMARNAT".**

DÉCIMA SEGUNDA.- DAÑOS Y PERJUICIOS
"EL PROVEEDOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"LA SEMARNAT"**.

DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES, SANCIONES Y DEDUCCIONES ECONÓMICAS
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se atrasara en el cumplimiento de los plazos pactados para la prestación de los servicios, de acuerdo a lo establecido en el "Anexo Técnico" y el presente contrato, **"LA SEMARNAT"** le aplicará una pena del 1% (uno por ciento) sobre el monto de los servicios no prestados en las fechas establecidas, por cada día natural de atraso. La suma de todas las penas convencionales aplicadas a **"EL PROVEEDOR"** no deberá exceder el importe de dicha garantía. Únicamente en los casos que se le exceptúe de la presentación de garantía de cumplimiento de contrato, el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del veinte por ciento del monto de los servicios, salvo en el caso de que la contratación se realice con campesinos o grupos urbanos marginados. Las penas convencionales

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

que procedan se aplicarán de manera directa al pago de la factura que corresponda; En caso de rescisión no procederá el cobro de penas convencionales, debiéndose hacer efectiva la garantía de cumplimiento. **"LA SEMARNAT".**

Cuando los servicios no se presten en la fecha convenida y la pena convencional por atraso, rebase el monto de la pena referida en el párrafo que antecede, **"LA SEMARNAT",** previa notificación a **"EL PROVEEDOR",** podrá rescindir este contrato, en términos de la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** del presente instrumento.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicaran además cualesquier otra que derive de la Ley o la normatividad.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **"LA SEMARNAT"** con la no entrega de los bienes señalados en el contrato. Las penas son independientes de los daños y perjuicios que ocasionare **"EL PROVEEDOR"** por no cumplir con las condiciones pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

"LA SEMARNAT" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con las estipulaciones contenidas en el mismo, así como por lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás disposiciones jurídicas aplicables, además si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

A. Si no otorga la garantía de cumplimiento, en los términos que se establece en la **CLÁUSULA DÉCIMA** de este contrato, siendo a su cargo los daños y perjuicios que pudiere sufrir **"LA SEMARNAT"** por la no entrega de los bienes objeto del presente contrato.

B. Si no efectúa las acciones convenidas dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y en el Anexo Técnico que se agrega al contrato.

C. Por suspensión injustificada de la realización de las acciones objeto de este instrumento.

D. Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.

E. Si **"EL PROVEEDOR"** incurriera en falta de veracidad, total o parcialmente respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.

F. Cuando se niegue a subsanar las deficiencias señaladas por **"LA SEMARNAT".**

G. Cuando **"EL PROVEEDOR",** sin mediar autorización expresa de **"LA SEMARNAT",** modifique o altere cualquiera de las características o la calidad de los bienes objeto de este contrato.

H. En términos generales, por cualquier incumplimiento en que **"EL PROVEEDOR"** haya incurrido en sus obligaciones estipuladas en el presente instrumento.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **"LA SEMARNAT"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del Contrato o rescindirlo, excepto en los casos señalados en los incisos E y F que operarán de manera inmediata.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

En este caso, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, salvo que por las características de los servicios, éstos no puedan ser utilizados por **"LA SEMARNAT"** por estar incompletos, en cuyo caso, la aplicación de la garantía correspondiente será total.

DÉCIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

Ambas partes convienen que para los efectos de que sea **"LA SEMARNAT"** quien determine rescindir el contrato, iniciará el procedimiento con la comunicación por escrito a **"EL PROVEEDOR"** del hecho u omisión que constituya el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones, con el objeto de que éste dentro de un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles manifieste por escrito lo que a su derecho convenga, y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes; transcurrido dicho plazo **"LA SEMARNAT"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, por lo que **"LA SEMARNAT"** en el lapso de los quince días hábiles siguientes deberá fundar y motivar su determinación y comunicarlo por escrito a **"EL PROVEEDOR"**. Cuando se rescinda el contrato **"LA SEMARNAT"** elaborará el finiquito correspondiente, además declarará de pleno derecho y en forma administrativa la rescisión del mismo, sin necesidad de declaración judicial alguna, lo cual si será obligatorio para el caso de que sea **"EL PROVEEDOR"** el que decida rescindir la relación contractual.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestaren los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"LA SEMARNAT"** de que continúa vigente la necesidad de los mismos aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

Como consecuencia de la rescisión por parte de **"LA SEMARNAT"**, ésta quedará obligada a cubrir el costo del servicio, sólo hasta la proporción que éste haya sido devengado en forma satisfactoria para la misma, por lo tanto, **"LA SEMARNAT"** queda en libertad de contratar los servicios de otro proveedor y los costos que esto origine serán descontados del pago señalado en primer término, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a reintegrar los pagos progresivos que haya recibido, más los intereses correspondientes, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Lo anterior, en forma independiente a las sanciones que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia y a las contenidas en el presente contrato.

Si iniciada la rescisión **"LA SEMARNAT"** dictamina que seguir con el procedimiento puede ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, en cuyo caso, le establecerá otro plazo a **"EL PROVEEDOR"** para que subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. Dicho plazo deberá hacerse constar en un convenio modificatorio.

DÉCIMA SEXTA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR Y SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS

Si durante la vigencia del contrato se presenta caso fortuito o fuerza mayor, **"LA SEMARNAT"** podrá suspender la prestación del servicio hasta por un plazo de 30 (treinta) días naturales, lo que bastará sea comunicado por escrito de una de las partes a la otra con 5 (cinco) días naturales posteriores al hecho, procediendo **"LA SEMARNAT"** al pago de los trabajos o servicios efectivamente prestados; si concluido el plazo persistieran las causas que dieron origen a la suspensión, **"LA SEMARNAT"** podrá dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza.

En caso de que la suspensión obedezca a causas imputables a **"LA SEMARNAT"**, ésta deberá rembolsar, además de lo señalado en el párrafo anterior, los gastos no recuperables que haya erogado **"EL PROVEEDOR"** siempre y cuando se encuentren debidamente comprobados y se relacionen directamente con el objeto del contrato, o bien, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la prestación de los servicios. En este supuesto deberá formalizarse el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Asimismo, y bajo su responsabilidad podrá

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

suspender la prestación del servicio, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.
En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no obtenga la prórroga de referencia, por ser causa imputable a éste el atraso, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO
"LA SEMARNAT" podrá en cualquier tiempo dar por terminada anticipadamente la relación contractual que se formaliza cuando concurran razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionarían algún daño o perjuicio al Estado o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de la resolución que emita la autoridad competente en un recurso de inconformidad.
En este supuesto **"LA SEMARNAT"** rembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de cuarenta y cinco días naturales posteriores a la solicitud fundada y documentada por **"EL PROVEEDOR"**.
Lo anterior, en términos del artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Para tal efecto pagará a **"EL PROVEEDOR"** los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de la terminación anticipada.
La terminación anticipada se sustentará mediante dictamen que **"LA SEMARNAT"** elabore y en el que se precisen las razones o las causas justificadas que dan origen a la misma.

DÉCIMA OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder, vender, traspasar o subcontratar los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, en ninguna forma y por ningún concepto, a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito de **"LA SEMARNAT"**, en términos del artículo 46, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
"LA SEMARNAT" manifiesta su consentimiento, para que **"EL PROVEEDOR"** pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factoraje o descuento electrónico en cadenas productivas, conforme a lo previsto en las Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación el Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2007, y sus reformas y adiciones publicadas el 6 de abril de 2009 y 25 de junio de 2010.

DÉCIMA NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES
La invalidez, ilegalidad o falta de coercibilidad de cualquiera de las disposiciones del presente contrato de ninguna manera afectarán la validez y coercibilidad de las demás disposiciones del mismo.

VIGÉSIMA.- INTERVENCIÓN
LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA, así como el Órgano Interno de Control en **"LA SEMARNAT"** y demás órganos fiscalizadores tendrán la intervención que las leyes y reglamentos en la materia les señalen, en la celebración y cumplimiento de este contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

Para efectos del cumplimiento del presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar el personal especializado para la ejecución de los servicios contratados y será responsable de los antecedentes de su personal, garantizándolos en forma adecuada.
Queda expresamente estipulado que el presente contrato, se suscribe en atención a que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con el personal técnico y profesional necesario, experiencia, materiales, equipo e instrumentos de trabajo propios para ejecutar los servicios objeto del mismo, por lo tanto, en ningún momento se considerará como patrón sustituto o solidario, ni como intermediaria a **"LA SEMARNAT"** respecto de dicho personal, eximiendo desde ahora **"EL PROVEEDOR"** a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad fiscal, laboral y de seguridad social, civil, penal y de cualquier otra índole, que pudiera darse como consecuencia directa de la prestación de los servicios materia del presente instrumento.
Asimismo las partes aceptan y reconocen expresamente que no son aplicables a este contrato, las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, ni de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, reglamentaria del apartado "B" del artículo 123 constitucional sino únicamente la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás normatividad aplicable.
En este sentido **"EL PROVEEDOR"** se obliga a intervenir de manera inmediata y a responder, en caso de que el personal a su cargo presentare alguna demanda laboral, obligándose a responder directamente y excluir a **"LA SEMARNAT"** de cualquier reclamación por este concepto.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD
Que para garantizar el acceso a la información pública de conformidad con los artículos 5 y 7 fracciones XII y XIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, las partes otorgan su consentimiento, para que en caso de solicitarse de acuerdo al procedimiento correspondiente, se proporcionen los datos que obran en el presente instrumento jurídico, salvo los que la propia ley considera como información confidencial o reservada, en términos de los artículos 3, 13, 14, 18 y 19 de la Ley de referencia.
Por su parte, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a comunicar a **"LA SEMARNAT"** de cualquier hecho o circunstancia que en razón de los servicios prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.
"EL PROVEEDOR" se obliga a guardar confidencialidad de los trabajos o servicios contratados y a no proporcionar ni divulgar datos o informes inherentes a los mismos.
"EL PROVEEDOR" igualmente conviene en limitar el acceso a dicha información confidencial, a sus empleados o representantes, a quienes en forma razonable podrá dar acceso, sin embargo necesariamente los harán partícipes y obligados solidarios con él mismo, respecto de sus obligaciones de confidencialidad pactadas en virtud de este contrato.
Cualquier persona que tuviere acceso a dicha información deberá ser advertida de lo convenido en este contrato, comprometiéndose a realizar esfuerzos razonables para que dichas personas observen y cumplan lo estipulado en esta cláusula.
Ambas partes convienen en considerar información confidencial a toda aquella relacionada con las actividades propias de **"LA SEMARNAT"** así como la relativa a sus funcionarios, empleados, consejeros, asesores, incluyendo sus consultores.
De la misma manera convienen en que la información confidencial a que se refiere esta cláusula puede estar contenida en documentos, fórmulas, cintas magnéticas, programas de computadora, disketes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera, de análisis, compilaciones, estudios, gráficas o cualquier otro similar.
También será considerada información confidencial, la proporcionada y/o generada por **"LA SEMARNAT"** que no sea del dominio público y/o del conocimiento de las autoridades.

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

Las obligaciones de confidencialidad asumidas por **"EL PROVEEDOR"** en virtud de este contrato subsistirán ininterrumpida y permanentemente con toda fuerza y vigor aún después de terminado o vencido el plazo del presente contrato, en México o en el extranjero.
En caso de incumplimiento a las obligaciones estipuladas en esta cláusula, **"EL PROVEEDOR"** conviene en pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione a **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
"EL PROVEEDOR" asume toda la responsabilidad por las violaciones que se causen en materia de patentes, marcas y derechos de autor, con respecto a la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este contrato.
En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, **"LA SEMARNAT"** notificará a **"EL PROVEEDOR"**, para que tome las medidas pertinentes al respecto, **"EL PROVEEDOR"** exime a **"LA SEMARNAT"** de cualquier responsabilidad.
"EL PROVEEDOR" tendrá derecho a que se respeten los derechos de autor que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede, en todo caso, a **"LA SEMARNAT"** los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, mismos que invariablemente se constituirán a favor de **"LA SEMARNAT"**.

VIGÉSIMA CUARTA.- PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS
"EL PROVEEDOR" conviene en que no podrá divulgar por medio de publicaciones, informes o en cualquier otra forma, el programa, datos obtenidos de los servicios objeto de este contrato, sin la autorización expresa de **"LA SEMARNAT"**, pues dichos programas, datos y resultados son propiedad de esta última.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN
Las partes convienen que para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio o vecindad presente o futura o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN CINCO TANTOS, AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES POR TODOS LOS QUE EN EL INTERVIENEN EN LA CIUDAD DE TEPIC,

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

CONTRATO
LICITACION PÚBLICA Núm.

POR "LA SEMARNAT".	POR "EL PROVEEDOR"
ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO DELEGADO FEDERAL	C. MIGUEL ANGEL GARICA ALMANZA REPRESENTANTE LEGAL

Blvd. Adolfo Ruiz Cortines No. 4209, Col. Jardines en la Montaña C.P. 14210, Delegación Tlalpan, México, D.F.
Tel.: (55) 5490 0900 www.semarnat.gob.mx

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN: AV. 3 PONIENTE No. 2926
COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

R.F.C. SMA 941228GS1

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 4 PÁGINAS

No. DE PEDIDO
CONTRATO DFP.SAI.XXXX

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESTRATIFICACION: GRANDE

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXX "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN AV. 3 PONIENTE NO. 2926, COL. LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUE. TEL. 012222299510, 012222299513

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN LA MISMA.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

PARTIDA PRESUPUETSAL

26102, 26103 y 26104

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: XXXXXXXXXX

NOMBRE REP. LEGAL: XXXXXXXXXX

FIRMA: _____

MONTO DEL PEDIDO	
MIN.	XX
MAX	XX

VIGENCIA	XXXXX		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-XXX Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 28, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA XXX, MISMA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DE LA SEMARNAT.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES" POR XXXXXXX., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A FAVOR DE "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA", EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL".

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL" DESIGNA AL ING. JORGE ALBERTO VALENZUELA BELTRÁN SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN , COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES DEL XXXX AL XXXXX DE 201x, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SEMARNAT, SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO; ESTABLECIENDOSE EN EL MISMO, LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE COMPRA, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE SE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALES DE GASOLINA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA DELEGACIÓN FEDERAL" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS VALES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE $ XXXXX (PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.60% Y EL IVA DEL SERVICIO, Y UN MONTO MÁXIMO DE $ XXX (PESOS 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.60% Y EL IVA DEL SERVICIO. LA ENTREGA DE VALES SERÁ EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE PEDIDO-CONTRATO Y DEBERAN PRESENTARSE EN DENOMINACIONES DE $50.00 DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ORDEN DE COMPRA QUE PARA ESTE FIN ELABORARÁ "LA DELEGACION FEDERAL".

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, EN EL ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-XXXXX QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE GASOLINA SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "DELEGACION FEDERAL" AL "PROVEEDOR". LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN, LOS VALES SOLICITADOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL" SERÁN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA "DELEGACIÓN FEDERAL".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL" A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACIÓN FEDERAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN: AV. 3 PONIENTE No. 2926
COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

R.F.C. SMA 941228GS1

PEDIDO

DÍA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 4 PÁGINAS

No. DE PEDIDO
CONTRATO DFP.SAI.XXXX

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:
XXXXXXXXXXXXXXXXXX

ESTRATIFICACION: GRANDE

TIPO DE ADJUDICACIÓN:
LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXX "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES".

EFECTUAR ENTREGA EN:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN AV. 3 PONIENTE NO. 2926, COL. LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUE. TEL. 012222299510, 012222299513

CONDICIONES DE PAGO:
20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN LA MISMA.

AREA REQUIRENTE:
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

PARTIDA PRESUPUETSAL:
26102, 26103 y 26104

PROVEEDOR
SE OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
NOMBRE: XXXXXXXXXX
NOMBRE REP. LEGAL: XXXXXXXXXX
FIRMA: _____

MONTO DEL PEDIDO	
MIN.	XX
MAX	XX

VIGENCIA	XXXXX		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

DECIMA . ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION FEDERAL", A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RECISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION FEDERAL" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICOY 97 DE SU REGLAMENTO, LA DELEGACIÓN FEDERALA TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.
a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.
b) POR ENTREGAR LOS BIENES DE FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.
LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO.
LA SANCIÓN MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MAXIMA.
LA DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES
1) EN LA FACTURA EL MONTO AL QUE ASCIENDE LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE I.V.A. Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN: AV. 3 PONIENTE No. 2926
COL. LA PAZ, PUEBLA, PUE. C.P. 72160

R.F.C. SMA 941228GS1

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	ESTE DOCUMENTO CONSTA DE 4 PÁGINAS

No. DE PEDIDO: CONTRATO DFP.SAI.XXXX

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

XXXXXXXXXXXXXXXXX

ESTRATIFICACION: GRANDE

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. XXXXX "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES"

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, UBICADA EN AV. 3 PONIENTE NO. 2926, COL. LA PAZ, C.P. 72160 PUEBLA, PUE. TEL. 012222299510, 012222299513

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN LA MISMA

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

PARTIDA PRESUPUESTAL:

26102, 26103 y 26104

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: XXXXXXXXXX

NOMBRE REP. LEGAL: XXXXXXXXXX

FIRMA: _____

MONTO DEL PEDIDO	
MIN.	XX
MAX	XX

VIGENCIA	XXXXX		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-XXX

VIGECIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN TRES TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA

ING. JORGE ALBRTO VALENZUELA BELTRÁN
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA
DIRECCIÓN: SABINOS No. 402 COL. REFORMA. C.P. 68050

R.F.C. SMA941228B75

CONTRATO PEDIDO

DIA MES AÑO

HOJA No. 1 DE 3

No. DE PEDIDO — CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

R.F.C.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA, UBICADA EN SABINOS No.402, COL. REFORMA C.P. 68050

CONDICIONES DE PAGO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA

PARTIDA PRESUPUETSAL:

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

PROVEEDOR:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

FECHA:

MONTO DEL PEDIDO

MONTO MINIMO:
MONTO MAXIMO:

NO. DE OLI

N/A

VIGENCIA Del: Al:

FIANZA APLICA EXCEPTUADO NO APLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. _____ Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I Y 47, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL_____, A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA", EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL" Y A CARGO DE _____., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL", DESIGNA A LA _____, C. _____, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____ AL _____, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA DELEGACION FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRA EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE $ _____ (_____), MISMO QUE INCLUYE EL ____% DE LA COMISIÓN MAS EL 16% DEL I.V.A. DE LA COMISIÓN, Y UN MONTO MÁXIMO DE $ _____ (_____) MISMO QUE INCLUYE EL 1.60% DE LA COMISIÓN MAS EL 16% DEL I.V.A. DE LA COMISIÓN. Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACION, LA CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO:

PARTIDA 1

DESCRIPCION	IMPORTE MAXIMO
MODALIDAD VALES (DENOMINACIONES DE $20.00, $50.00 Y $100.00)	
COSTO POR EL SERVICIO	
IVA SOBRE EL SERVICIO	
TOTAL	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEIDO ASI COMO EN LA COTIZACION, QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO. LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL EDIFICIO SEDE DE ESTA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN OAXACA UBICADA EN LA SIGUIENTE DIRECCION _____, CD. OAXACA,OAXACA EN ATENCION A LA _____, _____, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "EL PROVEEDORR" DEBERA ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIO REQUERIDO EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA CLAÚSULA ANTERIOR Y LA COTIZACION.

DIA	MES	AÑO	HOJA No. 2 DE 3
No. DE PEDIDO			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

NOVENA . PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA DELEGACION FEDERAL" A "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA DELEGACION FEDERAL"; A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A "LA DELEGACION" A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO. DE IGUAL FORMA EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA DELEGACION" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA DELEGACION", A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR I.V.A. A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO. SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49 FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION FEDERAL" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE 12 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE "LA DELEGACIÓN FEDERAL"

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISION Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL ____% (_____), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION FEDERAL" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DECIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA DELEGACION FEDERAL" A TRAVES DEL AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A " EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR LA ENTREGA DE BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.

b) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.

LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO.

LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCCIONES NO EXCEDERA DEL ____% (_____) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA.

LAS DEDUCCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN 20% DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA, UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 **FRACCION I** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

	MES	AÑO	
1	4	2013	HOJA No. 3 DE 3

No. DE PEDIDO		
1	2014	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DECIMA OCTAVA. INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O EL ORGANO **INTERNO** DE CONTROL EN LA SECRETARIA REQUIERAN INFORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO "AL PROVEEDOR", ESTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DECIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

SEMARNAT IGNACIO PEREZ No. 50 COL. CENTRO QUERETARO, QRO. R.F.C. SMA941228QC2	PROVEEDOR: DOMICILIO: S RFC:	EFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO, IGNACIO PÉREZ No. 50 COL. CENTRO C.P. 76000 QUERÉTARO, QRO.	PROVEEDOR: ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA: _____ FECHA:
CONTRATO/PEDIDO DIA / MES / AÑO	TIPO DE ADJUDICACIÓN:	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
No. DE PEDIDO __/2016	LICITACION PUBLICA: No.	AREA REQUIRENTE: 142 DELEGACIÓN QUERETARO PARTIDA PRESUPUESTAL: 26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS" 26104 "COMBUSTIBLES LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES AEREOS, MARITIMOS LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS"	MONTO DEL PEDIDO MINIMO: $ MÁXIMO: $ NO. O.L.I. N/A

VIGENCIA	Del: --/--/2016 Al: --/--/16		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
			X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 41 FRACCION III, 44 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA VENTA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES, ADSCRITOS A LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUERETARO,EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALES EMITIDOS POR LA EMPRESA, EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V. , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. L.A.E. IRMA ESTHER HERNANDEZ TAVIZÓN, JAFA DE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO- PEDIDO ES DEL 01 DE _____AL 31 DE _____ DE 2016

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "LA SECRETARIA" SOLICITARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO MÁXIMO: $203,000.00 (IVA INCLUIDO)

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LA-016000997-___-2016, LOS IMPORTES DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE LA SIGUIENTE DENOMINACION. EN VALES DE $50.00

SEPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA . RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA : JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

_____

LIC. OSCAR MORENO ALANIS

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE QUERETARO

SEMARNAT

AV. INSURGENTES No. 445
COL. MAGISTERIAL
OTHON P. BLANCO, C.P. 77039, CHETUMAL, Q. ROO.
R.F.C. SMA941228636

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
		2016	HOJA No. 1 DE 2

No. DE PEDIDO: 2016

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

DOMICILIO:

R.F.C.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

EFECTUAR ENTREGA EN:

AV. INSURGENTES No. 445, COL. MAGISTERIAL, CHETUMAL QUINTANA ROO, C.P. 77039. ATENCION A LA LIC. OLDA E. GARCIA ALPUCHE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

AREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL EN QUINTANA ROO

PARTIDA PRESUPUETSAL

26102 y 26103

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

FECHA:

MONTO DEL PEDIDO

MINIMO:

MAXIMO:

NO. OFICIO DE SHCP

VIGENCIA

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULO ARTÍCULOS 26, FRACCION I, 26 BIS, FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SECCION ____ DE LA CONVOCATORIA A LICITACION.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "VALES Y TARJETAS PARA EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO" A FAVOR DE LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE _____. , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION", DESIGNA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, LIC. OLDA E. GARCIA ALPUCHE, JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS COMO ADMINISTRADORA DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL ___ DE _____ DE 2016 AL ____ DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MINIMO Y MAXIMO, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. EL "PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMEINTO DE LOS BIENES PARA EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLAUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MAXIMA, EL PRESUPUESTO MINIMO ES DE $_____ (_____ 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE ___% Y EL I.V.A. DEL SERVICIO. Y UN PRESUPUESTO MAXIMO DE $_____ (_____ 00/100 M.N.) MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE ____% Y EL I.V.A. DEL SERVICIO. DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO Y A LA COTIZACION, LA CUAL SE INTEGRA AL PRESENTE INSTRUMENTO:

SUBPARTIDA	DESCRICPCION	UNIDAD DE MEDIDA	TOTAL MINIMO	TOTAL MAXIMO
	TARJETAS ELECTRONICAS	TARJETAS		
	VALES DE PAPEL	VALES		
		SUB-TOTAL		
		IVA		
		COMISION		
		IVA COMISION		
		TOTAL		

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA.- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO ASI COMO EN LA COTIZACION, QUE AGREGADO AL PEDIDO FORMA PARTE DE ESTE.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS SE HARÁ EN AV. INSURGENTES No. 445, COL. MAGISTERIAL, C.P. 77039, CHETUMAL QUINTANA ROO, EN ATENCION A LA LIC. OLDA E. GARCIA ALPUCHE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, LOS VALES Y TARJETAS ELECTRONICAS DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACION CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACION. LOS VALES SOLICITADOS POR "LA DELEGACION" SERAN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA DELEGACION FEDERAL Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
2016	

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SECTOR DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA DELEGACION" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DENOMINADO PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES, CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA DELEGACION" A TRAVES DE OPARACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO DEL SECTOR PUBLICO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR "LA DELEGACION" A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ECREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERA SER GEGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERALO BIEN SEGUN LOS PROCEDIMENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARIA A TRAVES DEL DEPARTAMENTO D ERECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONCLUYA Y ENTREGUE LOS SERVICIOS A "LA DELEGACION" Y A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DECIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIERTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO, ANTES DE INCLUIR IVA, A MAS TARDAR DENTRO D ELOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCION DE "LA DELEGACION", DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 48, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO D ELA RESCICION Y ELM PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO CON DEFICIENCIA EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE PEDIDO. LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA DELEGACION" A TRAVES DEL AREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLCARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADOS EN FUNCION D ELOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a).- POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.

b).- POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO. LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ SE HAYA LLEGADO A LA SANCION MAXIMA. LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRAN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1).- EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERA SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA, Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR

2).- NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. LAS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTE PEDIDO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. _____
DELEGADO FEDERAL

LIC.
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

SEMARNAT	PROVEEDOR:	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
			ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: FIRMA: _____ FECHA:
CONTRATO/PEDIDO	TIPO DE ADJUDICACIÓN:	CONDICIONES DE PAGO:	
DIA / MES / AÑO	LICITACION PÚBLICA NACIONAL	AREA REQUIRENTE:	MONTO DEL PEDIDO / VIGENCIA / Del:
NÚMERO		PARTIDA PRESUPUESTAL	MINIMO / MAXIMO / NO. O.L.I / FIANZA / APLICA / EXCEPTUADO / NO APLICA
			N/A

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 28, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA VENTA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES, ADSCRITOS A LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALES EMITIDOS POR LA EMPRESA, ( ), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A ( ), COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO- PEDIDO ES DEL 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "LA SECRETARIA" SOLICITARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO MINIMO ( ) Y COMO MÁXIMO( )

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ( ).

SEPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA. CUMPLIMIENTO. "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DE LOS 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO ADJUDICADO ANTES DE I.V.A.

NOVENA . ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

DÉCIMA: RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA PRIMERA: JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

_____

DELEGADA FEDERAL

SEMARNAT	PROVEEDOR	EFECTUAR ENTREGA EN:	PROVEEDOR
	EFECTIVALES S DE RL DE CV DOMICILIO: SALTILLO 95, 5to. PISO COL. CONDESA, DEL. CUAUTEMOC C.P. 06140, MEXICO, D.F. RFC: EFE8908015LE		ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETANDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE: LIC. MIGUEL ANGEL GARCIA ALMANZA (REPRESENTANTE LEGAL DE EFECTIVALES S DE RL DE CV) FIRMA: _____
		CONDICIONES DE PAGO:	
CONTRATO/PEDIDO	TIPO DE ADJUDICACION:*	20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA	FECHA:

DIA	MES	AÑO	AREA REQUIRENTE:	MONTO DEL PEDIDO	VIGENCIA	Del: 01/01/2015 Al: 31/03/2015
				MINIMO: MAXIMO:		

No. DE PEDIDO	PARTIDA PRESUPUESTAL:	NO. O.I.I	FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL		N/A				X

CLÁUSULAS:

PRIMERA: ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 41 FRACCION III, 44 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO: EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA VENTA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES, ADSCRITOS A LA DELEGACION FEDERAL DE EL ESTADO LA SEMARNAT EN DE SINALOA. EN LO SUCESIVO " LA SECRETARIA" MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALES EMITIDOS POR LA EMPRESA EFECTIVALES, S DE RL DE CV EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA: SUPERVISION: "LA SECRETARIA" DESIGNA AL C. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO

CUARTA: VIGENCIA: LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES DEL 01 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2015.

QUINTA: PRECIOS UNITARIOS: EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "LA SECRETARIA" SOLICITARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO MINIMO EL xxxxxxxxxx (IVA INCLUIDO) Y COMO MÁXIMO EN UN MONTO DE xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx (IVA INCLUIDO)

SEXTA: DESCRIPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: "EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, LA-016000997-N31-2014, LOS IMPORTES DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUINTA, DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE $100.00, DE $50.00, DE $20.00, DE $15.00 Y $5.00

SEPTIMA: PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO: LA SECRETARIA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DIAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA: ANTICIPOS: LA SECRETARIA "NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO

NOVENA: RESCISION: "LA SECRETARIA" PODRA RESCINDIR EL CONTRATO-PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA, JURIDICCION: EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARA SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILESW, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

_____

xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE

SEMARNAT
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Paseo Rio Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Sonora Hermosillo Xxi. C.P. 83270, Hermosillo, Sonora

R.F.C. SMA 941228G12

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	HOJA No. XX DE XX

No. DE PEDIDO

CONTRATO XX

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

XXXXX

ESTRATIFICACION: GRANDE

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

XXXXX

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA, Paseo Rio Sonora Sur #Centro de Gobierno Edif. Hermosillo 2° Nivel Col. Fracc. Rio Sonora Hermosillo Xxi. C.P. 83270, Hermosillo, Sonora

CONDICIONES DE PAGO:

20 DIAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN LA MISMA.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA

PARTIDA PRESUPUETSAL:

XXXX

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: XXXXX

NOMBRE REP. LEGAL: XXXXX

FIRMA: _____

MONTO DEL PEDIDO	
MIN.	XXX
MAX	XXX

VIGENCIA	XXXXX		
FIANZA	PUC	ACEPTADO	RECHAZADO
	X		

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXX Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 28, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHA XXX, MISMA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DE LA SEMARNAT, MEXICO D.F.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES" POR PARTEXXXXXX , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A FAVOR DE "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE SONORA", EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL".

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL" DESIGNA AL XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX , COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXX, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SEMARNAT, SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO; ESTABLECIENDOSE EN EL MISMO, LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE COMPRA, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE SE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALES DE GASOLINA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA DELEGACIÓN FEDERAL" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS VALES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE $XXXXX MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE XXXXXY EL IVA DEL SERVICIO, Y UN MONTO MÁXIMO DE $XXXX MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.60% Y EL IVA DEL SERVICIO. LA ENTREGA DE VALES SERÁ EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE PEDIDO-CONTRATO Y DEBERAN PRESENTARSE EN DENOMINACIONES DE $XXXXY $XXXX DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ORDEN DE COMPRA QUE PARA ESTE FIN ELABORARÁ "LA DELEGACION FEDERAL".

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION, EN EL ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. XXXXXXXXXXXXXXX QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE GASOLINA SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "DELEGACION FEDERAL" AL "PROVEEDOR". LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN, LOS VALES SOLICITADOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL" SERÁN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA "DELEGACIÓN FEDERAL".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA DELEGACIÓN FEDERAL A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACIÓN FEDERAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DIA	MES	AÑO	
10	ABRIL	2014	HOJA No. 2 DE 3

No. DE PEDIDO		
XXXX		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

DECIMA . ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION FEDERAL", A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RECISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADAS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION FEDERAL" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICOY 97 DE SU REGLAMENTO, LA DELEGACIÓN FEDERALA TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.
a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.
b) POR ENTREGAR LOS BIENES DE FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.
LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO.
LA SANCIÓN MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MAXIMA.
LA DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES
1) EN LA FACTURA EL MONTO AL QUE ASCIENDE LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTIUCLO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-016000997-N17-2013

DIA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	HOJA No. XX DE XX

No. DE PEDIDO		
XX	←	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

VIGECIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS	
XXXX DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE SONORA	XXXX SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN TABASCO
PASEO DE LA SIERRA 613
COL. REFORMA, C.CP. 86080
VILLAHERMOSA, CENTRO.TABASCO

R.F.C. SMA941228-156

PEDIDO

DIA	MES	AÑO

No. DE PEDIDO

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

EFECTUAR ENTREGA EN:

CONDICIONES DE PAGO:

AREA REQUIRENTE:
DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO

PARTIDA PRESUPUESTAL:
26102 Y 26103

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA: _____

FECHA: 01/01/2014

MONTO DEL PEDIDO
MINIMO
MÁXIMO

NO. O.L.I
N/A

VIGENCIA

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE PEDIDO FUE ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL No. XXXXXXXX Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II , 28 FRACCION I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL" SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" A FAVOR DE "LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA" Y A CARGO DE ENDERED MEXICO SA. de C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" POR LA PARTIDA PRESUPUESTAL 26102 QUE LE FUE ADJUDICADA.

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA", DESIGNA A XXXXXXXXX EN SU CARACTER DE SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 01 DE XXXXX DE 20XX AL 31 DE XXXXXX DE 20XX, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO. "LA SECRETARÍA" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMOS, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICION DE LOS BIENES, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL MONTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA SECRETARÍA" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y MONTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL MONTO MÍNIMO ES DE $ XXXXXXXX (XXXXXXXXXXX 00/100 M.N.), I.V.A.INCLUIDO Y UN MONTO MÁXIMO DE $ XXXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXX00/100 M.N.) I.V.A INCLUIDO, Y DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, ASI COMO AL ANEXO TECNICO EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

NO. PARTIDA	CANTIDADES MINIMAS	CANTIDADES MAXIMA	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	I.V.A.	PRECIO UNITARIO CON I.V.A.	IMPORTE TOTAL MINIMO	IMPORTE TOTAL MAXIMO	CANTIDAD MINIMA REQUERIDA CON PLAZO DE ENTREGA MÁXIMO EL 5 DIAS
26102										
							GRAN TOTAL	$0.00	$0.00	

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SECRETARIA" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO ASI COMO LA PROPUESTA TECNICA ECONOMICA EL ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TECNICA QUE AGREGADOA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS BIENES SE HARÁ EN LOS LUGARES SEÑALADOS EN LA DIRECCION DONDE SE UBICA LA DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TABASCO, EL PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA DE BIENES PARA LA CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA SERÁ EL 5 DIAS HABILES DESPUES DE REALIZAR EL PEDIDO , EN CASO DE REQUERIRSE OTRA ENTREGA, EL TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA SERÁ DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO, EN CASO DE QUE LOS BIENES NO CUMPLAN CON LA DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES (FALLAS DE CALIDAD) ESTOS SERÁN DEVUELTOS A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN PLAZO NO MAYOR A10 DÍAS HÁBILES SEAN REPUESTOS. EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES PREVIA LLAMADA TELEFÓNICA CON 5 DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN PARA RECEPCIÓN CON EL CONTACTO SEÑALADO: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, AL TELEFONO XXXXXXXXXXXX EXT. XXXX

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MODENA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA ACOBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVIICOS EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA SECRETARIA A EL PROVEEDOR A TRAVES DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERA SER REGSITRADA EN EL SISTEMA INTREGRAL DE ADMNNISTRCION FINACIERA FEDERAL O BIEN SEGUN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PORLA SECRETARIA A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR CONLCUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LA SECRETARIA A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DECIMA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MAXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DIAS NATURALES SIGUEINTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y O SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCION DE LA SECRETARIA. DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DE SER PROCEDENTE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, DEBERA CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I DEL MISMO ORDENAMIENTO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SECRETARIA" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SECRETARÍA" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SERA DEL 1% (UNO POR CIENTO) , POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE ABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICAIONES Y CARACTRISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACION POR CONCEPTO DE SANCIONES INCUMPLIMIENTO O RETRASO SE REQUERIRA A TRAVES DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION, ASI MISMO A ELECCION DE "LA SECRETARIA" ESTA DETERMINARA CUANDO ASI LO CONCIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS LIMITARIOS ESTRABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERA POR CONDUCTO DE EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRA SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO POR LO QUE EN TAL CASO SERA CAUSAL DE RESCISION DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO "LA SECRETARIA" A TRAVES DEL AREA REQUIRENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS APLICARA DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERAN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO DE MANERA INCOMPLETA.
b) POR ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZON DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS O BIEN LA DEDUCCION DEL PAGO PODRA SER MEDIANTE LAS SIGUENTES OPCIONES:
1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERAN SER RESATADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DEL IVA Y DEBERA INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDIENTE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. SE PODRAN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZADNDO PARA US PAGO PRESUPUESTO DE OTRA Y OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMBRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DECIMA SEPTIMA: TERMINACION ANTICIPADA . "LA SECRETARIA" PODRA DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANTO: CONCURRAN RAZONES DE INTERES GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS, SE DEMUESTREN QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLICACIONES PACTADAS SE OCASIONARIA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, SE DETEMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN TEMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMAION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA Y/O ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARIA, REQUIERAN INVORMACION Y/O DOCUMENTACION RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR ESTE SE OBLICA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA CON MOTIVO DE AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN ,

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE SE ESTARA A LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADINISTRATIVO, EL CODIGO FEDERAL DE PREOCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS SY SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA : COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETAION Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES E RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

	C. P. BEATRIZ ANDREA FERNANDEZ CAPETILLO SUBDELEGADA DE ADMINISTRACION E INNOVACION	LIC. LUIS ALBERTO LOOPEZ CARBAJAL DELEGADO FEDERAL

SEMARNAT

SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

DIRECCIÓN: JOSE MARIA MORELOS 2 PISO SN CENTRO CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87000

R.F.C. SMA9412282J8

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
		2016	HOJA No. 1 DE 3

No. DE PEDIDO:	
	2016

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

DOMICILIO

R.F.C.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No.
"Vales y tarjetas electrónicas para el suministro de combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, marítimos y maquinaria y equipo propiedad de SEMARNAT, Oficinas Centrales, Delegaciones, Vida Silvestre (CIVS), CONANP, INEEC y PROFEPA".

EFECTUAR ENTREGA EN:

LUGAR DE ENTREGA
DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, UBICADA EN JOSE MARIA MORELOS 2 PISO SN CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87000 EN ATENCION AL LIC. JORGE ALBERTO VILLAGÓMEZ GUTIÉRREZ, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO:

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS

PARTIDA PRESUPUETSAL

26102

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

FECHA:

MONTO DEL PEDIDO
MIN.
MAX
NO. DE OLI
N/A

VIGENCIA	Del:	Al: DE 2016.

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. ---------- Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 26, FRACCIÓN L, 26 BIS FRACCIÓN II, 28, FRACCIÓN L Y 47 DE LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 56 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "PRESTACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO DE VALES Y TARJETAS DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO" A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL" Y A CARGO DE XXXX., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL", DESIGNA AL SUBDELEGADO DE PLANEACION Y FOMENTO SECTORIAL, C. LIC. ENRIQUE FANJON GONZALEZ, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL ---------- AL---------- DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA EL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO, ESTABLECIENDO EN EL MISMO EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO . "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MÁXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y "LA DELEGACION" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MÍNIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ÚLTIMA SOLICITAR LOS BIENES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE $-------- (---------- PESOS 00/100 M.N.), Y UN PRESUPUESTO MÁXIMO DE $---------- (---------- PESOS 00/100 M.N.), MONTO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO E IMPUESTOS, DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO. A LA PROPUESTA TÉCNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARTIDA 1

DELEGACION FEDERAL DE LA SEM,ARNAT EN TAMAULIPAS		
DESCRIPCION	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO
MODALIDAD TARJETA ELECTRONICA		

COSTO POR SERVICIO: 1.60%

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETOS DE ESTE PEDIDO HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA TECNICA-ECOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TECNICAS" QUE AGREGADA AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. LA ENTREGA SE REALIZARÁ CONFORME A LO INDICADO EN EL PRESENTE PEDIDO LOS BIENES SE ENTREGARAN EN EL EDIFICIO SEDE DE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN TAMAULIPAS, JOSE MARIA MORELOS 2 PISO SN CENTRO CD. VICTORIA, TAM. C.P. 87000, EN ATENCION AL LIC. ENRIQUE FANJON GONZALEZ, ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, EL "PROVEEDOR" DEBERA ENTREGAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS EN UN PLAZO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN LA CLAUSULA ANTERIOR, LA PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

DIA	MES	AÑO	
		2016	HOJA No. 2 DE 3

No. DE PEDIDO	
	2016

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

NOVENA . PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA DELEGACION" A EL "PROVEEDOR" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA "DELEGACION", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE EL "PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA ADMINISTRADORA DEL PEDIDO.
DE IGUAL FORMA EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SECRETARIA" TIENE CONCRETADO CON NACIONAL FINANCIERA S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS" A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SECRETARIA" A TRAVES DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DECIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR IVA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO, Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACION, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 48 ULTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE SER PROCEDENTE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCION I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACION.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, GARANTIZANDO LA BUENA CALIDAD DE LA OBLIGACION CONTRACTUAL POR UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCION DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A ENTERA SATISFACCION DE "LA DELEGACION"

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADO O PRESTADO CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERÍSTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DE LA ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA DELGACIÓN" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO AL "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:
a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE MANERA INCOMPLETA. b) POR ENTREGAR LOS BIENES EN FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO. LA DEDUCCIÓN SE CALCULARÁ A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO. LA SANCION MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MAXIMA.
LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES: 1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICARQUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ FORMALIZADO MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES. EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO PODRÁ REBASAR EN CONJUNTO EL 20% DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SERÁ IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ASIMISMO, Y PARA EL CASO DE QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES A LAS QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A EFECTUAR EL AJUSTE DE LA GARANTÍA QUE AVALE EL EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN CON MOTIVO DE LAS MODIFICACIONES QUE SE REALICEN ANTES DE SU SUSCRIPCIÓN; TRATÁNDOSE DE FIANZA, EL AJUSTE CORRESPONDIENTE SE REALIZARÁ MEDIANTE LA MODIFICACIÓN A LA PÓLIZA DE FIANZA QUE PARA TAL EFECTO OTORGUE LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA CORRESPONDIENTE, CONFORME AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
ASIMISMO, PODRÁ MODIFICARSE, IGUALMENTE POR ESCRITO, POR DETALLES DE FORMA QUE NO DESVIRTÚEN EL CONTENIDO ESENCIAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CUAL SE DERIVA.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACIÓN" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCION DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DIA	MES	AÑO	
		2016	HOJA No. 3 DE 3

No. DE PEDIDO	
	2016

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

NOMBRE DEL PROVEEDOR:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGESIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCION. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

LIC. JESÚS GONZÁLEZ MACÍAS
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

LIC. ENRIQUE FANJON GONZÁLEZ
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DIRECCIÓN: CALLE 37 NO. 403, COL. LOMA XICOHTENCATL, COL. CENTRO, TLAXCALA C.P. 90000

R.F.C. SMA 941228G12

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	HOJA No. XX DE XX

No. DE PEDIDO

CONTRATO XX

CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

XXXXX

ESTRATIFICACION: GRANDE

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

XXXXX

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA UBICADA EN CALLE 37 NO. 403, COL. LOMA XICOHTENCATL, COL. LOMA XICOHTENCATL, C.P. 90062 TLAXCALA, TLAX. TEL. 012464650306, 012464650317

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES DE GASOLINA QUE AMPAREN LA MISMA.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA

PARTIDA PRESUPUETSAL:

XXXX

PROVEEDOR

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE: XXXXX

NOMBRE REP. LEGAL: XXXXX

FIRMA: _____

MONTO DEL PEDIDO	
MIN.	XXX
MAX	XXX

VIGENCIA	XXXXX		
FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. XXXXX Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS, 28, FRACCIÓN I Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SEGÚN CONSTA EN EL ACTA DE FALLO DE FECHAXXXXXX, MISMA QUE OBRA EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, INMUEBLES Y SERVICIOS DE LA SEMARNAT, MEXICO D.F.

SEGUNDA.- OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVÉS DE VALES PARA LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES TERRESTRES" POR PARTEXXXXXX , EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A FAVOR DE "SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA", EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION FEDERAL".

TERCERA.- SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO. "LA DELEGACION FEDERAL" DESIGNA AL C.P. SERGIO CABALLERO ESPINO SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN , COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE DOCUMENTO ES DEL XXXXXXXXXXXXXXXXXX, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS DE LA SEMARNAT, SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACIÓN FEDERAL" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO ABIERTO; ESTABLECIENDOSE EN EL MISMO, LOS MONTOS MÍNIMO Y MÁXIMO DE COMPRA, ASI COMO EL PRECIO UNITARIO QUE SE PODRÁ EJERCER PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS VALES DE GASOLINA. LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A GARANTIZAR EL ABASTECIMIENTO DE LOS BIENES POR EL PRESUPUESTO MAXIMO REFERIDO EN ESTA CLÁUSULA, Y LA DELEGACIÓN FEDERAL" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL REQUERIMIENTO DE LOS BIENES POR LA CANTIDAD Y PRESUPUESTO MINIMO, SIENDO OPCIONAL PARA ESTA ULTIMA SOLICITAR LOS VALES POR LA CANTIDAD MÁXIMA. EL PRESUPUESTO MÍNIMO ES DE $XXXXX MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DE 1.60% Y EL IVA DEL SERVICIO, Y UN MONTO MÁXIMO DE $XXXX MISMO QUE INCLUYE EL COSTO POR EL SERVICIO QUE ES DEXXX% Y EL IVA DEL SERVICIO. LA ENTREGA DE VALES SERÁ EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PRESENTE PEDIDO-CONTRATO Y DEBERAN PRESENTARSE EN DENOMINACIONES DE $XXXX Y $XXXXDE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ORDEN DE COMPRA QUE PARA ESTE FIN ELABORARÁ "LA DELEGACION FEDERAL".

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA INMEDIATA ANTERIOR.

SÉPTIMA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDOS TANTO EN LA CLAUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LICITACION, EN EL ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NO. XXXXXXXXXXXXXXX QUE AGREGADOS AL PEDIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES DE GASOLINA SE HARÁ DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS QUE LE NOTIFIQUE LA "DELEGACION FEDERAL" AL "PROVEEDOR". LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACIÓN, LOS VALES SOLICITADOS POR "LA DELEGACIÓN FEDERAL" SERÁN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA "DELEGACIÓN FEDERAL".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PAGOS SERAN CUBIERTOS POR LA DELEGACIÓN FEDERAL A EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREDITADO EL PROVEEDOR LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL, EL PAGO QUEDARA CONDICIONADO A QUE EL PROVEEDOR ENTREGUE LOS BIENES A LA DELEGACIÓN FEDERAL A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DIA	MES	AÑO	
10	ABRIL	2014	HOJA No. 2 DE 3

No. DE PEDIDO		
XXXX		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

DECIMA . ANTICIPOS. "LA DELEGACION FEDERAL" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, POR EL EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO MÁXIMO DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR I.V.A., A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DEL MISMO ORDENAMIENTO, A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE LA "DELEGACION FEDERAL", A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EN EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION FEDERAL" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARAN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RECISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADAS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, O EN CASO DE HABERLOS ENTREGADOS CON DEFICIENCIAS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CARACTERISTICAS ACORDADAS EN ESTE DOCUMENTO, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION FEDERAL" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICOY 97 DE SU REGLAMENTO, LA DELEGACIÓN FEDERALA TRAVÉS DEL ÁREA REQUIRENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A EL PROVEEDOR Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS.
a) POR LA ENTREGA DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL PEDIDO, DE MANERA INCOMPLETA.
b) POR ENTREGAR LOS BIENES DE FORMA DISTINTA A LA ESTABLECIDA PARA TAL FIN EN EL PRESENTE PEDIDO.
LA DEDUCCION SE CALCULARA A RAZÓN DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR TOTAL DEL MONTO FACTURADO DEL ULTIMO PEDIDO REALIZADO.
LA SANCIÓN MAXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MAXIMA.
LA DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES
1) EN LA FACTURA EL MONTO AL QUE ASCIENDE LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCIÓN POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.
2) NOTA DE CREDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DECIMA SEXTA. MODIFICACION AL PEDIDO. PODRAN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MAXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MAXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTIUCLO 85 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA: TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION FEDERAL" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 Y 54 Bis DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA: INFORMACION Y VERIFICACION. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, CUANDO LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA DELEGACIÓN FEDERAL, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA: SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CODIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. EL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ASI COMO A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No LA-016000997-N17-2013

DIA	MES	AÑO	
XX	XX	XX	HOJA No. XX DE XX

No. DE PEDIDO		CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA
XX		

VIGECIMA: COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE CONFLICTO O CONTROVERSIA RESPECTO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO D. F., RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO A CUALQUIER OTRO QUE LES PUDIERA CORRESPONDER, EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN DOS TANTOS ORIGINALES EL DIA DE SU FECHA.

FIRMAS AUTORIZADAS	
XXXX DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TLAXCALA	XXXX SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SEMARNAT

DIRECCIÓN: AV.5 DE MAYO S/No. ENTRE RAYON Y OCAMPO
COL. CENTRO C.P. 91700 VERACRUZ, VER

R.F.C. SMA941228LA2

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	
		2016	HOJA No. 1 DE 2

No. DE PEDIDO 2016 — CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA

PROVEEDOR:

DOMICILIO :

R.F.C.

TIPO DE ADJUDICACIÓN:

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO"

EFECTUAR ENTREGA EN:

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ, UBICADA EN AV. LAZARO CARDENAS NUM. 1500, ESQ. AV. CENTRAL, COLONIA FERROCARRILERA, C.P. 91120 XALAPA, VER.

CONDICIONES DE PAGO:

20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.

ÁREA REQUIRENTE:

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ.

PARTIDA PRESUPUETSAL:

26102, 26103

PROVEEDOR

SE OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

NOMBRE:

NOMBRE REP. LEGAL:

FIRMA: _____

FECHA:

MONTO DEL PEDIDO

NO. OFICIO DE SHCP

VIGENCIA Del: DE 2016 Al: 31 DE DICIEMBRE DE 2016

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
	X		

CLAUSULAS:

PRIMERA.- PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL Y SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES EL "SUMINISTRO DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS TERRESTRES" A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ" EN LO SUCESIVO "LA DELEGACION" Y A CARGO DE _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO "LA DELEGACION", DESIGNA A LA SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION E INNOVACION, L.C. IGNACIO CISNEROS MORALES, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL _____ DE 2016 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCION DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI EL PROVEEDOR ENTREGO EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

QUINTA. MONTO DEL PEDIDO. "LA DELEGACION" no otorgará anticipo alguno a "EL PROVEEDOR" con motivo del presente contrato, el presente instrumento se celebra bajo la modalidad de pedido abierto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que "LA DELEGACION" pagará a "EL PROVEEDOR" por concepto de retribución por los bienes, un importe de acuerdo al presupuesto mínimo de $_____ (_____ __/100 M. N.), más IVA. más la comisión por el servicio que será del ___% y el IVA correspondiente, y hasta por el monto de presupuesto máximo de $_____ (_____ __/100 M. N.), más IVA. más la comisión por el servicio que será del ___% y el IVA correspondiente,; para ejercicio fiscal 2016.

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EL PORCENTAJE DE LA COMISION, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

OCTAVA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN CORRESPONDIENTE, EL IMPORTE DESCRITO EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE LA SIGUIENTE DENOMINACION: DE $_____ Y SOLO SERÁN DE DIFERENTES DE NOMINACION PARA EFECTO DE CIERRE DE IMPORTES; CONSEDERANDO LAS EXIBICIONES ESTABLECIDAD EN DICHAS, ... Y_____ BASES COMO SIGUE: $_____: _____ A ENTREGARSE DE ACUERDO A LA CLAUSULA SIGUIENTE.

NOVENA. FECHA O PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL SUMINISTRO DE LOS VALES SE HARÁ EN AV. LAZARO CARDENAS No. 1500, ESQ. AV. CENTRAL COL. FERROCARRILERA, C.P. 91120, XALAPA, VERACRUZ EN ATENCION AL L.C. IGNACIO CISNEROS MORALES, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION Y/O EL C.P. MANUEL MARTIN PEÑALOZA PEREZ, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y FINANCIEROS; LOS VALES DEBERAN ESTAR EMPACADOS DEBIDAMENTE, CON LA INFORMACION CORRESPONDIENTE PARA SU IDENTIFICACION. LOS VALES SOLICITADOS POR LA "DELEGACION" SERAN ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LA PROPIA DELEGACION FEDERAL Y EN BASE AL PRESENTE PEDIDO.

DECIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL EN UN PLAZO MAXIMO DE 20 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA DE COBRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS VALES EN TERMINOS DEL PRESENTE PEDIDO, EN "LA DELEGACION".

DECIMA PRIMERA ANTICIPOS. "LA DELEGACION" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS VALES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL MONTO DE ESTE PEDIDO "EL PROVEEDOR" OTORGARA FIANZA A LA SECRETARIA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL IMPORTE MAXIMO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIN CONSIDERAR EL I.V.A., MISMA QUE AMPARA EL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA TERCERA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA DELEGACION" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN. "LA DELEGACION" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA DELEGACION" FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE .

DÉCIMA QUINTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARA POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO), POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SOBRE LOS BIENES NO ENTREGADOS, LA PENALIZACIÓN POR CONCEPTO DE SANCIONES, INCUMPLIMIENTO O RETRASO, SE REQUERIRÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, ASÍ MISMO A ELECCIÓN DE "LA DELEGACION" ESTA DETERMINARÁ CUANDO ASÍ LO CONSIDERE CONVENIENTE EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL EN ESPECIE DEBIENDO SER EQUIVALENTE AL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS Y CORRESPONDIENDO A LAS DESCRIPCIONES Y COSTOS UNITARIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE PEDIDO. LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. NO PODRÁ SER MAYOR AL 10% DEL MONTO DEL PEDIDO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. LAS PARTES PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA DELEGACION" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PEDIDO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, MEDIANTE DICTAMEN EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, EN EL CUAL SE PRECISEN LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE DEN ORIGEN A LA MISMA Y BAJO SU RESPONSABILIDAD. DERIVADO DE LO ANTERIOR, SE PROCEDERÁ A LA FORMALIZACIÓN DEL CONVENIO DE TERMINACIÓN RESPECTIVA Y DEL FINIQUITO, EN DONDE SE DETALLARÁN EN FORMA PORMENORIZADA LOS IMPORTES A CUBRIR Y LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE HAYAN CUBIERTO Y LOS QUE ESTÉN PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68-A DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y/O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PRESTADOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. LAS DISPOSICIONES APLICABLES A ESTE PEDIDO EN TODO LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SERÁN LAS CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

VIGESIMA. JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CUATRO TANTOS ORIGINALES

FIRMAS AUTORIZADAS

ING. JOSE ANTONIO GONZALEZ AZUARA DELEGADO FEDERAL	L.C. IGNACIO CISNEROS MORALES SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION E INNOVACION

CONTRATO ABIERTO PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRONICAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.V.Z. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA DELEGACIÓN"**, Y POR LA OTRA PARTE"……". EN ADELANTE **"LA SOCIEDAD"**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL ……EN SU CARACTER DE APODERADO LEGAL DE LA MISMA, QUE SE REGIRÁ AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. DE "LA DELEGACIÓN"

I.1 QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE TIENE CONFERIDAS EL ARTÍCULO 32 BIS, DEL ORDENAMIENTO LEGAL CITADO.

I.2 EL PRESENTE CONTRATO SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I, Y 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE ADJUDICO EL CONTRATO COMO RESULTADO DEL PROCEDIMIMIENTO DE LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA N°……."PRESTACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE A TRAVES DE TARJETAS ELECTRONICAS PARA VEHICULOS TERRESTRES, MARITIMOS Y MAQUINARIA Y EQUIPO" MEDIANTE EL ACTA DE FALLO DE……..

I.3 QUE CON FECHA ……Y A TRAVES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO AUTORIZADA POR EL …… EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL SE INFORMA QUE CON OFICIO N° ……., EXISTE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LA PRESTACIÓN ECONÓMICA QUE SE GENERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO Y QUE DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CUENTA CON ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE

SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 26102, 26103, Y 26104.

I.4 QUE EL M.V.Z. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO DELEGADO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 38, 39 Y 40 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES.

I.5 QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE LA LEY INDICADA EN LA DECLARACIÓN I.1 DE ESTE CONTRATO, REQUIERE CONTRATAR LA "PRESTACION DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRONICAS", PARA QUE ESTA DELEGACIÓN FEDERAL EN MÉRIDA, YUCATÁN, PUEDA CUMPLIR CON LAS DIVERSAS ACIVIDADES ENCOMENDADAS A LA MISMA.

I.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTIBUYENTES ES EL NUMERO SMA941228PA9.

I.7 QUE PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN LA CALLE 15 NÚMERO 115 INTERIOR "A" POR CALLE 2 Y AVENIDA 4 DEL FRACCIONAMINETO MONTECRISTO, CODIGO POSTAL 97133 DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, EN EL ESTADO DE YUCATÁN.

II. DE "LA SOCIEDAD".

II.1 QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO.

II.2 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA CONFORME A A LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANAS, LA CUAL SE CONSTITUYÓ MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO .....
.....
.....
.....

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES .....

II.5 QUE SU APODERADO LEGAL EN ESTE ACTO EL....., ESTA FACULTADO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO .....CELEBRADA ANTE LA FE DEL LIC. .....NOTARIO N° ..... COMO ASOCIADO DE LA NOTARIA N°.....; MANIFESTANDO BAJO FORMAL PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TALES FACULTADES NO LE HAN SIDO MODIFICADAS NI REVOCADAS A LA PRESENTE FECHA.

II.6 QUE TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS PRODUCIR, DISTRIBUIR, ADMINISTRAR, O ENEJENAR EN TODAS SUS FORMAS, VALES, CUPONES, CONTRASEÑAS, RECIBOS, TARJETAS ELECTRONICAS DE BANDA MAGNETICA O CHIP U OTRO TIPO DE TECNOLOGIA QUE SE GENERE QUE SE LLEGARE A DESARROLLAR, EFECTOS DE COMERCIO Y DEMAS CANJEABLES POR TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS INCLUYENDO, ENTRE OTROS LOS SEÑALADOS EN ESTOS OBJETOS SOCIALES.

II.7 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN.....

II.8 QUE EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN MANIFESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

II.9 QUE NO SE ENCUENTRA DENTRO DE ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR CUALQUIERA DE LAS FRACCIONES DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.12. QUE CONOCE EL DOMICILIO DE **"LA DELEGACIÓN".**

II.13 QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS GENERALES DE TIPO ADMINISTRATIVO, TÉCNICO Y LEGAL

VIGENTES, QUE NORMAN LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LO CUAL SE OBSERVARA EN LO PREVISTO Y NO PREVISTO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ARTÍCULOS 26 FRACCION I, 28 FRACCION I Y 47 FRACCION I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ARTÍCULO 8 DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS 26 Y 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; ARTÍCULOS 1, 3 FRACCIÓN I, 6, 25, 26, 1792, 1798, 1858 2062, Y 2104. DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMÚN Y PARA TODA LA REPÚBLICA EN MATERIA FEDERAL; 38, 39 Y 40 FRACCION XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

C L A Ú S U L A S

PRIMERA.- OBJETO
"LA SOCIEDAD" SE COMPROMETE A SUMINISTRARLE A **"LA DELEGACIÓN"** GASOLINA Y DIESEL, MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRONICAS EN LAS ESTACIONES DE SERVICIO AFILIADAS A ESTA, QUE CUENTAN CON EL SISTEMA DE TARJETAS ELECTRONICAS, PARA SATISFACER SUS NECESIDADES DE CARÁCTER OPERATIVO-ADMINISTRATIVO PARA LO CUAL COBRARA UNA COMISION DEL .....% MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO SOBRE LOS CONSUMOS QUE SE REALICEN DURANTE EL TIEMPO DE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. PARA LO CUAL PROPORCIONARA UNA RELACION DE ESTAS CON SU RAZON SOCIAL, DIRECCION Y TELEFONO, COMPROMETIENDOSE A DAR AVISO OPORTUNO, CUANDO SE INTEGRE UNA NUEVA ESTACION DE SERVICIO A ESTA MODALIDAD.

EL PAGO SE CUBRIRÁ CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE DE ESTE CONTRATO E INCLUYE TODOS LOS GASTOS QUE SE ORIGINEN COMO CONSECUENCIA DE SU REALIZACIÓN, TALES COMO MATERIALES, SUELDOS, HONORARIOS, ORGANIZACIÓN, DIRECCIÓN TÉCNICA PROPIA, ADMINISTRACIÓN, PRESTACIONES SOCIALES Y

LABORALES A SU PERSONAL ASÍ COMO SU UTILIDAD, POR LO QUE **"LA SOCIEDAD"** NO PODRÁ EXIGIR MAYOR RETRIBUCIÓN POR ALGÚN OTRO CONCEPTO.

SEGUNDA.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO
"LA DELEGACIÓN" PAGARÁ VIA ELECTRONICA DENTRO DE LOS SIGUIENTES VEINTE DIAS NATURALES A LA **"SOCIEDAD"** LA CANTIDAD QUE SE DERIVE DE LAS CARGAS QUE HAYAN EFECTUADO LAS UNIDADES ADSCRITAS AL PARQUE VEHICULAR DE **"LA DELEGACIÓN"** Y AUTORIZADAS POR LA MISMA, PREVIA ENTREGA DE LA FACTURA ELECTRONICA CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE REQUISITADA CON LOS DATOS FISCALES, NÚMERO DE FOLIO, PRECIO, CANTIDAD DE LITROS, Y EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO.

TERCERA.-MONTO DEL CONTRATO
EL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SERA POR LA CANTIDAD VARIANTE ENTRE ..... COMO MONTO MINIMO, Y MONTO MAXIMO,..... EL CUAL INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE, Y EL PRECIO DEL LITRO DE COMBUSTIBLE SERA EL QUE FIJE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO.

CUARTA.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO
"**LA SOCIEDAD**" SE COMPROMETE A CUMPLIR ÍNTEGRAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LAS ACCIONES ESTABLECIDAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, A CONTAR CON EL PERSONAL TÉCNICO SUFICIENTE PARA CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, CONSTITUYÉNDOSE COMO PATRÓN DE SUS EMPLEADOS Y DE NINGUNA MANERA INTERMEDIARIA DE ÉSTOS ANTE "**LA DELEGACION**", TAL COMO SE PREVÉ EN LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

LA "**SOCIEDAD"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR LA MALA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS ASÍ COMO DEL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN ESTE INSTRUMENTO CUANDO NO SE AJUSTE AL MISMO, AL IGUAL DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON MOTIVO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS CAUSE A **"LA DELEGACION",** SALVO QUE EL ACTO POR EL QUE SE HAYA ORIGINADO HUBIESE SIDO EXPRESAMENTE Y POR ESCRITO ORDENADO POR "LA DELEGACION".

QUINTA.- VIGENCIA
LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTO A PARTIR DEL DÍA .....DE 2015 Y CONCLUIRÁ EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTA.- RESCISIÓN
LAS PARTES PODRÁN DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO CUANDO ALGUNA DE LAS DOS PARTES NO CUMPLA CON LO ACORDADO EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, AVISANDO POR ESCRITO DE TAL CIRCUNSTANCIA CON 15 DÍAS DE ANTICIPACIÓN SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA LOS CONTRATANTES, EN ESTE CASO SOLO SE PAGARA LO QUE SE HAYA SUMINISTRADO A LAS UNIDADES AUTORIZADAS A LA FECHA DE TERMINACION SEÑALADA EN EL ESCRITO, ASI COMO POR LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

SEPTIMA.- INFORMACION
"LA DELEGACION" INFORMARA A **"LA SOCIEDAD"** POR MEDIO DE SU PAGINA WEB, ...LO REFERENTE A EL IMPORTE QUE SE LE ASIGNARA A CADA UNIDAD.

OCTAVA.- CESIÓN DE DERECHOS
"LA SOCIEDAD" NO PODRÁ CEDER, VENDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, EN NINGUNA FORMA Y POR NINGÚN CONCEPTO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO Y POR ESCRITO DE **"LA DELEGACIÓN"**, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

NOVENA.- AUTONOMÍA DE LAS DISPOSICIONES
LA INVALIDEZ, ILEGALIDAD O FALTA DE COERCIBILIDAD DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE NINGUNA MANERA AFECTARÁN LA VALIDEZ Y COERCIBILIDAD DE LAS DEMÁS DISPOSICIONES DEL MISMO.

DÉCIMA.- INTERVENCIÓN LAS SECRETARÍAS DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, Y DE ECONOMÍA
TENDRÁN LA INTERVENCIÓN QUE LAS LEYES Y REGLAMENTOS EN LA MATERIA LES SEÑALEN, EN LA CELEBRACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL Y FISCAL
PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, **"LA SOCIEDAD"** SE OBLIGA A PROPORCIONAR EL PERSONAL ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y SERÁ RESPONSABLE DE LOS ANTECEDENTES DE SU PERSONAL, GARANTIZÁNDOLOS EN FORMA ADECUADA.

QUEDA EXPRESAMENTE ESTIPULADO QUE EL PRESENTE CONTRATO, SE SUSCRIBE EN ATENCIÓN A QUE **"LA SOCIEDAD"** CUENTA CON EL PERSONAL TÉCNICO Y PROFESIONAL NECESARIO, EXPERIENCIA, MATERIALES, EQUIPO E INSTRUMENTOS DE TRABAJO PROPIOS PARA EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO, POR LO TANTO, EN NINGÚN MOMENTO SE CONSIDERARÁ COMO PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO A **"LA DELEGACIÓN"** RESPECTO DE DICHO PERSONAL, EXIMIENDO DESDE AHORA **"LA SOCIEDAD"** A **"LA DELEGACIÓN"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD FISCAL, LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL, CIVIL, PENAL Y DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, QUE PUDIERA DARSE COMO CONSECUENCIA DIRECTA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

ASIMISMO LAS PARTES ACEPTAN Y RECONOCEN EXPRESAMENTE QUE NO SON APLICABLES A ESTE CONTRATO, LAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, NI DE LA LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO, REGLAMENTARIA DEL APARTADO "B" DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL SINO ÚNICAMENTE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

EN ESTE SENTIDO **"LA SOCIEDAD"** SE OBLIGA A INTERVENIR DE MANERA INMEDIATA Y A RESPONDER, EN CASO DE QUE EL PERSONAL A SU CARGO PRESENTARE ALGUNA DEMANDA LABORAL, OBLIGÁNDOSE A RESPONDER DIRECTAMENTE Y EXCLUIR A **"LA DELEGACIÓN"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR ESTE CONCEPTO.

DÉCIMA SEGUNDA.- INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD
"LA SOCIEDAD" SE OBLIGA A COMUNICAR A **"LA DELEGACIÓN"** DE CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SEA DE SU CONOCIMIENTO Y QUE PUEDA BENEFICIAR O EVITAR UN PERJUICIO A LA MISMA.

"LA SOCIEDAD" SE OBLIGA A GUARDAR CONFIDENCIALIDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS ENCOMENDADOS Y A NO PROPORCIONAR NI DIVULGAR DATOS O INFORMES INHERENTES A LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

"LA SOCIEDAD" IGUALMENTE CONVIENE EN LIMITAR EL ACCESO A DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, A SUS EMPLEADOS O REPRESENTANTES, A QUIENES EN FORMA RAZONABLE PODRÁ DAR ACCESO, SIN EMBARGO NECESARIAMENTE LOS HARÁN PARTÍCIPES Y OBLIGADOS SOLIDARIOS CON ÉL MISMO, RESPECTO DE SUS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD PACTADAS EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO. CUALQUIER PERSONA QUE TUVIERE ACCESO A DICHA INFORMACIÓN DEBERÁ SER ADVERTIDA DE LO CONVENIDO EN ESTE CONTRATO, COMPROMETIÉNDOSE A REALIZAR ESFUERZOS RAZONABLES PARA QUE DICHAS PERSONAS OBSERVEN Y CUMPLAN LO ESTIPULADO EN ESTA CLÁUSULA.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN CONSIDERAR INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A TODA AQUELLA RELACIONADA CON LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE **"LA DELEGACIÓN"** ASÍ COMO LA RELATIVA A SUS FUNCIONARIOS, EMPLEADOS, CONSEJEROS, ASESORES, INCLUYENDO SUS CONSULTORES.

DE LA MISMA MANERA CONVIENEN EN QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A QUE SE REFIERE ESTA CLÁUSULA PUEDE ESTAR CONTENIDA EN DOCUMENTOS, FÓRMULAS, DISCO COMPATO, CINTAS MAGNÉTICAS, PROGRAMAS DE COMPUTADORA, O CUALQUIER OTRO MATERIAL QUE TENGA INFORMACIÓN JURÍDICA, OPERATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, DE ANÁLISIS, COMPILACIONES, ESTUDIOS, GRÁFICAS O CUALQUIER OTRO SIMILAR.

TAMBIÉN SERÁ CONSIDERADA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, LA PROPORCIONADA Y/O GENERADA POR **"LA DELEGACIÓN"** QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO Y/O DEL CONOCIMIENTO DE LAS AUTORIDADES.
LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD ASUMIDAS POR **"LA SOCIEDAD"** EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO SUBSISTIRÁN ININTERRUMPIDA Y PERMANENTEMENTE CON TODA FUERZA Y VIGOR AÚN DESPUÉS DE TERMINADO O VENCIDO EL PLAZO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTA CLÁUSULA, **"LA SOCIEDAD"** CONVIENE EN PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE EN SU CASO OCASIONEN A **"LA DELEGACIÓN"**.

DÉCIMA TERCERA.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR
"LA SOCIEDAD" ASUME TODA LA RESPONSABILIDAD POR LAS VIOLACIONES QUE SE CAUSEN EN MATERIA DE PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, CON RESPECTO A LA PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

EN CASO DE LLEGARSE A PRESENTAR UNA DEMANDA EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, **"LA DELEGACIÓN"** SE EXIME DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, NOTIFICANDO **"LA SOCIEDAD"**, PARA QUE TOME LAS MEDIDAS PERTINENTES AL RESPECTO.

DÉCIMA CUARTA.-PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS O SERVICIOS
"LA SOCIEDAD" CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O EN CUALQUIER OTRA FORMA, EL PROGRAMA, DATOS OBTENIDOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA DE **"LA DELEGACIÓN"**, PUES DICHOS PROGRAMAS, DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMA QUINTA.-LEGISLACIÓN APLICABLE
AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE AJUSTARÁ A LO DISPUESTO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; NO SERÁ APLICABLE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN VIRTUD DE NO ENCONTRARSE SUJETO A NINGUNA RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN:
ALAS PARTES CONVIENEN QUE PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON RESIDENCIA EN EL DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD PRESENTE O FUTURA

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL DÍA .... DE .....DE 2015.

POR "LA DELEGACIÓN"	POR "LA SOCIEDAD"
MVZ. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO **DELEGADO FEDERAL**	..... **APODERADO GENERAL**

LAS PRESENTES ANTEFIRMAS Y FIRMAS CORRESPONDEN AL CONTRATO ABIERTO CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MVZ. JORGE CARLOS BERLIN MONTERO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FEDERAL EN YUCATÁN Y LA SOCIEDAD DENOMINADA..... REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL .....EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA EL SUMINISTRO DE GASOLINA Y DIESEL, POR MEDIO DE TARJETAS ELECTRONICAS; CELEBRADO EL DÍA .... DE ..... DE 2015.

SEMARNAT 2DA. DE MATAMOROS NO. 127 COL. CENTRO ZACATECAS, ZAC. C.P. 98000 R.F.C. SMA941228KV5	PROVEEDOR: DOMICILIO: RFC:	EFECTUAR ENTREGA EN: SEMARNAT DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS, 2DA DE MATAMOROS NO.127, COL. CENTRO C.P. 98000 ZACATECAS, ZAC.	PROVEEDOR ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES Y/O PRESTAR LOS SERVICIOS CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO-CONTRATO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: FIRMA: _____ FECHA:
CONTRATO/PEDIDO	TIPO DE ADJUDICACIÓN:	CONDICIONES DE PAGO: 20 DÍAS NATURALES CONTRA ENTREGA DE FACTURA DEBIDAMENTE REQUISITADA.	
DIA: 0 / MES: 00 / AÑO: 2016	LICITACION PUBLICA:	AREA REQUIRENTE: 152 DELEGACIÓN ZACATECAS	MONTO DEL PEDIDO: MÁXIMO: $316,189.00 / VIGENCIA: Del: 00/00/2016 Al: 00/00/16
No. DE PEDIDO: 000/2016		PARTIDA PRESUPUESTAL: 26102 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES, AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES DESTINADOS A SERVICIOS PUBLICOS Y LA OPERACION DE PROGRAMAS PUBLICOS" 26104 "COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS PARA VEHICULOS TERRESTRES,AEREOS, MARITIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES ASIGNADOS A SERVIDORES PUBLICOS"	NO. O.L.I.: N/A

FIANZA	APLICA	EXCEPTUADO	NO APLICA
			X

CLÁUSULAS:

PRIMERA. ESTE CONTRATO-PEDIDO ES ELABORADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 28, 41 FRACCION III, 44 Y 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO EL ARTÍCULO 72 FRACCION III DE SU REGLAMENTO.

SEGUNDA. OBJETO DEL CONTRATO-PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO ES LA VENTA DE VALES DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS OFICIALES, ADSCRITOS A LA DELEGACION FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE ZACATECAS, EN LO SUCESIVO "LA SECRETARIA", MEDIANTE EL SUMINISTRO DE VALES EMITIDOS POR LA EMPRESA, _____, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".

TERCERA. SUPERVISION. "LA SECRETARÍA" DESIGNA A LA C. L.A.E. MATILDE EUGENIA RODRIGUEZ SESCOSSE, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, COMO RESPONSABLE DE LA SUPERVISION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO-PEDIDO.

CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO- PEDIDO ES DEL __ DE _____ AL ____ DE _____ DE 2016

QUINTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO, "LA SECRETARIA" SOLICITARA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO COMO MÁXIMO: $316,189.00 (IVA INCLUIDO)

SEXTA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA DELEGACION FEDERAL" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS REQUERIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL No. _____, LOS IMPORTES DESCRITOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEBERAN ENTREGARSE EN VALES DE LA SIGUIENTE DENOMINACION: $100.00, DE $50.00, $20.00 $15.00 Y $5.00

SEPTIMA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. LA SECRETARÍA HARÁ EL PAGO CORRESPONDIENTE EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL (SIAFF), EN UN PERIODO NO MAYOR A 20 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA ORIGINAL A COBRO EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS.

OCTAVA. ANTICIPOS. LA SECRETARIA" NO OTORGARA ANTICIPO POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO-PEDIDO.

NOVENA . RESCISIÓN. "LA SECRETARIA" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO- PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA : JURIDICCIÓN. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ SUJETO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

FIRMA AUTORIZADA

_____

M.C. JULIO CESAR NAVA DE LA RIVA

DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

ANEXO 12 "SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN"

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes ó servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una ó más Dependencias ó Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad ó cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el *descuento electrónico*
    - Obtener liquidez para realizar más negocios
    - Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
    - Agilizar y reducir los costos de cobranza
    - Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
    - Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del *Directorio de compras del Gobierno Federal*

Características descuento ó factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales
- Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales
- Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica,

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.
Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.
- Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)
- Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,
- Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.
- Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.
- Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.
- Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

5.- Comprobante de domicilio Fiscal
- Vigencia no mayor a 2 meses
- Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)
- Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio
- Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)
- La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones
- Formato R-1 ó R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)
- En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos
- Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

- Vigencia no mayor a 2 meses
- Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotoría genere los contratos que le permitirán terminar el procedimiento de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

1. Contrato de descuento automático Cadenas Productivas
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.
2. Convenios con firmas originales
3. Contratos Originales de cada Intermediario Financiero.
   Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

- Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio ANEXO, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.

ANEXO 13 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha transcendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la ***Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales,*** hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades** del **sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.

- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden

iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222
Cometen el delito de cohecho:

I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis
Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.

ANEXO 14 "MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET"

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
NOMBRE DEL LICITANTE:
FECHA:

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

_____

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL DEL LICITANTE

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.